



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 160
Año XXXI
Legislatura VIII
4 de julio de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón. 13584

Dictamen de la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón. 13603



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas. 13617

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 138/13, sobre las becas para realizar cursos de lengua extranjera en el extranjero. 13617

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Proposición no de Ley núm. 174/13, sobre Casting Ros. 13617

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 190/13, sobre reutilización de aguas residuales. 13618

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 193/13, sobre la diálisis peritoneal. 13618

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 195/13, sobre las medidas en relación con la energía solar fotovoltaica en el sector agropecuario. 13618

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Proposición no de Ley núm. 209/13, sobre la deslocalización de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en la localidad de Ateca (Zaragoza). 13619

Aprobación por la Comisión de Política Territorial e Interior de la Proposición no de Ley núm. 211/13, sobre medidas para hacer frente a la grave situación de robos en el campo. 13619

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 212/13, sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación. 13620

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 227/13 y 228/13, sobre una solución para los pequeños ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L. 13620

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 241/13, sobre el regreso de los bienes del monasterio de Sijena. 13621

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 265/13, sobre la presa de Aguaviva en el río Bergantes, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 13621

Proposición no de Ley núm. 266/13, sobre fomento del consumo de productos y servicios aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo. 13622

Proposición no de Ley núm. 267/13, sobre el servicio de recogida y eliminación de cadáveres, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . 13623

Proposición no de Ley núm. 268/13, sobre las rutas de transporte escolares para el curso 2013-2014, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 13624

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas. . . 13624

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca. 13625

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler. 13625

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 209/13, sobre la deslocalización de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en la localidad de Ateca (Zaragoza). 13626

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 212/13, sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación. 13626

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 227/13, sobre una solución para los pequeños ahorradores afectados por el fraude de Fórum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza. 13627

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 228/13, sobre la defensa de las familias afectadas por la estafa de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L. . 13627

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 241/13, sobre el regreso de los bienes del monasterio de Sijena. 13628

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo. 13628

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca. 13628

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 50/13, sobre la derogación de la Orden de 27 de diciembre de 2012 que conlleva el cierre de consultas en centros de salud y está generando problemas en los servicios de Urgencias del Servicio Aragonés de Salud. 13629

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 186/13, sobre la inclusión de la carretera A-133 como un eje prioritario. 13629

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler. 13629

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 199/13, sobre la finalización de las obras en la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén. . 13629

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 217/13, sobre la urbanización de Cerler. 13630

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 237/13, sobre la resolución de los problemas de escolarización en Rosales del Canal. 13630

Rechazo por la Comisión de Política Territorial e Interior de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 263/13, sobre la solicitud de informe jurídico sobre la posibilidad de convocar un proceso de consolidación de empleo interino para cubrir las plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal recogidas en la última oferta de empleo público. 13630

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 264/13, sobre el cambio de criterio en las convocatorias de becas para libros y comedor escolar. 13630

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Moción núm. 61/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/13, relativa a la política de ayudas y becas en materia educativa. 13631

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 60/13, dimanante de la Interpelación núm. 20/13, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón. 13631

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 59/13, dimanante de la Interpelación núm. 72/13, relativa a la infancia y, en concreto, a la erradicación de la pobreza infantil, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 13632

Moción núm. 61/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/13, relativa a la política de ayudas y becas en materia educativa, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 13632

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Moción núm. 59/13, dimanante de la Interpelación núm. 72/13, relativa a la infancia, y en concreto a la erradicación de la pobreza infantil. 13633

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Preguntas formuladas para respuesta oral que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita. 13633

Pregunta núm. 2056/13, relativa a las obras costeadas con los fondos Feader. 13638

Pregunta núm. 2057/13, relativa a las obras financiadas con los fondos Feader.	13638	Pregunta núm. 2072/13, relativa a la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros de Formación Profesional.	13646
Pregunta núm. 2058/13, relativa a la asunción por parte del sistema público de archivos de responsabilidades inherentes a archivos privados.	13639	Pregunta núm. 2073/13, relativa al traslado de la policía autonómica en Huesca.	13647
Pregunta núm. 2059/13, relativa a la posible transferencia de archivos de colegios oficiales a los archivos históricos provinciales.	13639	Pregunta núm. 2074/13, relativa a exposición de fotografías sobre la Sección Femenina en Teruel.	13647
Pregunta núm. 2060/13, relativa al trabajo de descripción de documentación transferida por archivos privados de colegios profesionales a archivos públicos de la Comunidad Autónoma.	13640	Pregunta núm. 2075/13, relativa al cierre de la Enfermería B del Hospital Ernest Lluch de Calatayud.	13648
Pregunta núm. 2061/13, relativa a la cesión de bases de datos en transferencia de documentación de archivos de colegios oficiales a archivos públicos de la Comunidad Autónoma.	13640	Pregunta núm. 2076/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad.	13648
Pregunta núm. 2062/13, relativa a las consultas ciudadanas de documentación de archivos de colegios oficiales en archivos públicos de la Comunidad Autónoma.	13641	Pregunta núm. 2077/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural.	13649
Pregunta núm. 2063/13, relativa a medidas para hacer frente al incremento de carga del servicio público de Archivos en el caso de que asuma la documentación de colegios oficiales.	13641	Pregunta núm. 2078/13, relativa a la mejora de la accesibilidad al sistema asistencial.	13649
Pregunta núm. 2064/13, relativa al proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.	13642	Pregunta núm. 2079/13, relativa a la mejora de la información del paciente.	13650
Pregunta núm. 2065/13, relativa a la sostenibilidad del proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.	13642	Pregunta núm. 2080/13, relativa al cierre de camas, servicios y unidades en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud.	13650
Pregunta núm. 2066/13, relativa a posibles alternativas al proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.	13643	Pregunta núm. 2081/13, relativa al personal sanitario licenciado que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B.	13651
Pregunta núm. 2067/13, relativa a la sanción impuesta a la empresa Jetprom, S.L., por sus actuaciones en polígono 1, parcela 29, del término municipal de Peralta de Calasanz.	13643	Pregunta núm. 2082/13, relativa al personal sanitario diplomado que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B.	13651
Pregunta núm. 2068/13, relativa a la no suscripción de convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores.	13644	Pregunta núm. 2083/13, relativa al personal sanitario técnico que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B.	13652
Pregunta núm. 2069/13, relativa a las consecuencias de la no suscripción del convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores.	13645	Pregunta núm. 2084/13, relativa al personal sanitario de gestión y servicios que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B.	13652
Pregunta núm. 2070/13, relativa al proceso de revisión del Nomenclátor Geográfico de Aragón.	13645	Pregunta núm. 2085/13, relativa a las afecciones por la no urbanización del entorno del nuevo colegio público de Monzón.	13653
Pregunta núm. 2071/13, relativa al cierre de la escuela rural de Aranda de Moncayo.	13646	Pregunta núm. 2086/13, relativa a la urbanización del entorno del nuevo colegio público de Monzón.	13654

Pregunta núm. 2087/13, relativa a la privatización del servicio de recogida de cadáveres de animales que ahora presta la empresa Sarga. 13654

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1832/13, relativa a los pleitos judiciales impulsados o contestados por el Gobierno de Aragón, desde julio de 2011, las razones de los mismos y su resultado económico final. 13654

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1833/13, relativa a los pleitos judiciales desde julio de 2011 contra empresas instaladas en Plaza y su resultado final. 13655

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1834/13, relativa a las resoluciones judiciales de cada uno de los pleitos impulsados desde julio de 2011 y el balance económico final. 13655

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1835/13, relativa al motivo de todos y cada uno de los pleitos impulsados por el Gobierno de Aragón y relacionados con la logística u otros y los objetivos con que se han presentado. 13655

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1847/13, relativa a la fecha de reunión de la Presidenta de Aragón con el comité de empresa de Carbonífera del Ebro. 13656

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1848/13, relativa a la solicitud de reunión formulada por el comité de empresa de Carbonífera del Ebro a través del Ayuntamiento de Mequinenza. 13656

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1906/13, relativa a la plantilla de profesores de aragonés. 13657

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1907/13, relativa a la continuidad de la enseñanza del aragonés. 13657

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1908/13, relativa a la continuidad de la enseñanza de la lengua catalana. 13657

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1909/13, relativa a la plantilla de profesores de lengua catalana. 13658

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1915/13, relativa a la existencia de algún convenio entre el IAF y la comarca de La Ribagorza que incluya la contratación mercantil o laboral de personal. 13658

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1916/13, relativa a la evolución de la superficie dedicada a cultivos ecológicos en los últimos diez años. 13659

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1922/13, 1923/13, 1924/13, 1925/13, 1926/13 y 1927/13, relativas a las industrias agroalimentarias. 13659

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1936/13, relativa al número de parejas de aves esteparias que se han contabilizado en el área regable de Monegros II. 13660

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1937/13, relativa a las medidas respecto al vertedero de barranco de Sedases, ubicado en la ciudad de Fraga. 13661

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1938/13, relativa a la participación en la elaboración de la estrategia nacional contra la violencia de género 13661

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1943/13, relativa a la estructura de las escuelas infantiles en Teruel. 13663

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1945/13, relativa a las condiciones higiénicas de las aulas de la sección del IES Itaca en La Puebla de Alfindén. 13663

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1946/13, relativa al edificio de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. 13663

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1970/13, relativa a la programación para la celebración del Día Internacional de los Archivos en la ciudad de Zaragoza, Huesca y Teruel. 13664

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón, publicado en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D.º M.º Mar Vaquero Perianez, del G.P. Popular; D.º Carmen Sánchez Pérez, del G.P. Socialista; D.º María Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; D. Gregorio Jesús Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Luis Ángel Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al **artículo 2** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 1**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 2**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al contar con el voto a favor los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 3**, del G.P. Socialista, es rechazada al votar a favor los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 4**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al obtener el voto

a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y el voto en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 5**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 4** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 6**, presentada por el G.P. Socialista, es aprobada por unanimidad.

— Con las enmiendas **núms. 7, 8 y 9**, presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente, se aprueba por unanimidad una transacción consistente en dar a la letra d) del artículo 4.2, la siguiente redacción:

«d) Determinar **mediante desarrollo reglamentario** las bases **mínimas** que han de regir la selección, formación, promoción y movilidad».

— La enmienda **núm. 10**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 11**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— Las enmiendas **núms. 12 y 13**, presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón y Chunta Aragonesista, respectivamente, siendo estas coincidentes en su contenido, son aprobadas por unanimidad.

— Las enmiendas **núms. 14 y 15**, del G.P. Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente, coincidentes en el propósito de su redacción, resultan aprobadas por unanimidad con el contenido de la enmienda núm. 14.

— La enmienda **núm. 16**, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

Al **artículo 5** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 17**, del G.P. Chunta Aragonesista, es retirada.

— La enmienda **núm. 18**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 6** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas **núms. 19, 20**, del G.P. Chunta Aragonesista, son aprobadas por unanimidad.

— La enmienda **núm. 21**, del G.P. Socialista, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Con la enmienda **núm. 22**, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad un texto transaccional que modifica el apartado segundo del artículo 6, pasando a tener la siguiente redacción:

«2. Podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, los especialistas en las materias de las que se tengan que tratar que hayan sido convocados, **previo acuerdo de la Comisión de Coordinación a petición de cualquiera de sus miembros.**»

— Con la enmienda **núm. 23**, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad un texto transaccional que modifica el apartado tercero del artículo 6, con la siguiente redacción:

«3. La Comisión de Coordinación podrá **acordar, a petición de cualquiera de sus miembros, la creación de** ponencias técnicas con la composición, régimen de funcionamiento y funciones específicas que se establezcan.»

— Con la enmienda **núm. 24**, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad un texto transaccional que consiste en añadir al artículo 6, un nuevo apartado cuarto, con la siguiente redacción:

«4. La Comisión de Coordinación se reunirá como mínimo dos veces al año.»

Al **artículo 8** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 25**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y las abstenciones de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

— La enmienda **núm. 26**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y las abstenciones del G.P. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 27**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y las abstenciones de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 28**, del G.P. Socialista, es aprobada por unanimidad.

— Con las enmiendas **núms. 29, 30 y 31**, presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente, se acuerda un texto transaccional que es aprobado por unanimidad. Así, el apartado segundo del artículo 8 queda como sigue:

«2. Su finalidad es organizar e impartir **[palabras suprimidas por la Ponencia]** la formación básica **[palabras suprimidas por la Ponencia]** de los funcionarios que integran las Policías Locales, **así como los cursos de perfeccionamiento, promoción y especialización de los mismos, y participar en su selección.**»

— Con las enmiendas **núms. 32, 33 y 34**, presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente, se elabora un texto transaccional, aprobado por unanimidad, que consiste en añadir un

nuevo apartado tercero, al artículo 8, con el texto contenido en la enmienda núm. 32:

«3. Su organización y funcionamiento se establecerá mediante Reglamento.»

Al **artículo 9** se ha presentado la siguiente enmienda:

— La enmienda **núm. 35**, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

Al **artículo 12** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 36**, del G.P. Socialista, es aprobada por unanimidad.

— La enmienda **núm. 37**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es aprobada por unanimidad.

— Las enmiendas **núms. 38, 43 y 44**, del G.P. Chunta Aragonesista, son aprobadas por unanimidad.

— La enmienda **núm. 39**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al votar a favor los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y abstenerse el G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 40**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al votar a favor los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 41**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al votar a favor los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 42**, del G.P. Socialista, es rechazada al votar a favor los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 13** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Con las enmiendas **núms. 45 y 46**, de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente, se elabora un texto transaccional, aprobado por unanimidad, que consiste en añadir al artículo 13.1, un nuevo apartado e), con la redacción dada en las citadas enmiendas, suprimiendo la palabra «resueltamente».

Al **artículo 14**, se ha presentado la siguiente enmienda:

— La enmienda **núm. 47**, del G.P. Socialista, es retirada.

Como consecuencia al estudio de esta enmienda se aprueba por unanimidad la supresión de las palabras «... y caminos rurales...» del apartado b del artículo 14.

Al **artículo 15** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas **núms. 48, 49, 51 y 53**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, son rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de

los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— Las enmiendas **núms. 50, 52 y 56**, del G.P. Chunta Aragonesista, son aprobadas por unanimidad.

— Con la enmienda **núm. 54**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad un texto transaccional que modifica el texto final del apartado cuarto del artículo 15, quedando redactado como sigue:

«... respeto a las normas, principios básicos establecidos en esta Ley **y su desarrollo reglamentario.**»

— La enmienda **núm. 55**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 16** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 57**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y las abstenciones de los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón.

— Las enmienda **núms. 58 y 59**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, son rechazadas al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y las abstenciones de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

— La enmienda **núm. 60**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 17** se ha presentado la siguiente enmienda:

— Con la enmienda **núm. 61**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se aprueba con el voto a favor de todos los Grupos, a excepción del G.P. Socialista que vota en contra, un texto transaccional con la siguiente redacción:

«1. **Podrán asociarse, para la ejecución de las funciones asignadas a los Policías Locales en esta Ley, dos o más municipios limítrofes, pertenecientes todos a la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Esto se formalizará mediante la constitución de una agrupación para el sostenimiento de personal común, conforme a lo dispuesto en la **legislación aplicable**, manteniéndose la titularidad y dependencia de los respectivos municipios y dependiendo funcionalmente de la agrupación.»

Al **artículo 19** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 62**, del G.P. Socialista, es aprobada por unanimidad.

— La enmienda **núm. 63**, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

Al **artículo 20** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 64**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmiendas **núms. 65 y 66**, presentadas por los GG.PP. Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente, y que son coincidentes en la redacción del texto propuesto, resultan aprobadas por unanimidad.

Al **artículo 22** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas **núms. 67 y 68**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, son rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 69**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 70**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 23** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas **núms. 71 y 72**, presentadas por los GG.PP. Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, respectivamente, son retiradas.

— Con la enmienda **núm. 73**, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad un texto transaccional con la siguiente redacción:

«4. Los Ayuntamientos, mediante acuerdo plenario **y con la firma del correspondiente convenio de colaboración**, podrán...».

— La enmienda **núm. 74**, del G.P. Socialista, es aprobada por unanimidad.

Al **artículo 24** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las **enmiendas núms. 75 y 76**, presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón y Chunta Aragonesista, respectivamente, son retiradas.

Al **artículo 25** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 77**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— Las enmiendas **núms. 78 y 79**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, son rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP.

Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Las enmiendas **núms. 80 y 81**, presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, por las que se proponen la **creación de los nuevos artículos 25.bis y 25.ter**, respectivamente, son rechazadas con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 26** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 82**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 83**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 84**, del G.P. Socialista, es rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 85**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 86**, del G.P. Socialista, es aprobada por unanimidad.

— La enmienda **núm. 87**, del G.P. Socialista, es retirada.

Al **artículo 27** se ha presentado la siguiente enmienda:

— La enmienda **núm. 88**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 28** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 89**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— Con las enmiendas **núm. 90**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, **núm. 91**, del G.P. Chunta Aragonesista, y **núms. 92 a 94**, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad un texto transaccional basado en la enmienda **núm. 91**, que modifica la letra q) del artículo 28, con la siguiente redacción:

«q) Defensa **y asistencia jurídica**, cuando sean inculpados judicialmente por actos realizados en el ejercicio de sus funciones **por su condición de policía local**, que deberá asumir el Ayuntamiento. **En los casos en que resulte conde-**

nado por dolo, negligencia grave o abuso de autoridad deberá asumir íntegramente el coste de la asistencia jurídica.»

— La enmienda **núm. 95**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 96**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 29** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Con las enmiendas **núms. 97, 98 y 99**, presentadas, respectivamente, por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista, se aprueba por unanimidad un texto transaccional consistente en la redacción de la enmienda **núm. 98**.

Al **artículo 31** se ha presentado la siguiente enmienda:

— La enmienda **núm. 100**, del G.P. Socialista, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 32** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 101**, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada por unanimidad.

— Las enmiendas **núms. 102 y 103**, del G.P. Chunta Aragonesista, son rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 33** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas **núms. 104, 105 y 106**, presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón, Chunta Aragonesista y Socialista, respectivamente, son retiradas.

Al **artículo 34** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 107**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— Las enmiendas **núms. 108, 109 y 111**, del G.P. Chunta Aragonesista, con rechazadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 110**, del G.P. Socialista, es rechazada al contar con el voto a favor de los

GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 112**, del G.P. Socialista, es rechazada con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

Las enmiendas **núms. 113, 114, 115, 116 y 117**, presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, por las que se proponen la **creación de los nuevos artículos 34 bis, 34 ter, 34 quáter y 34 sexies**, respectivamente, son rechazadas con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Los miembros de la Ponencia suscitan un debate sobre el uso de lenguaje no sexista en el texto del proyecto, por lo que se aprueba de forma unánime añadir una **nueva disposición adicional** con la siguiente redacción:

«Primera pre (nueva).— Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.»

A la **Disposición adicional primera** se ha presentado la siguiente enmienda:

— La enmienda **núm. 118**, del G.P. Socialista, se rechaza al obtener el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

A la **Disposición adicional segunda** se ha presentado la siguiente enmienda:

— Con la enmienda **núm. 119**, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad un texto transaccional que modifica el texto del apartado primero de la Disposición adicional segunda, con la siguiente redacción:

«1. Los municipios con Policía Local aprobarán en el plazo de **dieciocho meses**, desde la entrada en vigor **del Reglamento que desarrolle la presente Ley, su correspondiente** Reglamento de organización y funcionamiento o, si ya lo tuvieran aprobado, lo modificarán conforme a los preceptos contenidos en la presente Ley y a las disposiciones que se dicten en su desarrollo.»

A la **Disposición adicional tercera** se ha presentado la siguiente enmienda:

— Con la enmienda **núm. 120**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se aprueba por unanimidad un texto transaccional con el contenido de dicha enmienda pero eliminando su segundo párrafo, quedando redactada esta disposición como sigue:

«Tercera.— Plan de Formación Autonómico.

[Palabras suprimidas por la Ponencia]
Anualmente **se aprobará** un Plan de Formación

Autonómico. Cualquier **persona física o jurídica** interesada en **proponer alguna actuación para ser incorporada** a dicho Plan deberá presentar sus propuestas conforme a los requisitos reglamentariamente exigidos antes de la conclusión del año en curso.

Con las enmiendas **núms. 121 y 122**, presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón y Socialista, respectivamente, que proponían la creación de una nueva Disposición adicional cuarta, se elabora una **Disposición final primera bis** con la siguiente redacción:

«Primera bis (nueva).— Protección de la maternidad.

Se habilita al Gobierno para incorporar en el desarrollo reglamentario de la presente ley, normas de protección de la situación de embarazo, parto o puerperio, especialmente en las pruebas de acceso a las plazas de policía local.»

Admitida la transacción de la Disposición final primera bis se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, se propone **renombrar** la antigua «Disposición final primera bis.— Desarrollo reglamentario de la Academia Aragonesa de Policías Locales» pasando a denominarse **Disposición final primera ter.**

Las enmiendas **núms. 123, 124, 125 y 126**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, por las que se proponen la creación de **nuevas disposiciones adicionales**, se rechazan al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

A la **Disposición transitoria segunda** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 127**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 128**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

A la **Disposición transitoria tercera** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Con las enmiendas **núms. 129 y 130**, de los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón y Chunta Aragonesista, respectivamente, se propone un texto transaccional que es aprobado por unanimidad y que da la siguiente redacción al apartado segundo de la Disposición transitoria tercera:

«2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente, **[palabra suprimida por la Ponencia]** con una antigüedad de cinco años en el Subgrupo inferior y la superación de un curso que a tal efecto se programe por el Departamento competente en materia de coordi-

nación de Policías Locales **o una antigüedad de diez años en el subgrupo inferior**. En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C Subgrupo C2, en situación a "extinguir".»

— La enmienda **núm. 131**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 132**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 133**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

A la **Disposición transitoria cuarta** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 134**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 135**, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

A la **Disposición transitoria quinta** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 136**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 137**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

A la **Disposición transitoria séptima**, se ha presentado la siguiente enmienda:

— La enmienda **núm. 138**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechaza al obtener el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y enmendante, y el contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Con el estudio de la enmienda núm. 119, procede en coherencia a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, modificar, con el acuerdo unánime de los miembros de esta Ponencia, la redacción de la **Disposición final primera**, en este sentido:

«Se faculta al Gobierno de Aragón a dictar, **en el plazo de dieciocho meses**, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.»

Asimismo, tras el estudio de las enmiendas núms. 32, 33 y 34, los miembros de la Ponencia aprueban por unanimidad crear una **disposición final nueva** con el siguiente texto:

«Primera Bis (nueva).— Desarrollo reglamentario de la Academia Aragonesa de Policías Locales.

El Reglamento de organización y funcionamiento de la Academia Aragonesa de Policías Locales, al que alude el artículo 8.3, deberá ser aprobado en el plazo de dieciocho meses, desde la entrada en vigor de la presente Ley.»

A la **Exposición de Motivos** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas **núms. 139 y 142**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se rechazan al contar con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 140**, del G.P. Socialista, se aprueba por unanimidad.

— La enmienda **núm. 141**, del G.P. Socialista, se rechaza al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y el contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda **núm. 143**, del G.P. Socialista, es objeto de una transacción que se aprueba por unanimidad consistente en sustituir en el párrafo decimotercero, del título III de la exposición de motivos, donde dice «... establece el plazo de un año para...», debe decir: «... establece el plazo de **dieciocho meses** para...».

El informe de correcciones técnicas presentado por la Letrada que asiste a la Ponencia resulta rechazado al contar con el voto a favor de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y en contra de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

Los Diputados
MAR VAQUERO PERIANEZ
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ
MARÍA HERRERO HERRERO
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ

ANEXO

Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. De la Coordinación de las Policías Locales
 Artículo 3. Concepto.
 Artículo 4. Funciones.
 Artículo 5. Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Naturaleza y funciones.
 Artículo 6. Composición.
 Artículo 7. Registro de los Policías Locales de Aragón.
 Artículo 8. Academia Aragonesa de policías locales.
 Artículo 9. Cooperación del Gobierno de Aragón con los municipios.
 TÍTULO II. De las Policías Locales
 Capítulo I. Principios Generales.
 Artículo 10. Concepto y naturaleza jurídica.
 Artículo 11. Régimen Jurídico.
 Artículo 12. Ámbito territorial de actuación.
 Artículo 13. Principios básicos de actuación.
 Artículo 14. Funciones.
 Capítulo II. Organización.
 Artículo 15. Cuerpos de Policía Local.
 Artículo 16. Jefe del Cuerpo.
 Artículo 17. Agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local.
 Capítulo III. Medios Técnicos.
 Artículo 18. Uniformidad.
 Artículo 19. Identificación.
 Artículo 20. Armamento.
 TÍTULO III. De los Funcionarios de los Cuerpos de Policías Locales
 Capítulo I. Estructura.
 Artículo 21. Plantilla y relación de puestos de trabajo.
 Artículo 22. Estructura.
 Capítulo II. Selección, ingreso y movilidad.
 Artículo 23. Bases y programas mínimos.
 Artículo 24. Requisitos de ingreso.
 Artículo 25. Sistemas de ingreso y provisión.
 Artículo 26. Movilidad.
 Artículo 27. Comisión de servicios.
 Capítulo III. Derechos y Deberes.
 Artículo 28. Derechos.
 Artículo 29. Distinciones y condecoraciones.
 Artículo 30. Deberes.
 Artículo 31. Régimen Disciplinario.
 Capítulo IV. Condiciones de trabajo.
 Artículo 32. Criterios generales.
 Artículo 33. Salud laboral.
 Artículo 34. Segunda actividad.
 DISPOSICIONES ADICIONALES
Primera pre (nueva). Términos genéricos.
 Primera. Municipios de gran población.
 Segunda. Adaptación de la estructura y organización interna de la Policía Local y de sus Reglamentos.
 Tercera. Plan de Formación Autonómico.
 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
 Primera. Personal de la Administración Local.
 Segunda. Equiparación e integración de los Auxiliares de Policía.
 Tercera. Integración de los miembros de la Escala Ejecutiva.
 Cuarta. Integración de los miembros de la Escala Técnica.
 Quinta. Procesos selectivos y titulaciones.
 Sexta. Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local.
 Séptima. Academia Aragonesa de Policía Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Habilitación de desarrollo reglamentario.

Primera bis (nueva). Protección de la maternidad.

Primera ter (nueva). Desarrollo reglamentario de la Academia Aragonesa de Policías Locales.

Segunda. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 104 de la Constitución Española diseña un modelo policial español descentralizado, en la medida en que el servicio público de seguridad se caracteriza por la existencia de diversos Cuerpos de Policía, con incidencia en distintos ámbitos territoriales, entre los que se encuentra la Policía Local.

Los artículos 137 y 140 de la Constitución española reconocen a los municipios autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, principio que preside la presente Ley, dejando a estos libertad para organizar sus competencias en materia de seguridad y policía, en el marco de lo dispuesto por otras normas legales, como la legislación básica estatal o la propia de la Comunidad Autónoma, que marcan las pautas generales en los distintos ámbitos afectados, como sucede en materia de Régimen Local y de Función Pública.

La Policía Local se ha distinguido por un contacto directo y de cercanía al ciudadano, en su misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, de garantizar la seguridad de los ciudadanos y de colaborar con la defensa del ordenamiento constitucional, en el ámbito de sus respectivos municipios, garantizando, de este modo, la mejor calidad de vida y el bienestar de sus ciudadanos.

Las características peculiares de la población y del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón originan demandas específicas que esta Ley aborda, instrumentando los medios y los sistemas necesarios para la coordinación de las Policías Locales de Aragón, con indicación de unas bases y mínimos legales.

II

La Constitución Española, en el artículo 149.1.29.º, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.22.º, en los términos que establezca una Ley Orgánica, la competencia de la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, competencia que recoge el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En consecuencia, tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía asignan a esta Comunidad Autónoma, además de la competencia de coordinación de las Policías Locales, todas aquellas facultades de seguridad pública que estén previstas en la referida Ley Orgánica y cuantas competencias se deriven de la legislación sectorial que resulte de aplicación.

En cumplimiento del mandato constitucional se dictó la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la que, entre otras cuestiones, se fija, en su título V y con remisiones de este a los capítulos II y III del título I y a la sección 4ª del capítulo IV del título II, el régimen jurídico, las funciones, la organización, los principios básicos de actuación, las disposiciones estatutarias comunes y el régimen disciplinario de las Policías Locales, preceptos que, por su carácter básico, condicionan el presente texto legal.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé la competencia autonómica de coordinación de las Policías Locales de su territorio y señala, con precisión, las funciones concretas que en el ejercicio del título competencial de coordinación les corresponde, como son la competencia de establecer normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local de los distintos municipios, sin más límites que lo dispuesto en la propia Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley de Bases de Régimen Local, o las competencias de establecer o de propiciar, según los casos, la homogeneización de los medios técnicos, uniformes y retribuciones de la Policía Local, así como la de fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de esta, coordinando su formación policial.

Igualmente, el artículo 52 de la precitada Ley Orgánica recoge la posibilidad de las Comunidades Autónomas de aprobar disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales del régimen estatutario de las Policías Locales recogidos en ella.

Sobre la base de dichas previsiones y de las demás prescripciones legales contenidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

No obstante, el tiempo transcurrido desde su aprobación, la experiencia adquirida durante su vigencia, así como las deficiencias puestas de manifiesto en su aplicación, han motivado la conveniencia de aprobar una nueva Ley de Coordinación de Policías Locales, con el objeto de abordar mejoras técnicas y organizativas y de incorporar las sucesivas reformas legislativas acometidas en la legislación estatal con incidencia en la seguridad pública local, tales como la previsión de potenciar la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad; el ejercicio de las funciones de policía judicial, recogida en la Disposición Adicional décima de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; la posibilidad de que los municipios limítrofes, pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma, que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías, conforme a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por el artículo único de la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural; así como la posibilidad de los municipios de gran población de crear Cuerpos de funcionarios que, subordinados a los miembros de

los Cuerpos de Policía Local, ejerzan exclusivamente funciones de «ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano», sin integrarse en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que modifica la Ley Orgánica 2/1986.

Habida cuenta de la amplitud de reformas operadas, el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus facultades de iniciativa legislativa, ha optado por la redacción de un nuevo texto legal, atendiendo a cuestiones sistemáticas y con el ánimo de facilitar la claridad, comprensión y manejo de la norma.

Por todo ello, mediante la aprobación de la presente Ley se establecen, con riguroso respeto al principio de autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, los criterios, sistemas e instrumentos básicos y necesarios que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad, articulando los instrumentos precisos para propiciar la igualdad de medios, recursos y dotaciones de los Cuerpos de la Policía Local y la plena homologación técnico-profesional de sus funcionarios, sobre la base de unos criterios generales de acceso, promoción, movilidad, formación comunes que mejoren su profesionalidad y eficacia.

III

La Ley se compone de un total de treinta y cuatro artículos, divididos en cuatro títulos, tres disposiciones adicionales, siete transitorias, una derogatoria y dos finales.

El título preliminar, bajo la rúbrica «Disposiciones generales», recoge el objeto de la norma y su ámbito de aplicación.

El título I, denominado «De la coordinación de las Policías Locales», define el concepto y relaciona las funciones de coordinación de los Policías Locales cuyo desempeño corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón competente en esta materia.

Como instrumento de coordinación se regula la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, con amplia participación de los colectivos, órganos e instituciones implicadas. Así mismo, y también como instrumentos al servicio de la coordinación, se crea el Registro de Policías Locales de Aragón, en el que se inscribirán todas las circunstancias y resoluciones de trascendencia administrativa de los policías locales de Aragón y la Academia Aragonesa de Policías Locales, **que se integrará, cuando se constituya** en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón, a la que se encomienda la formación básica y la de ascensos, el perfeccionamiento, el reciclaje y la especialización continuada de los miembros de la Policía Local, consiguiendo, de este modo, la efectiva coordinación, la mejor prestación del servicio y la igualdad entre los funcionarios que lo integran, con independencia de la corporación a la que pertenezcan.

En el título II, «De las Policías Locales», se concretan los principios básicos de actuación y funciones de las Policías Locales de Aragón, realizando una fiel transposición de los principios jurídicos que enmarcan las actuaciones policiales, conforme a lo dispuesto en la

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y se indican las funciones a realizar por los policías locales.

Se contempla la posibilidad de que, por acuerdo entre municipios, se puedan reforzar los efectivos de policías, cuando por necesidades estacionales o circunstancias especiales, los municipios tengan sobrecargados los servicios policiales, o no dispongan de ellos. Estos acuerdos deberán ser comunicados al Departamento del Gobierno de Aragón competente en esta materia.

También se recoge la posibilidad de que los municipios limítrofes que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de estos servicios, estableciéndose como procedimiento para la formalización de dicha asociación, la constitución de agrupaciones para sostenimiento de personal común, conforme a la legislación aragonesa de régimen local.

El último capítulo de este título se refiere a los medios técnicos, conteniendo las normas básicas sobre uniformidad, identificación y armamento de la Policía Local, que se concretarán en su posterior desarrollo reglamentario.

El título III, «De los funcionarios de los Cuerpos de Policía Locales», regula en su capítulo I, las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, y los grupos, subgrupos y categorías que componen la estructura de la Policía Local.

Así mismo, se establecen, en el capítulo II de este título, los requisitos, sistemas y procedimientos a través de los cuales se realizará el ingreso, la promoción y la movilidad a las diferentes categorías de la Policía Local, remitiendo a un posterior desarrollo reglamentario la concreción por el Gobierno de Aragón de las bases mínimas de las convocatorias de ingreso por turno libre y de acceso, por promoción interna o movilidad, y los programas mínimos de ingreso, promoción y movilidad de los Policías Locales de Aragón, así como de los contenidos de los cursos de formación básica y, en su caso, de promoción interna, de ascenso y de mando.

En el capítulo III, se relacionan los derechos, deberes y régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local, con referencia especial a las distinciones y condecoraciones reconocidas a estos por los actos de especial trascendencia que realicen en la prestación de su servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional.

En el capítulo IV, se abordan las condiciones de trabajo de los Policías Locales mediante una remisión genérica a la normativa que rige en esta materia a los funcionarios de Administración Local y a los Pactos y Acuerdos que el personal funcionario pueda tener suscrito con su corporación; también se introduce una referencia concreta a la salud laboral de los policías locales y se define la situación de segunda actividad, de modo que sean los municipios los que, en función de sus disponibilidades organizativas y presupuestarias, regulen, si lo consideran conveniente, el sistema de acceso y condiciones de esta situación.

Por último, esta Ley se completa con tres disposiciones adicionales: La primera de ellas refleja la posibilidad de que los municipios de gran población puedan crear Cuerpos de funcionarios que, subordinados a los

miembros de los Cuerpos de Policía Local, ejerzan exclusivamente funciones de ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano; la segunda, establece el plazo de **dieciocho meses** para que los municipios adapten la organización y estructura de sus Policías Locales a las prescripciones de esta Ley y la tercera contempla el Plan anual de Formación Autonómico destinado a los citados funcionarios.

Importante trascendencia tienen las disposiciones transitorias, que regulan la integración del personal ya existente en los grupos, subgrupos y categorías que se establecen en la propia Ley; dictan normas sobre previsiones sobre los actuales Reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local; y habilita al Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Zaragoza a celebrar un Convenio de Colaboración hasta tanto se cree y se ponga en funcionamiento la Escuela de Seguridad Pública de Aragón, para la organización de los distintos cursos de la policía a desarrollar través de la Academia de Policía.

Finalmente, la Ley concluye con una disposición derogatoria y dos disposiciones finales relativas a la facultad de desarrollo de la Ley y a la fecha de entrada en vigor de este texto legal.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de los criterios de coordinación de las Policías Locales de Aragón, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 76.3 de su Estatuto de Autonomía, con pleno respeto al principio de autonomía local.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley será de aplicación a las Policías Locales de los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los funcionarios que las integren.

2. Asimismo será de aplicación a los alumnos que se encuentren realizando cursos selectivos y de formación en la Academia de Policías Locales de Aragón.

TÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES

Artículo 3.— Concepto.

A los efectos de esta Ley, se entiende por coordinación el conjunto de medidas que posibiliten la unificación de los criterios en materia de organización y actuación, formación y perfeccionamiento y uniformidad, la homogeneización de los recursos técnicos y materiales a su disposición, así como el establecimiento de sistemas de información recíproca, asesoramiento y colaboración. Todo ello, con el objeto de integrar a las Policías Locales, con eficacia y eficiencia, dentro del sistema de seguridad pública.

Artículo 4.— Funciones.

1. Las competencias en materia de coordinación de las Policías Locales, que no precisen de la aprobación de un Decreto, se ejercerán por el Departamento del Gobierno de Aragón que tenga atribuida esta competencia.

2. La coordinación de las Policías Locales de Aragón respetará la autonomía local y comprenderá el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Establecer normas-marco o criterios generales a los que habrán de ajustarse los reglamentos que aprueben las respectivas Corporaciones **locales**, de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica estatal.

b) Establecer la homologación de los sistemas de información e intercomunicación, vehículos, medios técnicos, distintivos externos y de acreditación, uniformidad, armamento y plantillas.

c) Propiciar la homogeneización en materia de retribuciones.

d) Determinar **mediante desarrollo reglamentario** las bases **mínimas** que han de regir la selección, formación, promoción y movilidad.

e) Coordinar la formación profesional, participando conjuntamente con los Ayuntamientos en la programación y realización de cursos de formación básica, **promoción interna**, perfeccionamiento, especialización y reciclaje, a través de la Academia de Policías Locales de Aragón.

f) Impulsar la carrera profesional, estableciendo los estudios que deban cursarse en la Academia de Policías locales de Aragón, **propiciando la homologación de los mismos**, a los solos efectos de promoción.

g) Asesorar a las entidades locales que lo soliciten en materia de seguridad pública.

h) Crear y gestionar un Registro de los funcionarios que integran las Policías Locales de Aragón.

i) Establecer los criterios que faciliten un sistema de información recíproca y actuación conjunta y coordinada de las distintas Policías Locales de Aragón.

j) Establecer las medidas de control y seguimiento necesarias para garantizar que los Ayuntamientos apliquen las normas de coordinación, así como determinar el sistema de información que asegure la efectividad de las mismas.

k) Regular y canalizar la colaboración eventual entre municipios al objeto de atender necesidades en situaciones especiales o extraordinarias **de conformidad con lo establecido en esta Ley**.

l) Promover una red de transmisiones que enlace a todos los servicios de Policía Local de Aragón y una base de datos relativa a sus funciones.

m) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 5.— *Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Naturaleza y funciones.*

1. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón es el órgano consultivo, deliberante y de participación, adscrito al Departamento competente en esta materia, que tiene por objeto servir de cauce de participación, con el fin de colaborar en la coordinación de sus actuaciones.

2. La Comisión de Coordinación ejercerá las funciones de estudio, informe y propuesta, y en especial:

a) Informar los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de policías locales que se elaboren por el Gobierno de Aragón, así como los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policías Locales que vayan a aprobar los distintos Ayuntamientos.

b) Proponer al Gobierno de Aragón cuantas medidas considere convenientes para la mejora de los servicios de Policía Local de Aragón.

c) Cualesquiera otras funciones que le atribuya esta Ley u otras disposiciones vigentes.

3. La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común sobre órganos colegiados, sin perjuicio de las peculiaridades que se establezcan reglamentariamente en lo que no se opongán a las mismas.

Artículo 6.— *Composición.*

1. Los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales serán nombrados por el Consejo competente en la materia y estará integrada por:

a) Presidente: el Consejero **competente en la materia**.

b) Vicepresidente: el Director General **competente en la materia**.

c) Vocales:

— Dos representantes del Gobierno de Aragón.

— Cuatro representantes de los municipios, uno a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza y los otros tres, uno por provincia, a propuesta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, de entre los municipios que cuenten con Policía Local.

— Cuatro representantes de los policías locales, propuesto cada uno de ellos por un sindicato de los cuatro que cuenten con mayor implantación funcional en el ámbito de la Administración Local.

— Un representante de los jefes de las Policías Locales, propuesto por las asociaciones más representativas de los mandos de las Policías Locales en Aragón.

d) Secretario: un funcionario de la Dirección General competente, perteneciente al Grupo A, subgrupo A 1, con voz pero sin voto.

2. Podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, los especialistas en las materias de las que se tengan que tratar que hayan sido convocados, **previo acuerdo de la Comisión de Coordinación a petición de cualquiera de sus miembros**.

3. La Comisión de Coordinación podrá **acordar, a petición de cualquiera de sus miembros, la creación de** ponencias técnicas con la composición, régimen de funcionamiento y funciones específicas que se establezcan.

4. [nuevo] La Comisión de Coordinación se reunirá como mínimo dos veces al año.

Artículo 7.— *Registro de los Policías Locales de Aragón.*

1. Se crea el Registro de los Policías Locales de Aragón, adscrito al Departamento competente, con el objeto de disponer de un censo informatizado y actualizado de los mismos, así como de un instrumento de identificación de su condición.

2. Este Registro es de inscripción obligatoria para todos los policías locales de Aragón.

3. Reglamentariamente se determinará la información que habrá de figurar en el Registro así como los obligados a facilitarla y las cautelas necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos, en los términos que establece la normativa sobre la materia.

Artículo 8.— *Academia Aragonesa de Policías Locales.*

1. Se creará la Academia Aragonesa de Policías Locales, como unidad administrativa, sin personalidad jurídica propia, dependiente del Departamento competente del Gobierno de Aragón en coordinación de las Policías Locales e integrada en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón.

2. Su finalidad es organizar e impartir [palabras suprimidas por la Ponencia] la formación básica [palabras suprimidas por la Ponencia] de los funcionarios que integran las Policías Locales, así como los cursos de perfeccionamiento, promoción y especialización de los mismos, y participar en su selección.

3. [nuevo] Su organización y funcionamiento se establecerá mediante Reglamento.

Artículo 9.— *Cooperación del Gobierno de Aragón con los municipios.*

Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de cooperación y coordinación en materia de seguridad pública con el Gobierno de Aragón en el marco de lo establecido por la presente ley.

TÍTULO II

DE LAS POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 10.— *Concepto y naturaleza jurídica.*

1. La Policía Local es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la jefatura y dependencia directa del alcalde respectivo, que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones cuando así lo prevea la normativa aplicable.

2. Sus miembros son funcionarios de carrera municipales pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Funcionarios de Policía Local.

En el ejercicio de sus funciones, tienen a todos los efectos legales el carácter de agentes de la autoridad.

3. La pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, estando sometidos al mismo régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. El servicio que compete a la Policía Local será prestado directamente por el propio municipio, no permitiéndose la utilización de mecanismo alguno de gestión indirecta, contratación de naturaleza laboral o personal interino.

Artículo 11.— *Régimen jurídico.*

Las Policías Locales se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por la presente ley, por las normas-marco que apruebe el Gobierno de Aragón, por los reglamentos municipales, así como por las disposiciones básicas y autonómicas de Régimen Local y Función Pública.

Artículo 12.— *Ámbito territorial de actuación.*

1. Los Cuerpos de Policía local actuarán en el ámbito territorial de sus respectivos municipios. No

obstante, en situaciones de emergencia o especiales, podrán actuar fuera del mismo cuando el Alcalde lo autorice, previa solicitud del municipio que lo requiera, sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al Departamento competente. **Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las Corporaciones locales, podrán actuar fuera del territorio municipal respectivo, previa comunicación y autorización de la Administración competente. En estos casos actuarán bajo la dependencia del Alcalde del Ayuntamiento que los requiera, y bajo el mando del jefe del cuerpo de este municipio.**

2. Eventualmente, cuando por necesidades estacionales o circunstancias extraordinarias resulte insuficiente la plantilla de la Policía Local de algún municipio, podrá reforzarse su dotación mediante acuerdos bilaterales suscritos entre los Ayuntamientos respectivos, en orden a que sus policías locales puedan actuar en la demarcación territorial del solicitante, por tiempo determinado y en régimen de comisión de servicios, siempre que no afecte al normal funcionamiento del servicio de Policía Local de origen. Estos convenios deberán ser comunicados con anterioridad a su firma al Departamento competente. **Los servicios se prestarán bajo la dependencia del Alcalde del Ayuntamiento donde se realicen, y bajo el mando del jefe del cuerpo de este municipio.**

3. [nuevo] Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales podrán actuar fuera del término municipal según lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 13.— *Principios básicos de actuación.*

Son principios básicos de actuación de las Policías Locales:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico y especialmente:

a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón y resto del ordenamiento jurídico.

b) Actuar en cumplimiento de sus funciones con absoluta neutralidad política e imparcialidad, sin discriminación alguna por razón de raza, etnia, ideología, religión o creencias, sexo y orientación sexual, nación de pertenencia o cualquier otro tipo de condición o circunstancia personal o social.

c) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan infracción penal o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.

d) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla, en los términos establecidos en la Ley.

e) [nuevo] Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él.

2. En su relación con los ciudadanos:

a) Evitar, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

b) Observar, en todo momento un trato correcto y esmerado procurando su auxilio y protección siempre

que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

c) Actuar en el ejercicio de sus funciones con la decisión necesaria, sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

d) Utilizar las armas solamente en situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana, de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

3. En el tratamiento de detenidos:

a) Los miembros de la Policía Local deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar la detención.

b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán su honor y dignidad.

c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

4. Dedicación profesional:

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallen o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana.

5. Secreto profesional:

Deberán guardar riguroso secreto respecto a las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que la Ley les imponga otra actuación.

6. Responsabilidad:

Son responsables personal y directamente por los actos que, en su actuación profesional, lleven a cabo infringiendo o vulnerando las normas legales o reglamentarias que rijan su profesión, así como los principios enunciados anteriormente.

Artículo 14. — *Funciones.*

1. Los miembros de las Policías Locales ejercerán las siguientes funciones:

a) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalizar, dirigir y controlar el tráfico de vehículos en las vías urbanas [**palabras suprimidas por la Ponencia**] comprendidos en su término municipal.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial en las vías urbanas de su término municipal.

d) Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de policía judicial, en los términos que establezca la legislación vigente.

f) Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.

g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la protección de manifestaciones y en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

j) Cualquier otra función de policía y seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada, como policía medioambiental, urbanística, social o de atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación.

2. Las actuaciones que practique la Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 15. — *Cuerpos de Policía Local.*

1. En los municipios de más de 10.000 habitantes, deberá existir un Cuerpo de Policía Local **al que deberá dotarse de la plantilla, medios técnicos y dependencias necesarias para la adecuada prestación de las funciones encomendadas.**

2. Los municipios con población igual o inferior a 10.000 habitantes podrán crear y organizar su propio Cuerpo de Policía Local **al que deberá dotarse de la plantilla, medios técnicos y dependencias necesarias para la adecuada prestación de las funciones encomendadas.**

3. Dentro de cada municipio, la Policía se integrará en un Cuerpo único, aunque puedan existir especialidades de acuerdo con sus necesidades, para la realización de las funciones establecidas en el artículo 14 de esta Ley.

4. Los municipios son autónomos para organizar su Cuerpo de Policía Local, dentro del respeto a las normas y principios básicos establecidos en esta Ley **y su desarrollo reglamentario.**

5. La denominación de cada Cuerpo de Policía será «Policía Local de...» seguido del nombre oficial del municipio.

6. Los municipios que dispongan de Cuerpo de Policía elaborarán y aprobarán un Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, que deberá ajustarse a lo establecido en esta Ley, a los criterios y contenidos mínimos que se prevean en las normas marco que apruebe el Gobierno de Aragón y a las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

7. El Reglamento de cada Cuerpo deberá señalar:

a) Las unidades en que, en su caso, se estructure el Cuerpo y las funciones que corresponden a cada una de ellas.

b) El empleo que corresponda a los distintos puestos de mando y sus funciones.

c) La línea jerárquica de mando y el régimen de sustitución en caso de ausencia, incluyendo al Jefe del Cuerpo. En todo caso, será el Alcalde quien desempeñe la superior jefatura.

d) El sistema de provisión de puestos del Cuerpo, incluidos los de mando y el del Jefe del Cuerpo **de conformidad con lo establecido en esta Ley**.

e) La regulación de los sistemas de traslado entre las distintas unidades y demás puestos de la plantilla.

Artículo 16.— *Jefe del Cuerpo.*

1. El mando operativo de la Policía Local corresponderá al Jefe del Cuerpo, quien ejercerá sus funciones bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

2. El Jefe del Cuerpo tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que se organice.

3. El nombramiento del Jefe del Cuerpo corresponde al Alcalde, previa convocatoria pública a través de alguno de los siguientes sistemas:

a) Concurso-oposición libre.

b) Concurso entre funcionarios de carrera del mismo o de otro Cuerpo de Policía de Aragón, que pertenezca a igual o superior categoría.

c) Libre designación entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Policía de Local de cualquier Comunidad Autónoma.

Artículo 17.— *Agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local.*

1. **Podrán asociarse, para la ejecución de las funciones asignadas a los Policías Locales en esta Ley, dos o más municipios limítrofes, pertenecientes todos a la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Esto se formalizará mediante la constitución de una agrupación para el sostenimiento de personal común, conforme a lo dispuesto en la **legislación aplicable**, manteniéndose la titularidad y dependencia de los respectivos municipios y dependiendo funcionalmente de la agrupación.

2. La creación de estas agrupaciones requerirá la autorización del Departamento competente. A tal efecto, los Ayuntamientos le remitirán informe justificativo de las necesidades, proyecto de estatutos, costes y programa de implantación y adecuada prestación del servicio.

3. Los Estatutos de la agrupación de municipios incluirán necesariamente lo establecido en la normativa sobre régimen local, precisando las funciones y condiciones de prestación del Servicio.

CAPÍTULO III MEDIOS TÉCNICOS

Artículo 18.— *Uniformidad.*

1. Por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento competente, previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, se establecerán las normas básicas y comunes de uniformidad e identificación de las Policías Locales, que regularán en todo caso:

a) Definición de las prendas de uniforme.

b) Definición de las enseñas.

c) Definición de distintivos de empleo y mando.

2. El uniforme de los policías locales de Aragón incorporará preceptivamente el escudo de Aragón y el del municipio respectivo.

3. Las personas que vistan uniforme en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de personas y bienes, complementarios o subordinados respecto a los de la seguridad pública, deberán utilizar prendas que no induzcan a confusión con los miembros de la Policía Local.

Artículo 19.— *Identificación.*

1. Los policías locales, en el ejercicio de sus funciones, portarán un carné profesional expedido por el Gobierno de Aragón y una placa policial con un número de identificación personal, que coincidirá con el del Registro regulado en el artículo 7 de la presente Ley, facilitada por el municipio según modelo homologado por el Departamento competente **del Gobierno de Aragón. El número de identificación personal deberá figurar de manera visible en el uniforme.**

2. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Policía Local tendrán la obligación de identificarse con el carné profesional ante los ciudadanos que así lo requieran.

3. Ningún policía local uniformado podrá exhibir públicamente otros distintivos que no sean los fijados reglamentariamente.

Artículo 20.— *Armamento.*

1. Los miembros de la Policía Local, cuando actúen en ejercicio de sus funciones, portarán las armas que reglamentariamente se señalen. A tal fin, cada municipio deberá proporcionarles los medios técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. En el uso de las armas, los miembros de la Policía Local se ajustarán a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

3. Corresponde a cada municipio, por sí solo o en colaboración con el Gobierno de Aragón, garantizar la formación periódica para el mantenimiento y utilización de las armas de fuego, promoviendo la realización de al menos una práctica de tiro anual.

4. Si se observase que existen indicios razonables **y motivados** de que la tenencia del arma reglamentaria pudiera implicar riesgo para la integridad física del propio funcionario o de terceras personas, se podrá acordar la retirada cautelar de la misma, por Alcalde o persona en quien delegue.

TÍTULO III

DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA

Artículo 21.— *Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.*

1. Cada Ayuntamiento deberá aprobar la plantilla de Policía Local que integrará todos los puestos de

trabajo correspondientes a cada Grupo, Subgrupo, Escala y Categoría de personal, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

2. En la Relación de Puestos de Trabajo se indicará, al menos para cada puesto, la denominación, nivel, características, contenidos funcionales, necesidades formativas, complementos que tiene asignados y forma de provisión.

Artículo 22. — *Estructura.*

1. Orgánicamente, la Policía Local se estructurará en los siguientes Grupos, Subgrupos, Escalas y Categorías:

Grupo A, Subgrupo A1: Escala Superior o de mando, que comprende las Categorías de:

- a) Superintendente.
- b) Intendente Principal.
- c) Intendente.

Grupo A, Subgrupo A2: Escala Técnica, que comprende las Categorías de:

- a) Inspector.
- b) Subinspector.

Grupo C, Subgrupo C1: Escala Ejecutiva, que comprende las Categorías de:

- a) Oficial.
- b) Policía.

2. No se podrá crear un puesto de una de las categorías contempladas en el apartado anterior sin que existan todas las inferiores y no podrá haber en la estructura más de dos puestos de la misma categoría sin que exista el inmediato superior.

CAPÍTULO II

SELECCIÓN, INGRESO Y MOVILIDAD

Artículo 23. — *Bases y programas mínimos.*

1. El Gobierno de Aragón fijará las bases y programas mínimos de las convocatorias de ingreso y acceso a las distintas categorías de la Policía Local, así como los contenidos de los cursos de formación básica, para promoción interna, ascenso o mando.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Alcalde podrá completar las bases y programas mínimos teniendo en cuenta las especiales características de su ámbito territorial, mediante la exigencia de requisitos y especialización de los conocimientos que estime convenientes.

3. La selección de los miembros de los Cuerpos de Policía local se realizará por los Ayuntamientos de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, correspondiendo a los mismos publicar íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia» las bases de la convocatoria e insertar en el «Boletín Oficial del Aragón» un anuncio de la misma.

4. Los Ayuntamientos, mediante acuerdo plenario **y con la firma del correspondiente convenio de colaboración**, podrán encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública. En tal caso, las plazas reunidas en Grupos, Subgrupos, Escalas y Categorías, se ofertarán en convocatorias periódicas, cuyas bases aprobará íntegramente, el titular del Departamento competente **del**

Gobierno de Aragón en materia de coordinación de Policías Locales.

Una vez seleccionado el personal y asignado destino en función de la puntuación obtenida y del orden de prelación señalado por cada aspirante, corresponderá al Alcalde su nombramiento.

Artículo 24. — *Requisitos de ingreso.*

Para ser admitido a las pruebas selectivas de ingreso a la Policía Local el aspirante deberá ostentar la nacionalidad española, tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 35 y reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales establecidos en la legislación sobre función pública y en las normas marco que desarrollen la presente Ley.

Artículo 25. — *Sistemas de ingreso y provisión.*

1. El ingreso en la Categoría de Policía se realizará por el sistema de oposición libre.

2. El ingreso en la Categoría de Subinspector y de Intendente podrá realizarse por el sistema de oposición, promoción interna o movilidad, en los términos recogidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo.

3. El acceso a las Categorías de Oficial, Inspector e Intendente principal se realizará mediante promoción interna o movilidad, en los términos previstos en el artículo 26 de esta Ley y sus normas de desarrollo.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del nombramiento del Jefe del Cuerpo que se realizará por el procedimiento establecido en el artículo 16 de esta Ley y por lo previsto en el Reglamento de cada Cuerpo.

Artículo 26. — *Movilidad.*

1. La movilidad consiste en el traslado voluntario entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón. A estos efectos, el ayuntamiento reservará un porcentaje, no inferior al 20 %, de las vacantes que oferte en cada convocatoria, para proceder a su provisión mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de la Policía Local de igual o superior categoría, en el que podrá valorar los méritos y capacidades y, en su caso aptitudes de los candidatos, que mejor se adapten a las características de los puestos de trabajo.

2. Serán requisitos mínimos para participar en el concurso de méritos:

a) Pertenecer a idéntica o superior categoría profesional dentro del mismo subgrupo que el o los puestos convocados.

b) Contar con una antigüedad mínima de cinco años en su puesto de origen.

c) No estar afectado por separación, suspensión o inhabilitación del servicio.

3. Los funcionarios que ocupen puestos ofertados por movilidad se integrarán, a todos los efectos, en la función pública del municipio de destino, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de su municipio de origen, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

4. El Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento competente en la materia, determinará mediante Decreto el baremo de méritos básicos y mínimos.

5. El Departamento competente **del Gobierno de Aragón** publicará periódicamente en el Boletín Oficial de Aragón las convocatorias efectuadas por los distintos ayuntamientos, con objeto de que la movilidad se realice de forma simultánea para garantizar el derecho de acceso a los respectivos empleos en condiciones de igualdad.

6. Los Alcaldes podrán autorizar la permuta de destino entre dos miembros en activo de distintos cuerpos de la Policía Local de Aragón, cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

No podrá concederse nueva permuta a dichos funcionarios hasta que transcurran 5 años desde que se haya obtenido la anterior.

Artículo 27. — *Comisión de servicios.*

Los funcionarios de los cuerpos de Policía Local de Aragón podrán pasar a ocupar una plaza en la plantilla de otro Cuerpo en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a dos años, de acuerdo con la normativa de función pública, debiendo procederse por el Ayuntamiento a la convocatoria de la plaza mediante concurso de traslado seis meses antes de la terminación del plazo indicado para su provisión en propiedad.

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES

Artículo 28. — *Derechos.*

Los derechos de los funcionarios de la Policía Local son los recogidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los establecidos con carácter general para los funcionarios, con las especificidades contempladas en esta Ley y, en particular, los siguientes:

- a) Remuneración justa y adecuada.
- b) Promoción profesional, social y humana, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.
- c) Provisión de los puestos de trabajo en las respectivas categorías conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad.
- d) Formación y perfeccionamiento.
- e) Carrera profesional.
- f) Movilidad voluntaria en la forma prevista en esta Ley.
- g) Jornada de trabajo adaptada a las peculiaridades de la función policial.
- h) Obtener información y participar en las cuestiones de personal a través de sus representantes sindicales.
- i) Afiliarse a partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales o de otra índole, sin que por tal motivo puedan ser objeto de discriminación.
- j) Información y participación en temas profesionales, con las limitaciones derivadas de la función policial.
- k) Representación y negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente.
- l) Premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones que se establezcan reglamentariamente, según los criterios de coordinación que se determinen.
- m) Prestación del servicio en condiciones adecuadas.

n) Protección de la salud física y psíquica.

o) Vestuario y equipo adecuado al puesto de trabajo que desempeñan, que habrá de ser proporcionado por el Ayuntamiento.

p) Exposición a través de vía jerárquica, verbalmente o por escrito, de sugerencias relativas a los servicios, horarios y otros aspectos relacionados con el desempeño de sus funciones, así como cuantas peticiones consideren oportunas.

q) Defensa **y asistencia jurídica**, cuando sean inculcados judicialmente por actos realizados en el ejercicio de sus funciones **por su condición de policía local**, que deberá asumir el Ayuntamiento. **En los casos en que resulte condenado por dolo, negligencia grave o abuso de autoridad deberá asumir íntegramente el coste de la asistencia jurídica».**

r) Permanencia en el servicio activo hasta la edad de jubilación que se establezca en la legislación vigente en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

s) Demás derechos que se establezcan en las Leyes y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo o se deriven de los anteriores.

Artículo 29. — *Distinciones y condecoraciones.*

1. Los Ayuntamientos podrán conceder a los miembros de la Policía Local premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones por los actos de especial trascendencia realizados en la prestación del servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

2. Estas distinciones se anotarán en el expediente personal del funcionario y en el Registro a que se refiere el artículo 7 de la presente Ley y serán valoradas como mérito en los concursos de provisión de puestos de trabajo, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen.

3. [nuevo] El Gobierno de Aragón podrá conceder a los miembros de la Policía Local de municipios aragoneses distintivos y condecoraciones por actos de especial trascendencia realizados en la prestación del servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 30. — *Deberes.*

Los funcionarios de la Policía Local tienen los deberes establecidos con carácter general en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como los que se derivan de los principios básicos de actuación en el ejercicio de sus funciones, contenidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en particular, los siguientes:

a) Jurar o prometer acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Aragón.

b) Velar por el cumplimiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón y resto del ordenamiento jurídico.

c) Obedecer y ejecutar las órdenes recibidas de sus mandos, salvo que las mismas constituyan ilícito penal o contradigan manifiestamente el ordenamiento jurídico. En el supuesto de tal contradicción, deberán

dar cuenta inmediata al superior jerárquico del que hubiera dado la orden.

d) Mantener en el servicio una actitud de activa vigilancia, prestando atención a cuantas incidencias observen, especialmente las que afecten a los servicios públicos y conservación de bienes locales, a fin de remediarlas por sí mismos o, en su caso, dar conocimiento a quien corresponda.

e) Informar a sus superiores, por el conducto establecido, de cualquier incidencia en el servicio. Cuando la exposición de tales incidencias deba hacerse por escrito, este ha de reflejar fielmente los hechos, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la clara comprensión de los mismos.

f) Prestarse apoyo mutuo, ajustando su actuación al principio de cooperación recíproca con los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

g) Tratar a los ciudadanos con la mayor corrección, evitando toda violencia de lenguaje y conducta, actuando con la reflexión, diligencia y prudencia necesarias.

h) Saludar reglamentariamente a las autoridades locales, autonómicas y estatales, mandos de la Policía y a cualquier ciudadano al que se dirijan, siempre que no tengan asignadas otras funciones que lo impidan. Igualmente, a los símbolos e himnos en actos oficiales.

i) Observar rigurosamente lo dispuesto en la normativa vigente, en cuanto a los derechos de los detenidos, cuando procedan a la detención de alguna persona o lo custodien.

j) Intervenir para prevenir la comisión de cualquier delito o falta.

k) Presentarse, en todo momento, en perfecto estado de uniformidad y aseo personal, salvo causa justificada, manteniendo en buen estado de conservación el vestuario y equipos que utilice o tenga a su cargo. El uniforme no podrá utilizarse, en ningún caso, al margen de los servicios encomendados.

l) Puntualidad y cumplimiento íntegro de la jornada de trabajo.

m) En la realización de los servicios, el de mayor categoría asumirá la iniciativa y responsabilidad de estos. En caso de igualdad de empleo, asumirá la iniciativa y responsabilidad el de mayor antigüedad, salvo que, el mando inmediato u otro superior efectúe la designación expresamente.

n) A llevar armas y a su utilización en los casos previstos en las normas y de acuerdo con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

o) Efectuar las solicitudes o reclamaciones relacionadas con el servicio utilizando los cauces reglamentarios.

p) Abstenerse durante la prestación del servicio de ingerir bebidas alcohólicas o drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y no incorporarse al servicio habiéndolas ingerido.

El policía local que, durante la prestación del servicio, presente síntomas evidentes de ingesta de alguna de las sustancias recogidas en el apartado anterior, podrá ser sometido a un análisis clínico a fin de concretar su situación.

q) Cumplir con absoluto rigor la normativa sobre incompatibilidades, absteniéndose de realizar aquellas actividades que puedan comprometer su objetividad e imparcialidad.

r) Abstenerse de participar en huelgas o acciones sustitutivas de las mismas o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

s) Los demás que establezcan las leyes y disposiciones reglamentarias de desarrollo o deriven de los anteriores.

Artículo 31. — Régimen disciplinario.

1. El régimen disciplinario aplicable a la Policía local será el establecido en cada momento para el Cuerpo Nacional de Policía, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones.

2. El procedimiento y los órganos competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria serán los previstos para los funcionarios de Administración local.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 32. — Criterios generales.

Los funcionarios de la Policía Local se regirán en materia de jornada, horario de trabajo, descansos, permisos, licencias, vacaciones, situaciones administrativas, derechos pasivos, pérdida de la condición de funcionario y demás condiciones de trabajo por lo establecido en la legislación básica de funcionarios y la de régimen local, en la normativa autonómica reguladora de la Administración Local y de la Función pública, en el Reglamento municipal de organización y funcionamiento de la Policía Local y en los Pactos o Acuerdos del personal funcionario de la respectiva entidad **que contemple la especificidad de su trabajo y su peculiar estructura.**

Artículo 33. — Salud laboral.

1. Cada municipio promoverá el mantenimiento de las condiciones físicas y garantizará la vigilancia periódica del estado de salud de sus policías locales, mediante una revisión médica anual de carácter psicofísico.

2. La insuficiencia física, psíquica y/o sensorial de los policías locales para el desempeño de sus funciones concretas, que no supongan la declaración de ningún tipo de incapacidad, deberá ser evaluada por un tribunal, que estará compuesto por tres médicos que posean conocimientos idóneos en relación con el tipo de afección o enfermedad que sufra el interesado, uno designado por el Ayuntamiento, otro designado por el interesado y otro escogido entre facultativos del Servicio Aragonés de la Salud.

3. El tribunal médico emitirá un dictamen, acompañado, en su caso, del parecer del facultativo que discrepe, que concluirá con la declaración de «apto» o «no apto» para el desempeño de las funciones concretas de su puesto, que remitirá al alcalde para que adopte la pertinente resolución, en su caso, de adaptación del puesto de trabajo a las condiciones de su titular.

4. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, la reincorporación a su puesto, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la insuficiencia de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen del tribunal médico.

Artículo 34.— *Segunda actividad.*

1. La segunda actividad es aquella modalidad de situación administrativa de los funcionarios de la Policía Local, distinta del servicio activo, que tiene por objeto garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezca en el servicio activo asegurando su eficacia.

2. Los Ayuntamientos que cuenten con Policía Local, en el ejercicio de sus potestades, podrán regular el procedimiento, destinos y retribuciones de la segunda actividad, según su organización y disponibilidades presupuestarias.

3. Los funcionarios de la Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidades que los que se encuentren en servicio activo.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera pre (nueva).**— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Primera.— *Municipios de gran población.*

En los municipios de gran población podrán crearse, por el Pleno de la Corporación, Cuerpos de funcionarios para el ejercicio exclusivo de las funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico en el casco urbano. Dichos funcionarios no se integrarán en la Policía Local, y en el ejercicio de esas funciones tendrán la consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de la respectiva Policía Local.

Segunda.— *Adaptación de la estructura y organización interna de la Policía Local y de sus Reglamentos.*

1. Los municipios con Policía Local aprobarán en el plazo de **dieciocho meses**, desde la entrada en vigor **del Reglamento que desarrolle la presente Ley, su correspondiente** Reglamento de organización y funcionamiento o, si ya lo tuvieran aprobado, lo modificarán conforme a los preceptos contenidos en la presente Ley y a las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. Los Ayuntamientos cuya Policía Local no se ajuste a lo dispuesto en el capítulo II del título II de esta Ley, deberán adaptar su estructura a lo que en él se establece.

Tercera.— *Plan de Formación Autonómico.*

[Palabras suprimidas por la Ponencia] Anualmente **se aprobará** un Plan de Formación Autonómico. Cualquier **persona física o jurídica** interesada en **proponer alguna actuación para ser incorporada** a dicho Plan deberá presentar sus propuestas conforme a los requisitos reglamentariamente exigidos antes de la conclusión del año en curso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.**— *Personal de la Administración Local.*

El personal de la Administración Local que, a la entrada en vigor de esta Ley, se encuentre desempe-

ñando funciones que corresponden a la Policía Local cesarán en el ejercicio de esas funciones para desempeñar las funciones propias de la Escala, Subescala y Clase en la que se encuentren adscritos.

Segunda.— *Equiparación e integración de los Auxiliares de Policía.*

1. Los Auxiliares de Policía que, a la entrada en vigor de esta Ley, hayan superado la oposición de Auxiliar de Policía Local y estén clasificados en la plantilla como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía, pasarán a la Categoría de Policía.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente y superar el curso de formación selectivo, que será programado por el Departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales, a través de la Academia de Policías Locales de Aragón, en un plazo máximo de 3 años desde la entrada en vigor de la presente ley.

3. En el caso de que no dispongan de la titulación requerida, quedarán encuadrados en su grupo de origen en situación a «extinguir», prestando funciones de vigilancia y custodia de instalaciones, servicios y bienes locales. En ningún caso vestirán uniforme de Policía Local, ni portarán armas ni ostentarán la condición de agentes de la autoridad.

4. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Tercera.— *Integración de los miembros de la Escala Ejecutiva.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en las categorías de Oficial y Policía pasarán a formar parte de la Escala Ejecutiva, quedando integrados, en el Grupo C, Subgrupo C1.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente, **[palabra suprimida por la Ponencia]** con una antigüedad de cinco años en el Subgrupo inferior y la superación de un curso que a tal efecto se programe por el Departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales **o una antigüedad de diez años en el subgrupo inferior**. En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C Subgrupo C2, en situación a «extinguir».

3. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se dedu-

cirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Cuarta.— *Integración de los miembros de la Escala Técnica.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Escala Técnica quedarán integrados en el Grupo A, Subgrupo A2.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente. En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C Subgrupo C1, en situación a «extinguir».

3. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Quinta.— *Procesos selectivos y titulaciones.*

1. Los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por las normas vigentes en el momento de la convocatoria.

2. La titulación para el acceso a la Escala ejecutiva sólo será exigible a partir de los tres años de la entrada en vigor de esta Ley, exigiéndose hasta ese momento la titulación correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, en el que quedarán integrados en la situación a extinguir.

Sexta.— *Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local.*

Hasta la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos de organización y funcionamiento, se aplicarán los vigentes en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley.

Séptima.— *Academia Aragonesa de Policía Local.*

En tanto no se cree y se ponga en funcionamiento la Academia de Policía Local, los cursos selectivos de formación, de ascensos, perfeccionamiento, reciclaje y especialización se desarrollarán a través de la Academia de Policía del Ayuntamiento de Zaragoza, previo convenio entre el Gobierno de Aragón y dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de todos aquellos cursos que el Gobierno de Aragón pudiera organizar a través del Instituto Aragonés de Administración Pública o de la

Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en lo relativo a la determinación de las Categorías en que se estructuran los Cuerpos de Policía Local.

2. Asimismo quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón a dictar, **en el plazo de dieciocho meses**, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Primera bis (nueva).— *Protección de la maternidad.*

Se habilita al Gobierno para incorporar en el desarrollo reglamentario de la presente ley, normas de protección de la situación de embarazo, parto o puerperio, especialmente en las pruebas de acceso a las plazas de policía local.

Primera ter (nueva).— *Desarrollo reglamentario de la Academia Aragonesa de Policías Locales.*

El Reglamento de organización y funcionamiento de la Academia Aragonesa de Policías Locales, al que alude el artículo 8.3, deberá ser aprobado en el plazo de dieciocho meses, desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Relación de votos particulares y enmiendas al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón que los grupos parlamentarios mantienen para su defensa en la Comisión de Política Territorial e Interior

Al artículo 2:

— **Enmiendas** núms. 1 y 4, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

— **Enmienda** núm. 2, **del G.P. Chunta Aragonesa.**

— **Enmienda** núm. 3 y 5, **del G.P. Socialista.**

Al artículo 4:

— **Enmienda** núm. 10, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmienda** núm. 11, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

Al artículo 5:

– **Enmienda** núm. 18, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

Al artículo 6:

– **Enmienda** núm. 21, del **G.P. Socialista**.

Al artículo 8:

– **Enmienda** núm. 25, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

– **Enmienda** núm. 26, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

– **Enmienda** núm. 27, del **G.P. Socialista**.

Al artículo 12:

– **Enmiendas** núms. 39 y 41, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

– **Enmienda** núm. 40, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

– **Enmienda** núm. 42, del **G.P. Socialista**.

Al artículo 15:

– **Enmiendas** núms. 48, 49, 51 y 53, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

– **Enmienda** núm. 55, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

Al artículo 16:

– **Enmienda** núm. 57, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

– **Enmiendas** núms. 58 y 59, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

– **Enmienda** núm. 60, del **G.P. Socialista**.

Al artículo 17:

– Voto particular del **G.P. Socialista** frente a la transacción aprobada con la enmienda núm. 61, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

Al artículo 20:

– **Enmienda** núm. 64, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

Al artículo 22:

– **Enmiendas** núms. 67, 68 y 70, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

– **Enmienda** núm. 69, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

Al artículo 25:

– **Enmienda** núm. 77, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

– **Enmiendas** núms. 78 y 79, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

Enmienda núm. 80, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 25 bis**.

Enmienda núm. 81, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 25 ter**.

Al artículo 26:

– **Enmienda** núm. 82, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

– **Enmiendas** núms. 83 y 85, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

– **Enmienda** núm. 84, del **G.P. Socialista**.

Al artículo 27:

– **Enmienda** núm. 88, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

Al artículo 28:

– **Enmiendas** núms. 89 y 95, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

– **Enmienda** núm. 96, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

Al artículo 31:

– **Enmienda** núm. 100, del **G.P. Socialista**.

Al artículo 32:

– **Enmiendas** núms. 102 y 103, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

Al artículo 34:

– **Enmienda** núm. 107, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón**.

– **Enmiendas** núms. 108, 109 y 111, del **G.P. Chunta Aragonesista**.

– **Enmiendas** núms. 110 y 112, del **G.P. Socialista**.

Enmienda núm. 113, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 bis**.

Enmienda núm. 114, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 ter**.

Enmienda núm. 115, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 quáter**.

Enmienda núm. 116, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 quinquies**.

Enmienda núm. 117, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 sexies**.

A la Disposición adicional primera:

– **La enmienda** núm. 118, del **G.P. Socialista**.

Enmienda núm. 123, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de una nueva disposición adicional quinta**.

Enmienda núm. 124, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de una nueva disposición adicional sexta**.

Enmienda núm. 125, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de una nueva disposición adicional séptima.

Enmienda núm. 126, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de una nueva disposición adicional octava.

A la Disposición transitoria segunda:

– **Enmienda** núm. 127, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

– **Enmienda** núm. 128, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la Disposición transitoria tercera:

– **Enmienda** núm. 131, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

– **Enmienda** núm. 132, del G.P. Chunta Aragonesista.

– **Enmienda** núm. 133, del G.P. Socialista.

A la Disposición transitoria cuarta:

– **Enmienda** núm. 134, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

– **Enmienda** núm. 135, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la Disposición transitoria quinta:

– **Enmienda** núm. 136, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

– **Enmienda** núm. 137, del G.P. Socialista.

A la Disposición transitoria séptima:

– **Enmienda** núm. 138, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

A la Exposición de Motivos:

– **Enmiendas** núms. 139 y 142, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

– **Enmienda** núm. 141, del G.P. Socialista.

Dictamen de la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Política Territorial e Interior sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Política Territorial e Interior, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la

Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente:

DICTAMEN

Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO I. De la Coordinación de las Policías Locales

Artículo 3. Concepto.

Artículo 4. Funciones.

Artículo 5. Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Naturaleza y funciones.

Artículo 6. Composición.

Artículo 7. Registro de las Policías Locales de Aragón.

Artículo 8. Academia Aragonesa de policías locales.

Artículo 9. Cooperación del Gobierno de Aragón con los municipios.

TÍTULO II. De las Policías Locales

Capítulo I. Principios Generales.

Artículo 10. Concepto y naturaleza jurídica.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

Artículo 12. Ámbito territorial de actuación.

Artículo 13. Principios básicos de actuación.

Artículo 14. Funciones.

Capítulo II. Organización.

Artículo 15. Cuerpos de Policía Local.

Artículo 16. Jefe del Cuerpo.

Artículo 17. Agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local.

Capítulo III. Medios Técnicos.

Artículo 18. Uniformidad.

Artículo 19. Identificación.

Artículo 20. Armamento.

TÍTULO III. De los Funcionarios de los Cuerpos de Policías Locales

Capítulo I. Estructura.

Artículo 21. Plantilla y relación de puestos de trabajo.

Artículo 22. Estructura.

Capítulo II. Selección, ingreso y movilidad.

Artículo 23. Bases y programas mínimos.

Artículo 24. Requisitos de ingreso.

Artículo 25. Sistemas de ingreso y provisión.

Artículo 26. Movilidad.

Artículo 27. Comisión de servicios.

Capítulo III. Derechos y Deberes.

Artículo 28. Derechos.

Artículo 29. Distinciones y condecoraciones.

Artículo 30. Deberes.

Artículo 31. Régimen Disciplinario.

Capítulo IV. Condiciones de trabajo.

Artículo 32. Criterios generales.

Artículo 33. Salud laboral.

Artículo 34. Segunda actividad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera pre (nueva). Términos genéricos.

Primera. Municipios de gran población.

Segunda. Adaptación de la estructura y organización interna de la Policía Local y de sus Reglamentos.

Tercera. Plan de Formación Autonómico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Personal de la Administración Local.

Segunda. Equiparación e integración de los Auxiliares de Policía.

Tercera. Integración de los miembros de la Escala Ejecutiva.

Cuarta. Integración de los miembros de la Escala Técnica.

Quinta. Procesos selectivos y titulaciones.

Sexta. Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local.

Séptima. Academia Aragonesa de Policía Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Habilitación de desarrollo reglamentario.

Primera bis (nueva). Protección de la maternidad.

Primera ter (nueva). Desarrollo reglamentario de la Academia Aragonesa de Policías Locales.

Segunda. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 104 de la Constitución Española diseña un modelo policial español descentralizado, en la medida en que el servicio público de seguridad se caracteriza por la existencia de diversos Cuerpos de Policía, con incidencia en distintos ámbitos territoriales, entre los que se encuentra la Policía Local.

Los artículos 137 y 140 de la Constitución española reconocen a los municipios autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, principio que preside la presente Ley, dejando a estos libertad para organizar sus competencias en materia de seguridad y policía, en el marco de lo dispuesto por otras normas legales, como la legislación básica estatal o la propia de la Comunidad Autónoma, que marcan las pautas generales en los distintos ámbitos afectados, como sucede en materia de Régimen Local y de Función Pública.

La Policía Local se ha distinguido por un contacto directo y de cercanía al ciudadano, en su misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, de garantizar la seguridad de los ciudadanos y de colaborar con la defensa del ordenamiento constitucional, en el ámbito de sus respectivos municipios, garantizando, de este modo, la mejor calidad de vida y el bienestar de sus ciudadanos.

Las características peculiares de la población y del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón originan demandas específicas que esta Ley aborda, instrumentando los medios y los sistemas necesarios para la coordinación de las Policías Locales de Aragón, con indicación de unas bases y mínimos legales.

II

La Constitución Española, en el artículo 149.1.29.º, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.22.º, en los términos que establezca una Ley Orgánica, la competencia de la

coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, competencia que recoge el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En consecuencia, tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía asignan a esta Comunidad Autónoma, además de la competencia de coordinación de las Policías Locales, todas aquellas facultades de seguridad pública que estén previstas en la referida Ley Orgánica y cuantas competencias se deriven de la legislación sectorial que resulte de aplicación.

En cumplimiento del mandato constitucional se dictó la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la que, entre otras cuestiones, se fija, en su título V y con remisiones de este a los capítulos II y III del título I y a la sección 4ª del capítulo IV del título II, el régimen jurídico, las funciones, la organización, los principios básicos de actuación, las disposiciones estatutarias comunes y el régimen disciplinario de las Policías Locales, preceptos que, por su carácter básico, condicionan el presente texto legal.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé la competencia autonómica de coordinación de las Policías Locales de su territorio y señala, con precisión, las funciones concretas que en el ejercicio del título competencial de coordinación les corresponde, como son la competencia de establecer normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local de los distintos municipios, sin más límites que lo dispuesto en la propia Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley de Bases de Régimen Local, o las competencias de establecer o de propiciar, según los casos, la homogeneización de los medios técnicos, uniformes y retribuciones de la Policía Local, así como la de fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de esta, coordinando su formación policial.

Igualmente, el artículo 52 de la precitada Ley Orgánica recoge la posibilidad de las Comunidades Autónomas de aprobar disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales del régimen estatutario de las Policías Locales recogidos en ella.

Sobre la base de dichas previsiones y de las demás prescripciones legales contenidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

No obstante, el tiempo transcurrido desde su aprobación, la experiencia adquirida durante su vigencia, así como las deficiencias puestas de manifiesto en su aplicación, han motivado la conveniencia de aprobar una nueva Ley de Coordinación de Policías Locales, con el objeto de abordar mejoras técnicas y organizativas y de incorporar las sucesivas reformas legislativas acometidas en la legislación estatal con incidencia en la seguridad pública local, tales como la previsión de potenciar la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad; el ejercicio de las funciones de policía judicial, recogida en la Disposición Adicional décima de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; la posibilidad de que los municipios limítrofes,

pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma, que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías, conforme a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por el artículo único de la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural; así como la posibilidad de los municipios de gran población de crear Cuerpos de funcionarios que, subordinados a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, ejerzan exclusivamente funciones de «ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano», sin integrarse en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que modifica la Ley Orgánica 2/1986.

Habida cuenta de la amplitud de reformas operadas, el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus facultades de iniciativa legislativa, ha optado por la redacción de un nuevo texto legal, atendiendo a cuestiones sistemáticas y con el ánimo de facilitar la claridad, comprensión y manejo de la norma.

Por todo ello, mediante la aprobación de la presente Ley se establecen, con riguroso respeto al principio de autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, los criterios, sistemas e instrumentos básicos y necesarios que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad, articulando los instrumentos precisos para propiciar la igualdad de medios, recursos y dotaciones de los Cuerpos de la Policía Local y la plena homologación técnico-profesional de sus funcionarios, sobre la base de unos criterios generales de acceso, promoción, movilidad, formación comunes que mejoren su profesionalidad y eficacia.

III

La Ley se compone de un total de treinta y cuatro artículos, divididos en cuatro títulos, tres disposiciones adicionales, siete transitorias, una derogatoria y dos finales.

El título preliminar, bajo la rúbrica «Disposiciones generales», recoge el objeto de la norma y su ámbito de aplicación.

El título I, denominado «De la coordinación de las Policías Locales», define el concepto y relaciona las funciones de coordinación de los Policías Locales cuyo desempeño corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón competente en esta materia.

Como instrumento de coordinación se regula la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, con amplia participación de los colectivos, órganos e instituciones implicadas. Así mismo, y también como instrumentos al servicio de la coordinación, se crea el Registro de Policías Locales de Aragón, en el que se inscribirán todas las circunstancias y resoluciones de trascendencia administrativa de los policías locales de Aragón y la Academia Aragonesa de Policías Locales, **que se integrará, cuando se constituya** en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón, a la que

se encomienda la formación básica y la de ascensos, el perfeccionamiento, el reciclaje y la especialización continuada de los miembros de la Policía Local, consiguiendo, de este modo, la efectiva coordinación, la mejor prestación del servicio y la igualdad entre los funcionarios que lo integran, con independencia de la corporación a la que pertenezcan.

En el título II, «De las Policías Locales», se concretan los principios básicos de actuación y funciones de las Policías Locales de Aragón, realizando una fiel transposición de los principios jurídicos que enmarcan las actuaciones policiales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y se indican las funciones a realizar por los policías locales.

Se contempla la posibilidad de que, por acuerdo entre municipios, se puedan reforzar los efectivos de policías, cuando por necesidades estacionales o circunstancias especiales, los municipios tengan sobrecargados los servicios policiales, o no dispongan de ellos. Estos acuerdos deberán ser comunicados al Departamento del Gobierno de Aragón competente en esta materia.

También se recoge la posibilidad de que los municipios limítrofes que no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de estos servicios, estableciéndose como procedimiento para la formalización de dicha asociación, la constitución de agrupaciones para sostenimiento de personal común, conforme a la legislación aragonesa de régimen local.

El último capítulo de este título se refiere a los medios técnicos, conteniendo las normas básicas sobre uniformidad, identificación y armamento de la Policía Local, que se concretarán en su posterior desarrollo reglamentario.

El título III, «De los funcionarios de los Cuerpos de Policía Locales», regula en su capítulo I, las plantillas y relaciones de puestos de trabajo, y los grupos, subgrupos y categorías que componen la estructura de la Policía Local.

Así mismo, se establecen, en el capítulo II de este título, los requisitos, sistemas y procedimientos a través de los cuales se realizará el ingreso, la promoción y la movilidad a las diferentes categorías de la Policía Local, remitiendo a un posterior desarrollo reglamentario la concreción por el Gobierno de Aragón de las bases mínimas de las convocatorias de ingreso por turno libre y de acceso, por promoción interna o movilidad, y los programas mínimos de ingreso, promoción y movilidad de los Policías Locales de Aragón, así como de los contenidos de los cursos de formación básica y, en su caso, de promoción interna, de ascenso y de mando.

En el capítulo III, se relacionan los derechos, deberes y régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local, con referencia especial a las distinciones y condecoraciones reconocidas a estos por los actos de especial trascendencia que realicen en la prestación de su servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional.

En el capítulo IV, se abordan las condiciones de trabajo de los Policías Locales mediante una remisión genérica a la normativa que rige en esta materia a los funcionarios de Administración Local y a los Pactos

y Acuerdos que el personal funcionario pueda tener suscrito con su corporación; también se introduce una referencia concreta a la salud laboral de los policías locales y se define la situación de segunda actividad, de modo que sean los municipios los que, en función de sus disponibilidades organizativas y presupuestarias, regulen, si lo consideran conveniente, el sistema de acceso y condiciones de esta situación.

Por último, esta Ley se completa con tres disposiciones adicionales: La primera de ellas refleja la posibilidad de que los municipios de gran población puedan crear Cuerpos de funcionarios que, subordinados a los miembros de los Cuerpos de Policía Local, ejerzan exclusivamente funciones de ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano; la segunda, establece el plazo de **dieciocho meses** para que los municipios adapten la organización y estructura de sus Policías Locales a las prescripciones de esta Ley y la tercera contempla el Plan anual de Formación Autonómico destinado a los citados funcionarios.

Importante trascendencia tienen las disposiciones transitorias, que regulan la integración del personal ya existente en los grupos, subgrupos y categorías que se establecen en la propia Ley; dictan normas sobre previsiones sobre los actuales Reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local; y habilita al Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Zaragoza a celebrar un Convenio de Colaboración hasta tanto se cree y se ponga en funcionamiento la Escuela de Seguridad Pública de Aragón, para la organización de los distintos cursos de la policía a desarrollar través de la Academia de Policía.

Finalmente, la Ley concluye con una disposición derogatoria y dos disposiciones finales relativas a la facultad de desarrollo de la Ley y a la fecha de entrada en vigor de este texto legal.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de los criterios de coordinación de las Policías Locales de Aragón, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 76.3 de su Estatuto de Autonomía, con pleno respeto al principio de autonomía local.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley será de aplicación a las Policías Locales de los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los funcionarios que las integren.

2. Asimismo será de aplicación a los alumnos que se encuentren realizando cursos selectivos y de formación en la Academia de Policías Locales de Aragón.

TÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES

Artículo 3.— Concepto.

A los efectos de esta Ley, se entiende por coordinación el conjunto de medidas que posibiliten la unificación de los criterios en materia de organización y actuación, formación y perfeccionamiento y uniformidad, la homogeneización de los recursos técnicos y mate-

riales a su disposición, así como el establecimiento de sistemas de información recíproca, asesoramiento y colaboración. Todo ello, con el objeto de integrar a las Policías Locales, con eficacia y eficiencia, dentro del sistema de seguridad pública.

Artículo 4.— Funciones.

1. Las competencias en materia de coordinación de las Policías Locales, que no precisen de la aprobación de un Decreto, se ejercerán por el Departamento del Gobierno de Aragón que tenga atribuida esta competencia.

2. La coordinación de las Policías Locales de Aragón respetará la autonomía local y comprenderá el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Establecer normas-marco o criterios generales a los que habrán de ajustarse los reglamentos que aprueben las respectivas Corporaciones **locales**, de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica estatal.

b) Establecer la homologación de los sistemas de información e intercomunicación, vehículos, medios técnicos, distintivos externos y de acreditación, uniformidad, armamento y plantillas.

c) Propiciar la homogeneización en materia de retribuciones.

d) Determinar **mediante desarrollo reglamentario** las bases **mínimas** que han de regir la selección, formación, promoción y movilidad.

e) Coordinar la formación profesional, participando conjuntamente con los Ayuntamientos en la programación y realización de cursos de formación básica, **promoción interna**, perfeccionamiento, especialización y reciclaje, a través de la Academia de Policías Locales de Aragón.

f) Impulsar la carrera profesional, estableciendo los estudios que deban cursarse en la Academia de Policías locales de Aragón, **propiciando la homologación de los mismos**, a los solos efectos de promoción.

g) Asesorar a las entidades locales que lo soliciten en materia de seguridad pública.

h) Crear y gestionar un Registro de los funcionarios que integran las Policías Locales de Aragón.

i) Establecer los criterios que faciliten un sistema de información recíproca y actuación conjunta y coordinada de las distintas Policías Locales de Aragón.

j) Establecer las medidas de control y seguimiento necesarias para garantizar que los Ayuntamientos apliquen las normas de coordinación, así como determinar el sistema de información que asegure la efectividad de las mismas.

k) Regular y canalizar la colaboración eventual entre municipios al objeto de atender necesidades en situaciones especiales o extraordinarias **de conformidad con lo establecido en esta Ley**.

l) Promover una red de transmisiones que enlace a todos los servicios de Policía Local de Aragón y una base de datos relativa a sus funciones.

m) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 5.— Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Naturaleza y funciones.

1. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Aragón es el órgano consultivo, deliberante

y de participación, adscrito al Departamento competente en esta materia, que tiene por objeto servir de cauce de participación, con el fin de colaborar en la coordinación de sus actuaciones.

2. La Comisión de Coordinación ejercerá las funciones de estudio, informe y propuesta, y en especial:

a) Informar los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de policías locales que se elaboren por el Gobierno de Aragón, así como los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policías Locales que vayan a aprobar los distintos Ayuntamientos.

b) Proponer al Gobierno de Aragón cuantas medidas considere convenientes para la mejora de los servicios de Policía Local de Aragón.

c) Cualesquiera otras funciones que le atribuya esta Ley u otras disposiciones vigentes.

3. La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común sobre órganos colegiados, sin perjuicio de las peculiaridades que se establezcan reglamentariamente en lo que no se opongan a las mismas.

Artículo 6. — *Composición.*

1. Los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales serán nombrados por el Consejero competente en la materia y estará integrada por:

a) Presidente: el Consejero **competente en la materia**.

b) Vicepresidente: el Director General **competente en la materia**.

c) Vocales:

— Dos representantes del Gobierno de Aragón.

— Cuatro representantes de los municipios, uno a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza y los otros tres, uno por provincia, a propuesta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, de entre los municipios que cuenten con Policía Local.

— Cuatro representantes de los policías locales, propuesto cada uno de ellos por un sindicato de los cuatro que cuenten con mayor implantación funcional en el ámbito de la Administración Local.

— Un representante de los jefes de las Policías Locales, propuesto por las asociaciones más representativas de los mandos de las Policías Locales en Aragón.

d) Secretario: un funcionario de la Dirección General competente, perteneciente al Grupo A, subgrupo A 1, con voz pero sin voto.

2. Podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, los especialistas en las materias de las que se tengan que tratar que hayan sido convocados, **previo acuerdo de la Comisión de Coordinación a petición de cualquiera de sus miembros**.

3. La Comisión de Coordinación podrá **acordar, a petición de cualquiera de sus miembros, la creación de** ponencias técnicas con la composición, régimen de funcionamiento y funciones específicas que se establezcan.

4. [nuevo] La Comisión de Coordinación se reunirá como mínimo dos veces al año.

Artículo 7. — *Registro de los Policías Locales de Aragón.*

1. Se crea el Registro de los Policías Locales de Aragón, adscrito al Departamento competente, con el objeto de disponer de un censo informatizado y actualizado de los mismos, así como de un instrumento de identificación de su condición.

2. Este Registro es de inscripción obligatoria para todos los policías locales de Aragón.

3. Reglamentariamente se determinará la información que habrá de figurar en el Registro así como los obligados a facilitarla y las cautelas necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos, en los términos que establece la normativa sobre la materia.

Artículo 8. — *Academia Aragonesa de Policías Locales.*

1. Se creará la Academia Aragonesa de Policías Locales, como unidad administrativa, sin personalidad jurídica propia, dependiente del Departamento competente **del Gobierno de Aragón** en coordinación de las Policías Locales e integrada en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón.

2. Su finalidad es organizar e impartir **[palabras suprimidas por la Ponencia]** la formación básica **[palabras suprimidas por la Ponencia]** de los funcionarios que integran las Policías Locales, **así como los cursos de perfeccionamiento, promoción y especialización de los mismos, y participar en su selección.**

3. [nuevo] Su organización y funcionamiento se establecerá mediante Reglamento.

Artículo 9. — *Cooperación del Gobierno de Aragón con los municipios.*

Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de cooperación y coordinación en materia de seguridad pública con el Gobierno de Aragón **en el marco de lo establecido por la presente ley.**

TÍTULO II

DE LAS POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 10. — *Concepto y naturaleza jurídica.*

1. La Policía Local es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la jefatura y dependencia directa del alcalde respectivo, que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones cuando así lo prevea la normativa aplicable.

2. Sus miembros son funcionarios de carrera municipales pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Funcionarios de Policía Local.

En el ejercicio de sus funciones, tienen a todos los efectos legales el carácter de agentes de la autoridad.

3. La pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, estando sometidos al mismo régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. El servicio que compete a la Policía Local será prestado directamente por el propio municipio, no

permitiéndose la utilización de mecanismo alguno de gestión indirecta, contratación de naturaleza laboral o personal interino.

Artículo 11. — *Régimen jurídico.*

Las Policías Locales se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por la presente Ley, por las normas-marco que apruebe el Gobierno de Aragón, por los reglamentos municipales, así como por las disposiciones básicas y autonómicas de Régimen Local y Función Pública.

Artículo 12. — *Ámbito territorial de actuación.*

1. Los Cuerpos de Policía local actuarán en el ámbito territorial de sus respectivos municipios. No obstante, en situaciones de emergencia o especiales, podrán actuar fuera del mismo cuando el Alcalde lo autorice, previa solicitud del municipio que lo requiera, sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al Departamento competente. **Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las Corporaciones locales, podrán actuar fuera del territorio municipal respectivo, previa comunicación y autorización de la Administración competente. En estos casos actuarán bajo la dependencia del Alcalde del Ayuntamiento que los requiera, y bajo el mando del jefe del cuerpo de este municipio.**

2. Eventualmente, cuando por necesidades estacionales o circunstancias extraordinarias resulte insuficiente la plantilla de la Policía Local de algún municipio, podrá reforzarse su dotación mediante acuerdos bilaterales suscritos entre los Ayuntamientos respectivos, en orden a que sus policías locales puedan actuar en la demarcación territorial del solicitante, por tiempo determinado y en régimen de comisión de servicios, siempre que no afecte al normal funcionamiento del servicio de Policía Local de origen. Estos convenios deberán ser comunicados con anterioridad a su firma al Departamento competente. **Los servicios se prestarán bajo la dependencia del Alcalde del Ayuntamiento donde se realicen, y bajo el mando del jefe del cuerpo de este municipio.**

3. [nuevo] Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales podrán actuar fuera del término municipal según lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 13. — *Principios básicos de actuación.*

Son principios básicos de actuación de las Policías Locales:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico y especialmente:

a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón y resto del ordenamiento jurídico.

b) Actuar en cumplimiento de sus funciones con absoluta neutralidad política e imparcialidad, sin discriminación alguna por razón de raza, etnia, ideología, religión o creencias, sexo y orientación sexual, nación de pertenencia o cualquier otro tipo de condición o circunstancia personal o social.

c) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la

obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan infracción penal o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.

d) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliirla, en los términos establecidos en la Ley.

e) [nuevo] Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él.

2. En su relación con los ciudadanos:

a) Evitar, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

b) Observar, en todo momento un trato correcto y esmerado procurando su auxilio y protección siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

c) Actuar en el ejercicio de sus funciones con la decisión necesaria, sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

d) Utilizar las armas solamente en situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana, de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

3. En el tratamiento de detenidos:

a) Los miembros de la Policía Local deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar la detención.

b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán su honor y dignidad.

c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

4. Dedicación profesional:

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallen o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana.

5. Secreto profesional:

Deberán guardar riguroso secreto respecto a las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que la Ley les imponga otra actuación.

6. Responsabilidad:

Son responsables personal y directamente por los actos que, en su actuación profesional, llevaren a cabo infringiendo o vulnerando las normas legales o reglamentarias que rijan su profesión, así como los principios enunciados anteriormente.

Artículo 14. — *Funciones.*

1. Los miembros de las Policías Locales ejercerán las siguientes funciones:

a) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales y la vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalar, dirigir y controlar el tráfico de vehículos en las vías urbanas [**palabras suprimidas por la Ponencia**] comprendidos en su término municipal.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial en las vías urbanas de su término municipal.

d) Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de policía judicial, en los términos que establezca la legislación vigente.

f) Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.

g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la protección de manifestaciones y en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

j) Cualquier otra función de policía y seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada, como policía medioambiental, urbanística, social o de atención y denuncia ante la Administración de las situaciones de marginación.

2. Las actuaciones que practique la Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 15.— *Cuerpos de Policía Local.*

1. En los municipios de más de 10.000 habitantes, deberá existir un Cuerpo de Policía Local **al que deberá dotarse de la plantilla, medios técnicos y dependencias necesarias para la adecuada prestación de las funciones encomendadas.**

2. Los municipios con población igual o inferior a 10.000 habitantes podrán crear y organizar su propio Cuerpo de Policía Local **al que deberá dotarse de la plantilla, medios técnicos y dependencias necesarias para la adecuada prestación de las funciones encomendadas.**

3. Dentro de cada municipio, la Policía se integrará en un Cuerpo único, aunque puedan existir especialidades de acuerdo con sus necesidades, para la realización de las funciones establecidas en el artículo 14 de esta Ley.

4. Los municipios son autónomos para organizar su Cuerpo de Policía Local, dentro del respeto a las normas y principios básicos establecidos en esta Ley **y su desarrollo reglamentario.**

5. La denominación de cada Cuerpo de Policía será «Policía Local de...» seguido del nombre oficial del municipio.

6. Los municipios que dispongan de Cuerpo de Policía elaborarán y aprobarán un Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, que deberá ajustarse a lo establecido en esta Ley, a los criterios y contenidos mínimos que se prevean en las normas marco que apruebe el Gobierno de Aragón y a las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

7. El Reglamento de cada Cuerpo deberá señalar:

a) Las unidades en que, en su caso, se estructure el Cuerpo y las funciones que corresponden a cada una de ellas.

b) El empleo que corresponda a los distintos puestos de mando y sus funciones.

c) La línea jerárquica de mando y el régimen de sustitución en caso de ausencia, incluyendo al Jefe del Cuerpo. En todo caso, será el Alcalde quien desempeñe la superior jefatura.

d) El sistema de provisión de puestos del Cuerpo, incluidos los de mando y el del Jefe del Cuerpo **de conformidad con lo establecido en esta Ley.**

e) La regulación de los sistemas de traslado entre las distintas unidades y demás puestos de la plantilla.

Artículo 16.— *Jefe del Cuerpo.*

1. El mando operativo de la Policía Local corresponderá al Jefe del Cuerpo, quien ejercerá sus funciones bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

2. El Jefe del Cuerpo tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que se organice.

3. El nombramiento del Jefe del Cuerpo corresponde al Alcalde, previa convocatoria pública a través de alguno de los siguientes sistemas:

a) Concurso-oposición libre.

b) Concurso entre funcionarios de carrera del mismo o de otro Cuerpo de Policía de Aragón, que pertenezca a igual o superior categoría.

c) Libre designación entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Policía de Local de cualquier Comunidad Autónoma.

Artículo 17.— *Agrupaciones para el sostenimiento de Cuerpos de Policía Local.*

1. **Podrán asociarse, para la ejecución de las funciones asignadas a los Policías Locales en esta Ley, dos o más municipios limítrofes, pertenecientes todos a la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Esto se formalizará mediante la constitución de una agrupación para el sostenimiento de personal común, conforme a lo dispuesto en la **legislación aplicable**, manteniéndose la titularidad y dependencia de los respectivos municipios y dependiendo funcionalmente de la agrupación.

2. La creación de estas agrupaciones requerirá la autorización del Departamento competente. A tal efecto, los Ayuntamientos le remitirán informe justificativo de las necesidades, proyecto de estatutos, costes y programa de implantación y adecuada prestación del servicio.

3. Los Estatutos de la agrupación de municipios incluirán necesariamente lo establecido en la normativa sobre régimen local, precisando las funciones y condiciones de prestación del Servicio.

CAPÍTULO III MEDIOS TÉCNICOS

Artículo 18.— Uniformidad.

1. Por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento competente, previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, se establecerán las normas básicas y comunes de uniformidad e identificación de las Policías Locales, que regularán en todo caso:

- a) Definición de las prendas de uniforme.
- b) Definición de las enseñas.
- c) Definición de distintivos de empleo y mando.

2. El uniforme de los policías locales de Aragón incorporará preceptivamente el escudo de Aragón y el del municipio respectivo.

3. Las personas que vistan uniforme en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de personas y bienes, complementarios o subordinados respecto a los de la seguridad pública, deberán utilizar prendas que no induzcan a confusión con los miembros de la Policía Local.

Artículo 19.— Identificación.

1. Los policías locales, en el ejercicio de sus funciones, portarán un carné profesional expedido por el Gobierno de Aragón y una placa policial con un número de identificación personal, que coincidirá con el del Registro regulado en el artículo 7 de la presente Ley, facilitada por el municipio según modelo homologado por el Departamento competente **del Gobierno de Aragón. El número de identificación personal deberá figurar de manera visible en el uniforme.**

2. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Policía Local tendrán la obligación de identificarse con el carné profesional ante los ciudadanos que así lo requieran.

3. Ningún policía local uniformado podrá exhibir públicamente otros distintivos que no sean los fijados reglamentariamente.

Artículo 20.— Armamento.

1. Los miembros de la Policía Local, cuando actúen en ejercicio de sus funciones, portarán las armas que reglamentariamente se señalen. A tal fin, cada municipio deberá proporcionarles los medios técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. En el uso de las armas, los miembros de la Policía Local se ajustarán a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

3. Corresponde a cada municipio, por sí solo o en colaboración con el Gobierno de Aragón, garantizar la formación periódica para el mantenimiento y utilización de las armas de fuego, promoviendo la realización de al menos una práctica de tiro anual.

4. Si se observase que existen indicios razonables **y motivados** de que la tenencia del arma reglamentaria pudiera implicar riesgo para la integridad física

del propio funcionario o de terceras personas, se podrá acordar la retirada cautelar de la misma, por Alcalde o persona en quien delegue.

TÍTULO III DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES

CAPÍTULO I ESTRUCTURA

Artículo 21.— Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

1. Cada Ayuntamiento deberá aprobar la plantilla de Policía Local que integrará todos los puestos de trabajo correspondientes a cada Grupo, Subgrupo, Escala y Categoría de personal, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

2. En la Relación de Puestos de Trabajo se indicará, al menos para cada puesto, la denominación, nivel, características, contenidos funcionales, necesidades formativas, complementos que tiene asignados y forma de provisión.

Artículo 22.— Estructura.

1. Orgánicamente, la Policía Local se estructurará en los siguientes Grupos, Subgrupos, Escalas y Categorías:

Grupo A, Subgrupo A1: Escala Superior o de mando, que comprende las Categorías de:

- a) Superintendente.
- b) Intendente Principal.
- c) Intendente.

Grupo A, Subgrupo A2: Escala Técnica, que comprende las Categorías de:

- a) Inspector.
- b) Subinspector.

Grupo C, Subgrupo C1: Escala Ejecutiva, que comprende las Categorías de:

- a) Oficial.
- b) Policía.

2. No se podrá crear un puesto de una de las categorías contempladas en el apartado anterior sin que existan todas las inferiores y no podrá haber en la estructura más de dos puestos de la misma categoría sin que exista el inmediato superior.

CAPÍTULO II SELECCIÓN, INGRESO Y MOVILIDAD

Artículo 23.— Bases y programas mínimos.

1. El Gobierno de Aragón fijará las bases y programas mínimos de las convocatorias de ingreso y acceso a las distintas categorías de la Policía Local, así como los contenidos de los cursos de formación básica, para promoción interna, ascenso o mando.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Alcalde podrá completar las bases y programas mínimos teniendo en cuenta las especiales características de su ámbito territorial, mediante la exigencia de requisitos y especialización de los conocimientos que estime convenientes.

3. La selección de los miembros de los Cuerpos de Policía local se realizará por los Ayuntamientos de acuerdo con los principios constitucionales de igual-

dad, mérito, capacidad y publicidad, correspondiendo a los mismos publicar íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia» las bases de la convocatoria e insertar en el «Boletín Oficial del Aragón» un anuncio de la misma.

4. Los Ayuntamientos, mediante acuerdo plenario **y con la firma del correspondiente convenio de colaboración**, podrán encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública. En tal caso, las plazas reunidas en Grupos, Subgrupos, Escalas y Categorías, se ofertarán en convocatorias periódicas, cuyas bases aprobará íntegramente, el titular del Departamento competente **del Gobierno de Aragón** en materia de coordinación de Policías Locales.

Una vez seleccionado el personal y asignado destino en función de la puntuación obtenida y del orden de prelación señalado por cada aspirante, corresponderá al Alcalde su nombramiento.

Artículo 24. — *Requisitos de ingreso.*

Para ser admitido a las pruebas selectivas de ingreso a la Policía Local el aspirante deberá ostentar la nacionalidad española, tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 35 y reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales establecidos en la legislación sobre función pública y en las normas marco que desarrollen la presente Ley.

Artículo 25. — *Sistemas de ingreso y provisión.*

1. El ingreso en la Categoría de Policía se realizará por el sistema de oposición libre.

2. El ingreso en la Categoría de Subinspector y de Intendente podrá realizarse por el sistema de oposición, promoción interna o movilidad, en los términos recogidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo.

3. El acceso a las Categorías de Oficial, Inspector e Intendente principal se realizará mediante promoción interna o movilidad, en los términos previstos en el artículo 26 de esta Ley y sus normas de desarrollo.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del nombramiento del Jefe del Cuerpo que se realizará por el procedimiento establecido en el artículo 16 de esta Ley y por lo previsto en el Reglamento de cada Cuerpo.

Artículo 26. — *Movilidad.*

1. La movilidad consiste en el traslado voluntario entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón. A estos efectos, el ayuntamiento reservará un porcentaje, no inferior al 20 %, de las vacantes que oferte en cada convocatoria, para proceder a su provisión mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de la Policía Local de igual o superior categoría, en el que podrá valorar los méritos y capacidades y, en su caso aptitudes de los candidatos, que mejor se adapten a las características de los puestos de trabajo.

2. Serán requisitos mínimos para participar en el concurso de méritos:

a) Pertenecer a idéntica o superior categoría profesional dentro del mismo subgrupo que el o los puestos convocados.

b) Contar con una antigüedad mínima de cinco años en su puesto de origen.

c) No estar afectado por separación, suspensión o inhabilitación del servicio.

3. Los funcionarios que ocupen puestos ofertados por movilidad se integrarán, a todos los efectos, en la función pública del municipio de destino, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de su municipio de origen, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

4. El Gobierno de Aragón, a propuesta del Departamento competente en la materia, determinará mediante Decreto el baremo de méritos básicos y mínimos.

5. El Departamento competente **del Gobierno de Aragón** publicará periódicamente en el Boletín Oficial de Aragón las convocatorias efectuadas por los distintos ayuntamientos, con objeto de que la movilidad se realice de forma simultánea para garantizar el derecho de acceso a los respectivos empleos en condiciones de igualdad.

6. Los Alcaldes podrán autorizar la permuta de destino entre dos miembros en activo de distintos cuerpos de la Policía Local de Aragón, cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

No podrá concederse nueva permuta a dichos funcionarios hasta que transcurran 5 años desde que se haya obtenido la anterior.

Artículo 27. — *Comisión de servicios.*

Los funcionarios de los cuerpos de Policía Local de Aragón podrán pasar a ocupar una plaza en la plantilla de otro Cuerpo en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a dos años, de acuerdo con la normativa de función pública, debiendo procederse por el Ayuntamiento a la convocatoria de la plaza mediante concurso de traslado seis meses antes de la terminación del plazo indicado para su provisión en propiedad.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 28. — *Derechos.*

Los derechos de los funcionarios de la Policía Local son los recogidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los establecidos con carácter general para los funcionarios, con las especificidades contempladas en esta Ley y, en particular, los siguientes:

a) Remuneración justa y adecuada.

b) Promoción profesional, social y humana, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

c) Provisión de los puestos de trabajo en las respectivas categorías conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad.

d) Formación y perfeccionamiento.

e) Carrera profesional.

f) Movilidad voluntaria en la forma prevista en esta Ley.

g) Jornada de trabajo adaptada a las peculiaridades de la función policial.

h) Obtener información y participar en las cuestiones de personal a través de sus representantes sindicales.

i) Afiliarse a partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales o de otra índole, sin que por tal motivo puedan ser objeto de discriminación.

j) Información y participación en temas profesionales, con las limitaciones derivadas de la función policial.

k) Representación y negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente.

l) Premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones que se establezcan reglamentariamente, según los criterios de coordinación que se determinen.

m) Prestación del servicio en condiciones adecuadas.

n) Protección de la salud física y psíquica.

o) Vestuario y equipo adecuado al puesto de trabajo que desempeñan, que habrá de ser proporcionado por el Ayuntamiento.

p) Exposición a través de vía jerárquica, verbalmente o por escrito, de sugerencias relativas a los servicios, horarios y otros aspectos relacionados con el desempeño de sus funciones, así como cuantas peticiones consideren oportunas.

q) Defensa **y asistencia jurídica**, cuando sean inculcados judicialmente por actos realizados en el ejercicio de sus funciones **por su condición de policía local**, que deberá asumir el Ayuntamiento. **En los casos en que resulte condenado por dolo, negligencia grave o abuso de autoridad deberá asumir íntegramente el coste de la asistencia jurídica».**

r) Permanencia en el servicio activo hasta la edad de jubilación que se establezca en la legislación vigente en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

s) Demás derechos que se establezcan en las Leyes y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo o se deriven de los anteriores.

Artículo 29. — *Distinciones y condecoraciones.*

1. Los Ayuntamientos podrán conceder a los miembros de la Policía Local premios, distintivos, felicitaciones y condecoraciones por los actos de especial trascendencia realizados en la prestación del servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

2. Estas distinciones se anotarán en el expediente personal del funcionario y en el Registro a que se refiere el artículo 7 de la presente Ley y serán valoradas como mérito en los concursos de provisión de puestos de trabajo, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen.

3. [nuevo] El Gobierno de Aragón podrá conceder a los miembros de la Policía Local de municipios aragoneses distintivos y condecoraciones por actos de especial trascendencia realizados en la prestación del servicio o en reconocimiento de su trayectoria profesional, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 30. — *Deberes.*

Los funcionarios de la Policía Local tienen los deberes establecidos con carácter general en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como los que se derivan de los principios básicos de actuación en el ejercicio de sus funciones, contenidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en particular, los siguientes:

a) Jurar o prometer acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Aragón.

b) Velar por el cumplimiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón y resto del ordenamiento jurídico.

c) Obedecer y ejecutar las órdenes recibidas de sus mandos, salvo que las mismas constituyan ilícito penal o contradigan manifiestamente el ordenamiento jurídico. En el supuesto de tal contradicción, deberán dar cuenta inmediata al superior jerárquico del que hubiera dado la orden.

d) Mantener en el servicio una actitud de activa vigilancia, prestando atención a cuantas incidencias observen, especialmente las que afecten a los servicios públicos y conservación de bienes locales, a fin de remediarlas por sí mismos o, en su caso, dar conocimiento a quien corresponda.

e) Informar a sus superiores, por el conducto establecido, de cualquier incidencia en el servicio. Cuando la exposición de tales incidencias deba hacerse por escrito, este ha de reflejar fielmente los hechos, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la clara comprensión de los mismos.

f) Prestarse apoyo mutuo, ajustando su actuación al principio de cooperación recíproca con los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

g) Tratar a los ciudadanos con la mayor corrección, evitando toda violencia de lenguaje y conducta, actuando con la reflexión, diligencia y prudencia necesarias.

h) Saludar reglamentariamente a las autoridades locales, autonómicas y estatales, mandos de la Policía y a cualquier ciudadano al que se dirijan, siempre que no tengan asignadas otras funciones que lo impidan. Igualmente, a los símbolos e himnos en actos oficiales.

i) Observar rigurosamente lo dispuesto en la normativa vigente, en cuanto a los derechos de los detenidos, cuando procedan a la detención de alguna persona o lo custodien.

j) Intervenir para prevenir la comisión de cualquier delito o falta.

k) Presentarse, en todo momento, en perfecto estado de uniformidad y aseo personal, salvo causa justificada, manteniendo en buen estado de conservación el vestuario y equipos que utilice o tenga a su cargo. El uniforme no podrá utilizarse, en ningún caso, al margen de los servicios encomendados.

l) Puntualidad y cumplimiento íntegro de la jornada de trabajo.

m) En la realización de los servicios, el de mayor categoría asumirá la iniciativa y responsabilidad de estos. En caso de igualdad de empleo, asumirá la iniciativa y responsabilidad el de mayor antigüedad, salvo que, el mando inmediato u otro superior efectúe la designación expresamente.

n) A llevar armas y a su utilización en los casos previstos en las normas y de acuerdo con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

o) Efectuar las solicitudes o reclamaciones relacionadas con el servicio utilizando los cauces reglamentarios.

p) Abstenerse durante la prestación del servicio de ingerir bebidas alcohólicas o drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y no incorporarse al servicio habiéndolas ingerido.

El policía local que, durante la prestación del servicio, presente síntomas evidentes de ingesta de alguna de las sustancias recogidas en el apartado anterior, podrá ser sometido a un análisis clínico a fin de concretar su situación.

q) Cumplir con absoluto rigor la normativa sobre incompatibilidades, absteniéndose de realizar aquellas actividades que puedan comprometer su objetividad e imparcialidad.

r) Abstenerse de participar en huelgas o acciones sustitutivas de las mismas o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

s) Los demás que establezcan las leyes y disposiciones reglamentarias de desarrollo o deriven de los anteriores.

Artículo 31. — *Régimen disciplinario.*

1. El régimen disciplinario aplicable a la Policía local será el establecido en cada momento para el Cuerpo Nacional de Policía, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones.

2. El procedimiento y los órganos competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria serán los previstos para los funcionarios de Administración local.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 32. — *Criterios generales.*

Los funcionarios de la Policía Local se regirán en materia de jornada, horario de trabajo, descansos, permisos, licencias, vacaciones, situaciones administrativas, derechos pasivos, pérdida de la condición de funcionario y demás condiciones de trabajo por lo establecido en la legislación básica de funcionarios y la de régimen local, en la normativa autonómica reguladora de la Administración Local y de la Función pública, en el Reglamento municipal de organización y funcionamiento de la Policía Local y en los Pactos o Acuerdos del personal funcionario de la respectiva entidad **que contemple la especificidad de su trabajo y su peculiar estructura.**

Artículo 33. — *Salud laboral.*

1. Cada municipio promoverá el mantenimiento de las condiciones físicas y garantizará la vigilancia periódica del estado de salud de sus policías locales, mediante una revisión médica anual de carácter psicofísico.

2. La insuficiencia física, psíquica y/o sensorial de los policías locales para el desempeño de sus funciones concretas, que no supongan la declaración de ningún tipo de incapacidad, deberá ser evaluada por un tribunal, que estará compuesto por tres médicos que posean conocimientos idóneos en relación con el

tipo de afección o enfermedad que sufra el interesado, uno designado por el Ayuntamiento, otro designado por el interesado y otro escogido entre facultativos del Servicio Aragonés de la Salud.

3. El tribunal médico emitirá un dictamen, acompañado, en su caso, del parecer del facultativo que discrepe, que concluirá con la declaración de «apto» o «no apto» para el desempeño de las funciones concretas de su puesto, que remitirá al alcalde para que adopte la pertinente resolución, en su caso, de adaptación del puesto de trabajo a las condiciones de su titular.

4. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, la reincorporación a su puesto, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la insuficiencia de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen del tribunal médico.

Artículo 34. — *Segunda actividad.*

1. La segunda actividad es aquella modalidad de situación administrativa de los funcionarios de la Policía Local, distinta del servicio activo, que tiene por objeto garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezca en el servicio activo asegurando su eficacia.

2. Los Ayuntamientos que cuenten con Policía Local, en el ejercicio de sus potestades, podrán regular el procedimiento, destinos y retribuciones de la segunda actividad, según su organización y disponibilidades presupuestarias.

3. Los funcionarios de la Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidades que los que se encuentren en servicio activo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera pre (nueva). — **Términos genéricos. Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.**

Primera. — *Municipios de gran población.*

En los municipios de gran población podrán crearse, por el Pleno de la Corporación, Cuerpos de funcionarios para el ejercicio exclusivo de las funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico en el casco urbano. Dichos funcionarios no se integrarán en la Policía Local, y en el ejercicio de esas funciones tendrán la consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de la respectiva Policía Local.

Segunda. — *Adaptación de la estructura y organización interna de la Policía Local y de sus Reglamentos.*

1. Los municipios con Policía Local aprobarán en el plazo de **dieciocho meses**, desde la entrada en vigor **del Reglamento que desarrolle la presente Ley, su correspondiente** Reglamento de organización y funcionamiento o, si ya lo tuvieran aprobado, lo modificarán conforme a los preceptos contenidos en la presente Ley y a las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. Los Ayuntamientos cuya Policía Local no se ajuste a lo dispuesto en el capítulo II del título II de esta Ley, deberán adaptar su estructura a lo que en él se establece.

Tercera.— *Plan de Formación Autonómico.*

[Palabras suprimidas por la Ponencia]
Anualmente se aprobará un Plan de Formación Autonómico. Cualquier **persona física o jurídica** interesada en **proponer alguna actuación para ser incorporada** a dicho Plan deberá presentar sus propuestas conforme a los requisitos reglamentariamente exigidos antes de la conclusión del año en curso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personal de la Administración Local.*

El personal de la Administración Local que, a la entrada en vigor de esta Ley, se encuentre desempeñando funciones que corresponden a la Policía Local cesarán en el ejercicio de esas funciones para desempeñar las funciones propias de la Escala, Subescala y Clase en la que se encuentren adscritos.

Segunda.— *Equiparación e integración de los Auxiliares de Policía.*

1. Los Auxiliares de Policía que, a la entrada en vigor de esta Ley, hayan superado la oposición de Auxiliar de Policía Local y estén clasificados en la plantilla como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía, pasarán a la Categoría de Policía.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente y superar el curso de formación selectivo, que será programado por el Departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales, a través de la Academia de Policías Locales de Aragón, en un plazo máximo de 3 años desde la entrada en vigor de la presente ley.

3. En el caso de que no dispongan de la titulación requerida, quedarán encuadrados en su grupo de origen en situación a «extinguir», prestando funciones de vigilancia y custodia de instalaciones, servicios y bienes locales. En ningún caso vestirán uniforme de Policía Local, ni portarán armas ni ostentarán la condición de agentes de la autoridad.

4. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Tercera.— *Integración de los miembros de la Escala Ejecutiva.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en las categorías de Oficial y Policía pasarán a formar parte de la Escala Ejecutiva, quedando integrados, en el Grupo C, Subgrupo C1.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente, **[palabra suprimida por la Ponencia]** con una antigüedad de cinco años en el Subgrupo inferior y la superación de un curso que a tal efecto se programe por el Departamento competente en materia de coordinación de Policías Locales **o una antigüedad de diez años en el subgrupo inferior.** En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C Subgrupo C2, en situación a «extinguir».»

3. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Cuarta.— *Integración de los miembros de la Escala Técnica.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Escala Técnica quedarán integrados en el Grupo A, Subgrupo A2.

2. Para ello será requisito indispensable contar con la titulación correspondiente. En caso contrario, quedarán encuadrados en el Grupo C Subgrupo C1, en situación a «extinguir».

3. En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario.

Quinta.— *Procesos selectivos y titulaciones.*

1. Los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por las normas vigentes en el momento de la convocatoria.

2. La titulación para el acceso a la Escala ejecutiva sólo será exigible a partir de los tres años de la entrada en vigor de esta Ley, exigiéndose hasta ese

momento la titulación correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, en el que quedarán integrados en la situación a extinguir.

Sexta.— *Reglamentos de organización y funcionamiento de la Policía Local.*

Hasta la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos de organización y funcionamiento, se aplicarán los vigentes en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley.

Séptima.— *Academia Aragonesa de Policía Local.*

En tanto no se cree y se ponga en funcionamiento la Academia de Policía Local, los cursos selectivos de formación, de ascensos, perfeccionamiento, reciclaje y especialización se desarrollarán a través de la Academia de Policía del Ayuntamiento de Zaragoza, previo convenio entre el Gobierno de Aragón y dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de todos aquellos cursos que el Gobierno de Aragón pudiera organizar a través del Instituto Aragonés de Administración Pública o de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en lo relativo a la determinación de las Categorías en que se estructuran los Cuerpos de Policía Local.

2. Asimismo quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón a dictar, en el **plazo de dieciocho meses**, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Primera bis (nueva).— *Protección de la maternidad.*

Se habilita al Gobierno para incorporar en el desarrollo reglamentario de la presente ley, normas de protección de la situación de embarazo, parto o puerperio, especialmente en las pruebas de acceso a las plazas de policía local.

Primera ter (nueva).— *Desarrollo reglamentario de la Academia Aragonesa de Policías Locales.*

El Reglamento de organización y funcionamiento de la Academia Aragonesa de Policías Locales, al que alude el artículo 8.3, deberá ser aprobado en el plazo de dieciocho meses, desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, a 26 de junio de 2013.

El Secretario
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

La Presidenta
MARÍA ÁNGELES ORÓS LORENTE

Relación de votos particulares y enmiendas al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón que los grupos parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Al artículo 2:

- **Enmiendas** núms. 1 y 4, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**
- **Enmienda** núm. 2, del **G.P. Chunta Aragonesista.**
- **Enmienda** núm. 3 y 5, del **G.P. Socialista.**

Al artículo 4:

- **Enmienda** núm. 10, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**
- **Enmienda** núm. 11, del **G.P. Chunta Aragonesista.**

Al artículo 5:

- **Enmienda** núm. 18, del **G.P. Chunta Aragonesista.**

Al artículo 6:

- **Enmienda** núm. 21, del **G.P. Socialista.**

Al artículo 8:

- **Enmienda** núm. 25, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**
- **Enmienda** núm. 26, del **G.P. Chunta Aragonesista.**
- **Enmienda** núm. 27, del **G.P. Socialista.**

Al artículo 12:

- **Enmiendas** núms. 39 y 41, del **G.P. Chunta Aragonesista.**
- **Enmienda** núm. 40, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**
- **Enmienda** núm. 42, del **G.P. Socialista.**

Al artículo 15:

- **Enmiendas** núms. 48, 49, 51 y 53, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**
- **Enmienda** núm. 55, del **G.P. Chunta Aragonesista.**

Al artículo 16:

- **Enmienda** núm. 57, del **G.P. Chunta Aragonesista.**
- **Enmiendas** núms. 58 y 59, del **G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**
- **Enmienda** núm. 60, del **G.P. Socialista.**

Al artículo 17:

– Voto particular **del G.P. Socialista** frente a la transacción aprobada con la enmienda núm. 61, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

Al artículo 20:

– **Enmienda** núm. 64, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

Al artículo 22:

– **Enmiendas** núms. 67, 68 y 70, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmienda** núm. 69, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

Al artículo 25:

– **Enmienda** núm. 77, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

– **Enmiendas** núms. 78 y 79, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

Enmienda núm. 80, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 25 bis.**

Enmienda núm. 81, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 25 ter.**

Al artículo 26:

– **Enmienda** núm. 82, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

– **Enmiendas** núms. 83 y 85, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmienda** núm. 84, **del G.P. Socialista.**

Al artículo 27:

– **Enmienda** núm. 88, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

Al artículo 28:

– **Enmiendas** núms. 89 y 95, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

– **Enmienda** núm. 96, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

Al artículo 31:

– **Enmienda** núm. 100, **del G.P. Socialista.**

Al artículo 32:

– **Enmiendas** núms. 102 y 103, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

Al artículo 34:

– **Enmienda** núm. 107, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmiendas** núms. 108, 109 y 111, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

– **Enmiendas** núms. 110 y 112, **del G.P. Socialista.**

Enmienda núm. 113, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 bis.**

Enmienda núm. 114, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 ter.**

Enmienda núm. 115, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 quáter.**

Enmienda núm. 116, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 quinquies.**

Enmienda núm. 117, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de un nuevo artículo 34 sexies.**

A la Disposición adicional primera:

– **La enmienda** núm. 118, **del G.P. Socialista.**

Enmienda núm. 123, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de una nueva disposición adicional quinta.**

Enmienda núm. 124, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de una nueva disposición adicional sexta.**

Enmienda núm. 125, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de una nueva disposición adicional séptima.**

Enmienda núm. 126, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón que propone la introducción de una nueva disposición adicional octava.**

A la Disposición transitoria segunda:

– **Enmienda** núm. 127, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmienda** núm. 128, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

A la Disposición transitoria tercera:

– **Enmienda** núm. 131, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmienda** núm. 132, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

– **Enmienda** núm. 133, **del G.P. Socialista.**

A la Disposición transitoria cuarta:

– **Enmienda** núm. 134, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmienda** núm. 135, **del G.P. Chunta Aragonesista.**

A la Disposición transitoria quinta:

– **Enmienda** núm. 136, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmienda** núm. 137, **del G.P. Socialista.**

A la Disposición transitoria séptima:

– **Enmienda** núm. 138, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

A la Exposición de Motivos:

– **Enmiendas** núms. 139 y 142, **del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.**

– **Enmienda** núm. 141, **del G.P. Socialista.**

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas, que ha sido aprobada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Incrementar el esfuerzo político y económico para la reapertura del Canfranc, trabajando conjuntamente con los gobiernos de España y Francia, así como con la Unión Europea, para que sea una realidad antes de 2020.

— Intensificar con el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Zaragoza un acuerdo de colaboración mutua entre administraciones para que la actividad logística de la ciudad de Zaragoza tenga conexión ferroviaria directa con los corredores Atlántico y Mediterráneo, lo que permitiría una conexión rápida y eficaz con Europa.»

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión
FERNANDO GALVE JUAN

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 138/13, sobre las becas para realizar cursos de lengua extranjera en el extranjero.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 138/13, sobre las becas para realizar cursos de lengua extranjera en el extranjero, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013.

Zaragoza, 28 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, con motivo del debate sobre la Proposición no de Ley núm. 138/13, sobre las becas para realizar cursos de lengua extranjera en el extranjero, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, con el fin de facilitar al alumnado aragonés un mejor y más eficaz aprendizaje de lenguas extranjeras en el marco de las convocatorias de plazas para asistir a cursos de idiomas en el extranjero durante el verano, instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España el adelanto de la incorporación de los créditos correspondientes para así adelantar la publicación por el Gobierno de Aragón de sus convocatorias y resolver la adjudicación de plazas de forma que todo el proceso se desarrolle en el primer trimestre de cada curso académico y, en todo caso, antes del 31 de enero.»

Zaragoza, 28 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
RAMÓN CELMA ESCUIN

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Proposición no de Ley núm. 174/13, sobre Casting Ros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 174/13, sobre Casting Ros, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria, e Innovación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 174/13, sobre Casting Ros, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón muestran su apoyo y solidaridad con los trabajadores de la empresa Casting Ros e instan al Gobierno de Aragón a realizar cuantas acciones sean necesarias para mantener la actividad de Casting Ros y el conjunto del empleo que representa.»

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión
EDUARDO PERIS MILLÁN

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 190/13, sobre reutilización de aguas residuales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 190/13, sobre reutilización de aguas residuales, que ha sido aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 190/13, sobre reutilización de aguas residuales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar, a través del Instituto Aragonés del Agua, un estudio sobre la viabilidad técnica y económica de los usos de las aguas reutilizadas en diversos ámbitos.

2. Impulsar técnica y administrativamente los planes, programas y proyectos tendentes al aprovechamiento de los caudales de aguas depuradas en el sistema de saneamiento y depuración de titularidad pública de la Comunidad Autónoma, así como a respaldarlos, en su caso, mediante las partidas presupuestarias que puedan destinarse a estos fines, con el fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la vertebración territorial mediante la reutilización del agua y el uso más eficiente de los recursos hídricos.

3. Coordinarse con el resto de administraciones implicadas para acelerar y apoyar la viabilidad de los proyectos que surjan por parte de terceros para la reutilización de aguas depuradas, como es el caso de la iniciativa planteada por la Comunidad de Regantes Dehesa de Liar y Carboniel y el Ayuntamiento de Alfamén.»

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 193/13, sobre la diálisis peritoneal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 193/13, sobre la diálisis peritoneal, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013.

Zaragoza, 27 de abril de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 193/13, sobre la diálisis peritoneal, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar las medidas oportunas para que el diseño de la estructura sanitaria aragonesa se adapte a un aumento progresivo del tratamiento de diálisis peritoneal, se favorezca la formación de los profesionales sanitarios en esta técnica y se facilite la información y el acceso a los pacientes al tratamiento con diálisis peritoneal.»

Zaragoza, 27 de junio de 2013.

El presidente de la Comisión
de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 195/13, sobre las medidas en relación con la energía solar fotovoltaica en el sector agropecuario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 195/13, sobre las medidas en relación con la energía solar fotovoltaica en el sector agropecuario, que ha sido aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 195/13, sobre las medidas en relación con la energía solar fotovoltaica en el sector agropecuario, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dirigirse al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al objeto de que desde el Ministerio se defiendan al sector de las drásticas reducciones en ayudas que en materia de la fotovoltaica está perjudicando gravemente al sector fotovoltaico, en general, y al agropecuario, en particular.

2. Que en el marco del Plan Energético de Aragón, actualmente en fase de revisión o de nueva redacción, se introduzcan medidas de impulso y ayuda al sector de la fotovoltaica, para que, al menos, las inversiones realizadas en nuestra Comunidad Autónoma para la puesta en marcha de pequeños huertos solares y cubiertas fotovoltaicas de edificios de hasta 100 Kw, realizados en su mayoría en el ámbito rural, puedan seguir desarrollándose con las menores afectaciones económicas posibles, habida cuenta de las drásticas medidas adoptadas en los últimos años.»

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Proposición no de Ley núm. 209/13, sobre la deslocalización de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en la localidad de Ateca (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 209/13, sobre la deslocalización de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en la localidad de Ateca (Zaragoza), que ha sido aprobada por la Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 209/13, sobre la deslocalización de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en la localidad de Ateca (Zaragoza), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Ordenar la elaboración de un informe en el que se analice la legalidad, especialmente en lo que atañe a su sujeción a la normativa en materia de competencia y destino de fondos comunitarios, del proceso de traslado a Polonia de la producción de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en Ateca, propiedad del Grupo Empresarial Mondelez Internacional.

2.º Planificar y preparar las acciones, tanto judiciales como de cualquier otra índole, que sean precisas para que, en el supuesto de que el informe detectara elementos de ilegalidad en el proceso de deslocalización, el Gobierno de Aragón actúe con celeridad para evitar el traslado de la empresa y el consiguiente desmantelamiento de la fábrica y la pérdida de puestos de trabajo.

3.º Encomendar al Gobierno de Aragón que, en el marco de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento y el Plan Impulso, contemple de una forma especial actuaciones de apoyo a nuevos proyectos empresariales que se presenten y accionar todas las medidas posibles contra la deslocalización de la industria aragonesa que cuente con la dotación económica suficiente para acometerlo, acudiendo, si fuere posible, a los fondos europeos existentes para la creación de planes de desarrollo alternativo para zonas afectadas por la deslocalización.»

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión
EDUARDO PERIS MILLÁN

Aprobación por la Comisión de Política Territorial e Interior de la Proposición no de Ley núm. 211/13, sobre medidas para hacer frente a la grave situación de robos en el campo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Aprobación por la Comisión de Política Territorial e Interior de la Proposición no de Ley núm. 211/13, sobre medidas para hacer frente a la grave situación de robos en el campo, que ha sido aprobada por la Comisión de Política Territorial e Interior, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Política Territorial e Interior, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 211/13, sobre medidas para hacer frente a la grave situación de robos en el campo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que requiera al Gobierno de España:

1. Dotar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Policía Nacional del número suficiente de efectivos materiales y humanos en todo el territorio aragonés que garanticen la seguridad en el medio rural.

2. Diseñar un nuevo Plan de Seguridad en el Medio Rural, de ámbito nacional, destinado a mejorar la seguridad de los ciudadanos en el mismo.

3. Celebrar Juntas de Seguridad locales y provinciales con los principales agentes relacionados con el medio rural como Asociaciones y Sindicatos Agrarios, Oficinas Comarcales Agrarias, Asociaciones Vecinales, así como Policía Local y Entidades Locales, procurando la más fluida y constante interlocución con objeto de facilitar la máxima participación ciudadana y lograr el máximo conocimiento real de la situación para impulsar y conseguir una mayor eficacia en el servicio.

4. Reforzar la coordinación con los agentes de medio ambiente y los agentes forestales, proporcionándose mutuamente información de interés relacionada con los aspectos propios del servicio que realizan.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

La Presidenta de la Comisión
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 212/13, sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 212/13, sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013.

Zaragoza, 27 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 212/13, sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Que el Instituto Aragonés de la Mujer analice los mensajes denigrantes para la mujer que los medios de

comunicación transmiten a la sociedad y gestione las quejas que puedan plantearse en este sentido.

2. Colaborar con la Televisión Autonómica para que los programas no ofrezcan una imagen sexista de la mujer y para prescindir de todos aquellos contenidos que puedan ir en el sentido contrario.»

Zaragoza, 27 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión
de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 227/13 y 228/13, sobre una solución para los pequeños ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 227/13 y 228/13, sobre una solución para los pequeños ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L., que ha sido aprobada por la Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 227/13 y 228/13, sobre una solución para los pequeños ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L., ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L., e instan al Gobierno de Aragón para que solicite del Gobierno de España:

1.— La búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar, a la mayor brevedad posible, hacia la finalización de su proceso judicial.

2.— Que valore detenidamente y, si lo estima procedente, acepte y lleve a cabo la propuesta planteada por Adicae, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros, para buscar una solución a los afectados por el fraude, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).»

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión de Economía y Empleo
MANUEL L. BLASCO NOGUÉS

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 241/13, sobre el regreso de los bienes del monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 241/13, sobre el regreso de los bienes del monasterio de Sijena, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013.

Zaragoza, 28 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 241/13, sobre el regreso de los bienes del monasterio de Sijena, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón muestran su total apoyo al Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Villanueva de Sijena, así como a todas las instituciones, asociaciones y entidades que siguen luchando para la devolución del patrimonio aragonés emigrado y que fue expoliado o salió de Aragón de manera irregular, e instan al Gobierno de Aragón a:

1. Continuar y reforzar cuantas acciones jurídicas e institucionales sean precisas para el regreso a Aragón de todos los bienes, sin excepción, procedentes del monasterio de Sijena (Huesca).

2. Solicitar al Gobierno de la Nación que emprenda las acciones posibles y necesarias para conseguir la devolución de los bienes y la restauración final del cenobio, en especial de aquellos bienes desplazados temporalmente a Cataluña cuando las competencias de salvaguarda del patrimonio histórico y cultural correspondían a la Administración general del

Estado (depósito administrativo de las pinturas murales del monasterio), quien en todo momento preservó la integridad y riqueza del monasterio de Sijena.

3. Las Cortes de Aragón enviarán copia de este acuerdo a la Generalitat de Cataluña y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.»

Zaragoza, 28 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte
RAMÓN CELMA ESCUÍN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 265/13, sobre la presa de Aguaviva en el río Bergantes, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 265/13, sobre la presa de Aguaviva en el río Bergantes, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la presa de Aguaviva en el río Bergantes, solicitando su tramitación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de mayo de 2013 se publicaba en el *Boletín Oficial del Estado* el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre información pública del proyecto de la presa de Aguaviva en el río Bergantes,

cuya finalidad principal es garantizar la seguridad del embalse de Calanda.

El proyecto está generando una gran contestación social en la comarca en cuestión, fundamentalmente por las afecciones al territorio y por el consecuente impacto ambiental que tendría. Además de estos hechos, no deja de llamar la atención entre la ciudadanía que, en tiempos de graves recortes presupuestarios y con importantes obras en la provincia que son ampliamente demandadas y se encuentran paralizadas, se inicie la tramitación de una obra que lleva décadas dormida en los cajones de la Administración, décadas en las que la ausencia de seguridad en la presa de Calanda no ha sido un problema para la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno del Estado con el fin de:

1.— Requerir a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) la paralización del proceso de publicación, exposición al público y tramitación del expediente del proyecto de la presa de Aguaviva en el río Bergantes, provincia de Teruel.

2.— Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente descartar el proyecto de la presa de Aguaviva en el río Bergantes por NO ser una actuación de carácter sostenible, incumpliendo los principios básicos de sostenibilidad al ser inviable económicamente a raíz de la coyuntura de crisis en la que estamos inmersos, socialmente por la contestación de la ciudadanía de los núcleos de población afectados y medioambientalmente por las afecciones innecesarias que causará al entorno natural.

3.— Exigir al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente realizar cuantas intervenciones de mejora en la seguridad de la presa de Calanda sean necesarias al objeto de garantizar la absoluta tranquilidad de los habitantes de las comarcas por donde discurre el río Guadalupe y sus afluentes, y realizar cuantas actuaciones sostenibles sean precisas para evitar la existencia de avenidas que pudieran producir cualquier tipo de daños sobre los bienes y las personas aguas abajo de la misma, en tanto en cuanto no sean ejecutadas las intervenciones de mejora de seguridad de la presa de Calanda.

Zaragoza, a 18 de junio de 2013.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 266/13, sobre fomento del consumo de productos y servicios aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 266/13, sobre fomento del consumo de productos y servicios aragoneses, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre fomento del consumo de productos y servicios aragoneses, y solicita su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo para la Gobernabilidad suscrito para la actual legislatura incluye «potenciar vectores de crecimiento económico como la agroalimentación» así como potenciar los sectores estratégicos, entre los que se especifican el comercio y el aprovechamiento de los recursos propios.

El consumo de productos y servicios locales aragoneses aporta una serie de ventajas importantes para la Comunidad, plasmados en aspectos como la garantía de la calidad del origen, de la manufactura o de la prestación del servicio, la trazabilidad, o el ahorro de emisiones a la atmósfera durante el transporte, así como la creación de empleo y la contribución al desarrollo territorial de Aragón, por repercutir íntegramente en la Comunidad las plusvalías generadas durante todo el proceso, desde la producción hasta el transporte y la comercialización del producto o la prestación del servicio, con todos los sectores implicados. Además, en el caso concreto del sector agroalimentario, el consumo de productos de productividad añade beneficios para la salud y para el medio ambiente.

Para potenciar el consumo de productos o servicios aragoneses, es precisa la implicación y la colaboración de diversos actores, tanto por parte de las administraciones como por las asociaciones de consumidores, representantes comerciales, minoristas, etc., mediante iniciativas de formación, identificación y de otra índole, de forma respetuosa con la legislación sectorial vigente. El Gobierno de Aragón ha realizado numerosas iniciativas en este sentido, algunas de ellas

enmarcadas en el Programa Operativo Feder 2007-2013. Sin embargo, la situación socioeconómica actual, así como las oportunidades de emprender nuevas vías de fomento para las políticas de crecimiento, hacen recomendable impulsar todavía más este tipo de iniciativas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en estrecha colaboración con los respectivos sectores, y de manera compatible con la legislación vigente:

1. Refuerce las iniciativas para fomentar en la ciudadanía el consumo de productos aragoneses, tanto los agroalimentarios de proximidad como los manufacturados finalistas de cualquier otro sector, dada su contribución fundamental a la creación de empleo y al desarrollo socioeconómico del territorio aragonés, potenciando cuantas actuaciones permitan mejorar los procesos de producción, comercialización e identificación de los productos aragoneses por parte del consumidor, especialmente en colaboración con el pequeño comercio, y siempre de manera compatible con la legislación vigente.

2. Potencie el conocimiento y utilización de los servicios que prestan las empresas con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón, en áreas como la comercialización, mediación, logística, servicios auxiliares, hostelería, restauración, comercio, turismo, consultoría, auditoría, automoción, transporte y cualquier otro, especialmente los relacionados con sectores estratégicos para la creación y el mantenimiento del empleo.

Zaragoza, 12 de junio de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 267/13, sobre el servicio de recogida y eliminación de cadáveres, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 267/13 sobre el servicio de recogida y eliminación de cadáveres, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y

señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el servicio de recogida y eliminación de cadáveres, solicitando su tramitación ante la Comisión Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 1 de junio de 2013 entraban en vigor las nuevas suscripciones del seguro de recogida y eliminación de cadáveres del sector porcino.

Las subvenciones de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa) se han reducido en un porcentaje del 40%, lo que ha hecho más gravoso para los ganaderos el coste de la recogida de cadáveres, que realiza la sociedad pública Sarga.

Ante esta situación, es evidente la enorme preocupación del subsector más importante del sector ganadero, por el peligro que supone para su futuro el recorte de ayudas públicas para el cumplimiento de sus servicios y obligaciones.

El Grupo del PAR en las Cortes de Aragón valora la necesidad de adoptar las medidas necesarias para ayudar a salvaguardar un sector que representa un elevado porcentaje de la producción final agraria, y en mayor medida de la ganadera, que ofrece empleo a miles de personas y que mantiene en buena parte la población en el medio rural.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Departamento competente, en coordinación con el sector, adopte las medidas pertinentes que permitan garantizar el mantenimiento y la calidad del servicio de recogida y eliminación de cadáveres compatibilizándolas con unas condiciones óptimas de mercado que favorezcan la competitividad de las explotaciones ganaderas aragonesas.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 268/13, sobre las rutas de transporte escolares para el curso 2013-2014, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 268/13, sobre las rutas de transporte escolares para el curso 2013-2014, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las rutas de transporte escolares para el curso 2013-2014, para su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alumnado que no disponga de oferta educativa en su localidad de referencia y deban desplazarse a un centro docente público ubicado en otra localidad próxima tienen derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte escolar de forma gratuita o bien en aquellas otras circunstancias que determine la administración educativa por necesidades de escolarización debidamente acreditadas, según indica la Orden de 14 de mayo de 2013 (BOA 11 de junio), de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario del transporte escolar en su artículo 2.1.

En algunas comarcas aragonesas, como puede ser la de Calatayud, puede suprimirse este derecho en alguna de las localidades que la componen:

Malanquilla, Carenas, Castejón del Armas o Torrijo de la Cañada. Este servicio de transporte escolar recogido en la Orden citada sería suprimido por no haber, según el Departamento de Educación, un número suficiente de alumnos, y este servicio sería sustituido por una ayuda que recibirían las familias que es insuficiente para realizar ese transporte diario.

En un contexto social de dificultades económicas, de ajustes presupuestarios, de eliminación de derechos fundamentales y servicios públicos, estas decisiones colaboran a despoblar el territorio y a degradar el valor del servicio público que deben tener los centros educativos públicos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener las prestaciones propias del servicio de transporte escolar de forma gratuita, según indica la Orden de 14 de mayo de 2013 (BOA 11 de junio), de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario del transporte escolar, al alumnado que no disponga de oferta educativa en su localidad de referencia y deban desplazarse a un centro docente público ubicado en otra localidad próxima en las diferentes comarcas aragonesas.

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de junio de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 6/13, sobre la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas, publicada en el BOCA núm. 113, de 15 de enero de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 6/13, relativa a la priorización en las infraestructuras ferroviarias transpirenaicas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el primer apartado de la Proposición no de Ley:

— «Priorizar la reapertura del Canfranc, incrementando el...» por: «continuar trabajando por la reapertura del Canfranc, manteniendo el necesario esfuerzo...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca, publicada en el BOCA núm. 121, de 21 de febrero de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al am-

paro de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 35/13, relativa al tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para que se incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado para el 2014 partidas suficientes para continuar con los proyectos y obras pendientes de la A-21, Pamplona, Jaca».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 196/13, relativa al abono del pago de las ayudas al alquiler.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir «un plazo máximo de un mes» por: «en el plazo más breve posible».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 209/13, sobre la deslocalización de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en la localidad de Ateca (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria e Innovación ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 209/13, sobre la deslocalización de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en la localidad de Ateca (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, publicada en el BOCA núm. 151, de 21 de mayo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 209/13, relativa a la deslocalización de la antigua fábrica de Chocolates Hueso en la localidad de Ateca (Zaragoza).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 3 por el siguiente texto:

«3.— Encomendar al Gobierno de Aragón que, en el marco de la Estrategia de Competitividad y Empleo y el Plan Impulso, contemple de una forma especial actuaciones de apoyo a nuevos proyectos empresariales que se presenten.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

El diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 212/13, sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 212/13, sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación, publicada en el BOCA núm. 151, de 21 de mayo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 212/13, relativa a la imagen de la mujer en los medios de comunicación.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. Que el Instituto Aragonés de la Mujer sirva de canal de comunicación, con el Observatorio Nacional de la imagen de la mujer, de las quejas que pudieran plantearse, por los mensajes denigrantes para la mujer, que algunos medios de comunicación transmiten a la sociedad.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 227/13, sobre una solución para los pequeños ahorradores afectados por el fraude de Fórum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Economía y Empleo ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 227/13, sobre una solución para los pequeños ahorradores afectados por el fraude de Fórum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 227/13, sobre una solución para los pequeños ahorradores afectados por el fraude de Fórum Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., e instan al Gobierno de Aragón para que solicite del Gobierno de España la búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de su proceso judicial.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 228/13, sobre la defensa de las familias afectadas por la estafa de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Economía y Empleo ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 228/13, sobre la defensa de las familias afectadas por la estafa de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 228/13, sobre la defensa de las familias afectadas por la estafa de las empresas Fórum Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart S.L.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., e instan al Gobierno de Aragón para que solicite del Gobierno de España la búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de su proceso judicial.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 241/13, sobre el regreso de los bienes del monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 241/13, sobre el regreso de los bienes del monasterio de Sijena, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 241/13, relativa al regreso de los bienes del monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto.

4. Acometer las obras necesarias para la restauración final del cenobio.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de junio de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 241/13, relativa al regreso de los bienes del monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2.

Sustituir el texto «Reiterar al Gobierno de la Nación la necesidad de fortalecer de manera coordinada las acciones necesarias para conseguir la devolución de los bienes y la restauración final del cenobio, en especial...» por el siguiente: «Exigir al Gobierno de la Nación que colabore, de manera inmediata, en hacer posible que se devuelvan los bienes, y la restauración final del cenobio, en especial...».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de junio de 2013.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 368/12, sobre el Reglamento de Expedientes de Regulación de Empleo, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 98, de 15 de noviembre de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de

Ley núm. 35/13, sobre el tramo aragonés de la A-21 Pamplona-Jaca, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 121, de 5 de febrero de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 50/13, sobre la derogación de la Orden de 27 de diciembre de 2012 que conlleva el cierre de consultas en centros de salud y está generando problemas en los servicios de Urgencias del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 50/13, sobre la derogación de la Orden de 27 de diciembre de 2012 que conlleva el cierre de consultas en centros de salud y está generando problemas en los servicios de Urgencias del Servicio Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 121, de 5 de febrero de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 186/13, sobre la inclusión de la carretera A-133 como un eje prioritario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de

Ley núm. 186/13, sobre la inclusión de la carretera A-133 como un eje prioritario, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 144, de 6 de mayo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 196/13, sobre el abono del pago de las ayudas al alquiler, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 199/13, sobre la finalización de las obras en la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 199/13, sobre la finalización de las obras en la carretera A-1304 entre Longares y Alfamén, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 217/13, sobre la urbanización de Cerler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 217/13, sobre la urbanización de Cerler, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 237/13, sobre la resolución de los problemas de escolarización en Rosales del Canal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 237/13, sobre la resolución de los problemas de escolarización en Rosales del Canal, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Política Territorial e Interior de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 263/13, sobre la solicitud de informe jurídico sobre la posibilidad de convocar un proceso de consolidación de empleo interino para cubrir las plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal recogidas en la última oferta de empleo público.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial e Interior, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 263/13, sobre la solicitud de informe jurídico sobre la posibilidad de convocar un proceso de consolidación de empleo interino para cubrir las plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal recogidas en la última oferta de empleo público, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 264/13, sobre el cambio de criterio en las convocatorias de becas para libros y comedor escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 264/13, sobre el cambio de criterio en las convocatorias de becas para libros y comedor escolar, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Moción núm. 61/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/13, relativa a la política de ayudas y becas en materia educativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 61/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/13, relativa a la política de ayudas y becas en materia educativa, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013.

Zaragoza, 11 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, con motivo del debate de la Moción núm. 61/13, dimanante de la Interpelación núm. 72/13, relativa a la política de ayudas y becas en materia educativa, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar el transporte escolar y el servicio de comedor escolar a los alumnos del medio rural que no tengan centro educativo en su localidad que permita la escolarización normalizada del alumnado en igualdad de condiciones.

2. Solicitar al Gobierno central la transferencia del sistema de becas con la financiación suficiente que permita gestionar con criterios propios de esta comunidad autónoma con el fin de garantizar el acceso y el mantenimiento de los alumnos en el sistema universitario.»

Zaragoza, 28 de junio de 2013.

El Presidente de la Comisión
RAMÓN CELMA ESCUÍN

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 60/13, dimanante de la Interpelación núm. 20/13, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Mo-

ción núm. 60/13, dimanante de la Interpelación núm. 20/13, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 20/13, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón, formulada por el Diputado Gregorio Briz Sánchez, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. No ampliar el horario lectivo del profesorado de secundaria hasta 21 horas lectivas en todos los centros para conseguir una enseñanza de calidad que permita una atención individualizada según las necesidades del alumnado.

2. Realizar una revisión de las plantillas orgánicas del profesorado para los cursos siguientes hasta el final de la legislatura que no permita más supresiones y que establezca un equilibrio real entre la demanda de escolarización y la composición de las plantillas orgánicas.

3. Convocar todas las plazas disponibles en los concursos de traslados de todos los cuerpos de profesorado público que permita adjudicar el mayor número de plazas para paliar la provisionalidad del profesorado.

4. Garantizar una oferta de empleo público que permita un nivel de reposición suficiente de la plantilla para mantener la calidad educativa y recoja los puestos de trabajo que realizan funcionario interinos para eliminar la temporalidad del profesorado.

5. Contratar el profesorado interino necesario desde el día 1 de septiembre con el derecho de percepción de retribuciones durante el verano, con unos criterios equilibrados de experiencia y méritos académicos, que permita la adecuada evaluación del alumnado.

6. Contratar el profesorado colaborador necesario para desarrollar adecuadamente los programas inte-

grados en lenguas extranjeras en los centros aragoneses (Piblea).

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de mayo de 2013.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 59/13, dimanante de la Interpelación núm. 72/13, relativa a la infancia y, en concreto, a la erradicación de la pobreza infantil, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.3 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir a trámite la Moción núm. 59/13, dimanante de la Interpelación núm. 72/13, relativa a la infancia y, en concreto, a la erradicación de la pobreza infantil, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 72/13, relativa a la infancia y, en concreto, a la erradicación de la pobreza infantil, formulada por la Diputada Victoria Broto Coscolluela, presenta para su debate y votación en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar con urgencia una Ley que regule las prestaciones económicas reguladas en el artículo 37 de la Ley de Servicios Sociales de modo que se garanticen, entre otras, las ayudas para situaciones de urgencia, para facilitar la integración social y la renta básica. Asimismo, se solicita garantizar el recibo de

las citadas prestaciones con el objetivo de erradicar la pobreza y evitar que se transforme en crónica.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 61/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/13, relativa a la política de ayudas y becas en materia educativa, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Moción núm. 61/13, dimanante de la Interpelación núm. 73/13, relativa a la política de ayudas y becas en materia educativa, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación número 73/13, relativa a la política de ayudas y becas en materia educativa, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar las ayudas de transporte escolar y comedor escolar a los alumnos que vivan a una distancia de más de 3 kilómetros, independientemente de que en su núcleo de población tengan o no oferta educativa.
2. Garantizar el transporte escolar y el servicio de comedor escolar a los alumnos del medio rural que no tengan centro educativo en su localidad, que permita la escolarización normalizada del alumnado en igualdad de condiciones.
3. Rechazar los nuevos criterios planteados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para poder

optar a una beca, así como solicitar a dicho Ministerio que destine la partida presupuestaria suficiente para poder atender a las necesidades de manera que se garantice el cumplimiento de un derecho subjetivo.

4. Resolver la convocatoria de becas antes del 31 de diciembre, incluida la liquidación y la transferencia a las familias del curso 2013-2014.

5. Solicitar al Gobierno central la transferencia del sistema de becas con la financiación suficiente que permita gestionar con criterios propios de esta comunidad autónoma con el fin de garantizar el acceso y el mantenimiento de los alumnos en el sistema universitario.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Moción núm. 59/13, dimanante de la Interpelación núm. 72/13, relativa a la infancia, y en concreto a la erradicación de la pobreza infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, ha rechazado la Moción núm. 59/13, dimanante de la Interpelación núm. 72/13, relativa a la infancia, y en concreto a la erradicación de la pobreza infantil, presentada por el G.P. Socialista y publicada en este mismo número de BOCA.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Preguntas formuladas para respuesta oral que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Finalizado el período ordinario de sesiones, se encuentran pendientes de respuesta oral las preguntas que se relacionan a continuación, las cuales pasan a

tramitarse como preguntas para respuesta escrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de la Cámara:

— Pregunta número 2/13, relativa al acceso a la salud y la atención sanitaria de las personas que se encuentran en situación irregular en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 113, de 15 de enero de 2013.

— Pregunta núm. 124/13, relativa a la limitación de actividades de los paradores de turismo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

— Pregunta número 125/13, relativa a acceso a créditos ICO para empresas, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

— Pregunta número 126/13, relativa a la coordinación de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para Asuntos Económicos, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

— Pregunta número 127/13, relativa a los resultados a futuro de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para Asuntos Económicos, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

— Pregunta número 128/13, relativa a la gestión turística del Fite, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

— Pregunta número 129/13, relativa a la adjudicación de los Puntos de Encuentro Familia, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

— Pregunta número 130/13, relativa a la reducción de plantilla de educadores sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 115, de 21 de enero de 2013.

— Pregunta número 298/13, relativa al Plan del Carbón, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 118, de 30 de enero de 2013.

— Pregunta número 342/13, relativa a la comunicación a través de los pasos fronterizos del Pirineo, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral en Pleno,

publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 343/13, relativa al plan de empleo con respeto a los trabajadores de la residencia Javalambre (Teruel), formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 346/13, relativa a la entidad ASZA, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 362/13, relativa al proyecto de Recuperación del Área natural periurbana «Las Arcillas» Life +, en Teruel, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 365/13, relativa a la eliminación de plazas de auxiliares administrativos en centros educativos aragoneses, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 366/13, relativa al decreto de orientación para los centros educativos aragoneses, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 377/13, relativa a la dinamización de la Red de Bibliotecas de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 379/13, relativa a la elaboración de un catálogo de actuaciones prioritarias del patrimonio cultural, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 382/13, relativa a la situación de las obras de ejecución del Palacio de la Justicia de Huesca, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 386/13, relativa a las incidencias ocurridas en la estación de esquí de Aramón Panticosa, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 469/13, relativa a la promoción de la Ruta de la Garnacha, formulada al Conse-

jero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 470/13, relativa a la promoción del aceite Sierra del Moncayo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 122, de 6 de febrero de 2013.

— Pregunta número 529/13, relativa a la aportación que va a hacer en 2013 el Gobierno de Aragón al Centro de Deportes de Invierno, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

— Pregunta número 530/13, relativa al problema de aparcamiento en el entorno del Hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 123, de 13 de febrero de 2013.

— Pregunta número 587/13, relativa a la política para generar confianza en el entorno empresarial y crear empleo, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 124, de 18 de febrero de 2013.

— Pregunta número 588/13, relativa a la elaboración y ejecución del Plan de Reactivación de las Cuenca Mineras, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 124, de 18 de febrero de 2013.

— Pregunta número 592/13, relativa al posible cobro en dinero negro de los trabajadores del Grupo Arturo Cantoblanco, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

— Pregunta número 600/13, relativa al número de auxiliares de conversación para el curso 2013/2014, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

— Pregunta número 605/13, relativa a la suspensión del programa de autocontrol de personas anticoaguladas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Luquin Cabello, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

— Pregunta número 620/13, relativa a la contratación del personal interino el día de inicio del curso escolar, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

— Pregunta número 621/13, relativa a la unión de las estaciones de esquí, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

— Pregunta número 660/13, relativa a la negociación en torno a la colección de arte de Pilar Citoler, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 130, de 7 de marzo de 2013.

— Pregunta número 688/13, relativa a los tratamientos radio-oncológicos procedentes de Barbastro y Alcañiz, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 130, de 7 de marzo de 2013.

— Pregunta número 695/13, relativa al traslado de los trabajadores de Pyrenalia Net Center, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 703/13, relativa a los alumnos o grupos que considera necesarios para poder ofertar Bachillerato en los institutos en la ciudad de Teruel, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 704/13, relativa a los alumnos o grupos que considera necesarios para poder ofertar Bachillerato en los institutos en la ciudad de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 705/13, relativa a los alumnos o grupos que considera necesarios para poder ofertar Bachillerato en los institutos en la ciudad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 706/13, relativa al número mínimo de alumnos para mantener aulas abiertas en el medio rural, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 709/13, relativa a la ampliación de créditos a Cosanse frutas, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 710/13, relativa a la promoción en ferias frutícolas de la marca Consanse, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Dipu-

tado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 722/13, relativa a los resultados del I Foro de Inversión, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 726/13, relativa a la producción audiovisual para el empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 730/13, relativa a los requisitos legales en la contratación del Director del Hogar Doz de Tarazona, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 736/13, relativa a los requisitos legales en la contratación del Director de la residencia Sagrada Familia de Huesca, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

— Pregunta número 750/13, relativa a la compra del Monasterio de la Cartuja de Las Fuentes, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Miralles, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

— Pregunta número 778/13, relativa al cierre de oficinas comarcales agroambientales, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

— Pregunta número 781/13, relativa a actuaciones de Trabajo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

— Pregunta número 791/13, relativa a las becas de comedor, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta oral en Pleno publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de marzo de 2013.

— Pregunta número 821/13, relativa a las características de la prestación sanitaria en el nuevo Hospital de Alcañiz, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

— Pregunta número 822/13, relativa a un nuevo plan especial de control tributario, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía,

para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 134, de 22 de marzo de 2013.

— Pregunta número 848/13, relativa al cierre de la planta de la empresa Kimberly-Clark en Calatayud y las alternativas previstas por el Departamento de Industria e Innovación, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

— Pregunta número 849/13, relativa al cierre de la planta de la empresa Kimberly-Clark en Calatayud y las gestiones realizadas por el Departamento de Industria e Innovación, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

— Pregunta número 858/13, relativa a los crecimientos turísticos en materia de turismo rural en el Pirineo aragonés, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

— Pregunta número 859/13, relativa a los crecimientos turísticos en materia de turismo rural en Aragón, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

— Pregunta número 860/13, relativa a las implicaciones de la regulación de empleo en la empresa Sarga, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

— Pregunta número 863/13, relativa a las modificaciones previstas en el Ingreso Aragonés de Inserción, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 137, de 5 de abril de 2013.

— Pregunta número 1558/13, relativa al trabajo llevado a cabo por el Centro de Acogimiento Residencial Especial «Los Olivos», formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

— Pregunta número 1584/13, relativa a la empresa Inasa Foil, de Sabiñánigo, formulada al Consejero de Economía y Empleo, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

— Pregunta número 1595/13, relativa a la devolución de la paga extra de Navidad de 2012, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

— Pregunta número 1596/13, relativa al papel de la familia en la sociedad actual, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela,

para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de abril de 2013.

— Pregunta número 1606/13, relativa a la emigración de los jóvenes sin empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de abril de 2013.

— Pregunta número 1607/13, relativa a las ayudas europeas de la PAC en el periodo 2014-2020, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de abril de 2013.

— Pregunta número 1608/13, relativa al servicio administrativo en horario de tarde a los usuarios del Centro de Salud de Graus, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de abril de 2013.

— Pregunta número 1617/13, relativa al expediente de regulación temporal de la empresa TB Solutions Advanced Technologies, S.L., formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de abril de 2013.

— Pregunta número 1624/13, relativa a la composición de la Delegación Española del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE), formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro, publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de abril de 2013.

— Pregunta número 1653/13, relativa a la solicitud de aumento de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 143, de 29 de abril de 2013.

— Pregunta número 1678/13, relativa a la reciente reunión sobre turismo del Pirineo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 143, de 29 de abril de 2013.

— Pregunta número 1695/13, relativa a la inclusión del eje A-133 como prioritario, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 144, de 6 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1696/13, relativa a la judicialización de la Plataforma Logística de Zaragoza, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 144, de 6 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1708/13, relativa a la reducción de empleo público en nuestra Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra.

Fernández Abadía, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 144, de 6 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1711/13, relativa a los medios del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca para atender a las usuarias, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1746/13, relativa a las declaraciones públicas del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre la existencia de «mini-Bárceñas» en Aragón, formulada al mencionado Consejero por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1748/13, relativa a las consecuencias de la incorporación de un techo de gasto a la Universidad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1749/13, relativa a las preocupantes consecuencias para la Universidad de Zaragoza de la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1752/13, relativa a las declaraciones en las que se señala que todos somos como mini-Bárceñas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1771/13, relativa al presupuesto para el Convenio Marco de Acción Social, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1772/13, relativa a la supresión del Programa Erradicación del Chabolismo, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1812/13, sobre quién ha promovido el Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Arzobispado de Zaragoza para la asistencia religiosa católica en el Centro de Educación e Internamiento de Menores por Medida Judicial de Juslibol, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 151, de 21 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1851/13, relativa a medidas para recaudar atrasos en pagos de empresas, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de

Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1862/13, relativa a la desaparición de Fundear, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

— Pregunta número 1928/13, relativa a la colaboración del Gobierno de Aragón con la Fundación Uncastillo, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 junio de 2013.

— Pregunta número 1931/13, relativa a la valoración de la reforma de la Administración Local planteada por el Gobierno central, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 junio de 2013.

— Pregunta número 1933/13, relativa a la fecha en que van a comenzar las obras del hospital de Teruel y las razones de su retraso, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 junio de 2013.

— Pregunta número 1942/13, relativa a los comités de bioética y de ética asistencial regulados en la Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

— Pregunta número 1954/13, relativa a los puestos de trabajo que se han perdido en las residencias aragonesas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

— Pregunta número 1965/13, relativa a la declaración negativa de impacto ambiental de la N-260, entre Balupor y Fiscal, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

— Pregunta número 1966/13, relativa a los proyectos con el centro de Atades de Boltaña, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

— Pregunta número 1968/13, relativa al abono del importe correspondiente a las plazas de los residentes que ocupan plazas concertadas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

— Pregunta número 1975/13, relativa al premio otorgado al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulada a este Consejero por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

— Pregunta número 1977/13, relativa a las gestiones que ha realizado o va a realizar el Departamento de Industria e Innovación para que se retome la actividad de la planta embotelladora del Grupo Pascual ubicada en la localidad de Graus (Huesca), formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

— Pregunta número 1979/13, relativa a la aparición de informes médicos e historiales de pacientes en un contenedor, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

— Pregunta número 1986/13, relativa al Aeropuerto de Zaragoza, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en Pleno, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

— Pregunta número 2050/13, relativa a los méritos que se han tenido en cuenta a la hora de nombrar al Director de la residencia Juan de Lanuza, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, publicada en el BOCA núm. 158, de 26 de junio de 2013.

Zaragoza, 1 de julio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Pregunta núm. 2056/13, relativa a las obras costeadas con los fondos Feader.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2056/13, relativa a las obras costeadas con los fondos Feader, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero Política Territorial e Interior, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las obras costeadas con los fondos Feader.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón no ha abonado las cantidades a los ayuntamientos correspondientes a las obras financiadas con los fondos Feader, cuyas cuantías son pagadas al 50% por las Diputaciones Provinciales y el 50% restante por la Diputación General de Aragón y las ayudas europeas.

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón pagar las cantidades correspondientes a las obras costeadas con los fondos Feader?

Zaragoza, 18 de junio de 2013.

La Diputada
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 2057/13, relativa a las obras financiadas con los fondos Feader.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2057/13, relativa a las obras financiadas con los fondos Feader, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero Política Territorial e Interior, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las obras financiadas con los fondos Feader.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón no ha abonado las cantidades a los ayuntamientos correspondientes a las obras

financiadas con los fondos Feader, cuyas cuantías son pagadas al 50% por las Diputaciones Provinciales y el 50% restante por la Diputación General de Aragón y las ayudas europeas.

PREGUNTA

¿Cuál es la razón del retraso en el pago de las obras con cargo a los fondos Feader a los ayuntamientos aragoneses?

Zaragoza, 18 de junio de 2013.

La Diputada
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 2058/13, relativa a la asunción por parte del sistema público de archivos de responsabilidades inherentes a archivos privados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2058/13, relativa a la asunción por parte del sistema público de archivos de responsabilidades inherentes a archivos privados, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la asunción por parte del sistema público de archivos de responsabilidades inherentes a archivos privados.

ANTECEDENTES

En los últimos tiempos están proliferando en diferentes comunidades autónomas convenios de colaboración entre la Administración y los Colegios Oficiales de Arquitectos por los que estos transfieren sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales.

Con frecuencia, dichos convenios se han desarrollado sin tener en consideración múltiples aspectos técnicos que, según asociaciones profesionales de archiveros, redundarán en futuros colapsos por la falta de medios ante el gran volumen de información adicional que deberían gestionar.

Para cualquier archivero que trabaja con series abiertas siempre es preocupante que el productor se desentienda de sus archivos o derive su responsabilidad de gestión documental.

PREGUNTA

¿Considera la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que el sistema público de archivos debe sustituir al sistema privado de archivos? Si es así, ¿en qué circunstancias concretas considera que sería oportuno?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2059/13, relativa a la posible transferencia de archivos de colegios oficiales a los archivos históricos provinciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2059/13, relativa a la posible transferencia de archivos de colegios oficiales a los archivos históricos provinciales, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la posible transferencia de archivos de Colegios Oficiales a los Archivos Históricos Provinciales.

ANTECEDENTES

En los últimos tiempos están proliferando en diferentes comunidades autónomas convenios de colaboración entre la Administración y los Colegios Oficiales de Arquitectos por los que estos transfieren sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales.

Con frecuencia, dichos convenios se han desarrollado sin tener en consideración múltiples aspectos técnicos que, según asociaciones profesionales de archiveros, redundarán en futuros colapsos por la falta de

medios ante el gran volumen de información adicional que deberían gestionar.

Para cualquier archivero que trabaja con series abiertas siempre es preocupante que el productor se desentienda de sus archivos o derive su responsabilidad de gestión documental.

PREGUNTA

¿Tiene constancia el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de que algún Colegio Oficial desee transferir sus archivos al sistema público de archivos de Aragón? Si es así, ¿de qué Colegio(s) Oficial(es) se trata?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2060/13, relativa al trabajo de descripción de documentación transferida por archivos privados de colegios profesionales a archivos públicos de la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2060/13, relativa al trabajo de descripción de documentación transferida por archivos privados de colegios profesionales a archivos públicos de la Comunidad Autónoma, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al trabajo de descripción de documentación transferida por archivos privados de Colegios Oficiales a archivos públicos de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

En los últimos tiempos están proliferando en diferentes comunidades autónomas convenios de colaboración entre la Administración y los Colegios Oficiales

de Arquitectos por los que estos transfieren sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales.

Con frecuencia, dichos convenios se han desarrollado sin tener en consideración múltiples aspectos técnicos que, según asociaciones profesionales de archiveros, redundarán en futuros colapsos por la falta de medios ante el gran volumen de información adicional que deberían gestionar.

Para cualquier archivero que trabaja con series abiertas siempre es preocupante que el productor se desentienda de sus archivos o derive su responsabilidad de gestión documental.

PREGUNTA

¿Quién realizaría el trabajo de descripción de la documentación procedente de los Colegios Oficiales, en el caso de que estos transfirieran sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales aragoneses, tal y como está sucediendo en otras comunidades autónomas?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2061/13, relativa a la cesión de bases de datos en transferencia de documentación de archivos de colegios oficiales a archivos públicos de la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2061/13, relativa a la cesión de bases de datos en transferencia de documentación de archivos de colegios oficiales a archivos públicos de la Comunidad Autónoma, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cesión de bases de datos en transferencia de documentación de archivos de Colegios Oficiales a archivos públicos de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

En los últimos tiempos están proliferando en diferentes comunidades autónomas convenios de colaboración entre la Administración y los Colegios Oficiales de Arquitectos por los que estos transfieren sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales.

Con frecuencia, dichos convenios se han desarrollado sin tener en consideración múltiples aspectos técnicos que, según asociaciones profesionales de archiveros, redundarán en futuros colapsos por la falta de medios ante el gran volumen de información adicional que deberían gestionar.

Para cualquier archivero que trabaja con series abiertas siempre es preocupante que el productor se desentienda de sus archivos o derive su responsabilidad de gestión documental.

PREGUNTA

En el caso de que Colegios Oficiales transfirieran sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales aragoneses, tal y como está sucediendo en otras comunidades autónomas, ¿está previsto que cedan también sus bases de datos de gestión documental?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2062/13, relativa a las consultas ciudadanas de documentación de archivos de colegios oficiales en archivos públicos de la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2062/13, relativa a las consultas ciudadanas de documentación de archivos de colegios oficiales en archivos públicos de la Comunidad Autónoma, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta rela-

tiva a las consultas ciudadanas de documentación de archivos de Colegios Oficiales en archivos públicos de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

En los últimos tiempos están proliferando en diferentes comunidades autónomas convenios de colaboración entre la Administración y los Colegios Oficiales de Arquitectos por los que estos transfieren sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales.

Con frecuencia, dichos convenios se han desarrollado sin tener en consideración múltiples aspectos técnicos que, según asociaciones profesionales de archiveros, redundarán en futuros colapsos por la falta de medios ante el gran volumen de información adicional que deberían gestionar.

Para cualquier archivero que trabaja con series abiertas siempre es preocupante que el productor se desentienda de sus archivos o derive su responsabilidad de gestión documental.

PREGUNTA

En el caso de que Colegios Oficiales transfirieran sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales aragoneses, tal y como está sucediendo en otras comunidades autónomas, ¿cómo se canalizarían las consultas ciudadanas?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2063/13, relativa a medidas para hacer frente al incremento de carga del servicio público de Archivos en el caso de que asuma la documentación de colegios oficiales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2063/13, relativa a medidas para hacer frente al incremento de carga del servicio público de Archivos en el caso de que asuma la documentación de colegios oficiales, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con

lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a medidas para hacer frente al incremento de carga del servicio público de Archivos en el caso de que asuma la documentación de Colegios Oficiales.

ANTECEDENTES

En los últimos tiempos están proliferando en diferentes comunidades autónomas convenios de colaboración entre la Administración y los Colegios Oficiales de Arquitectos por los que estos transfieren sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales.

Con frecuencia, dichos convenios se han desarrollado sin tener en consideración múltiples aspectos técnicos que, según asociaciones profesionales de archiveros, redundarán en futuros colapsos por la falta de medios ante el gran volumen de información adicional que deberían gestionar.

Para cualquier archivero que trabaja con series abiertas siempre es preocupante que el productor se desentienda de sus archivos o derive su responsabilidad de gestión documental.

PREGUNTA

En el caso de que Colegios Oficiales transfirieran sus archivos a los Archivos Históricos Provinciales aragoneses, tal y como está sucediendo en otras comunidades autónomas, ¿qué medidas tiene previsto adoptar el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el caso de que el sistema público de archivos, que ya tiene importantes carencias de recursos de por sí, tenga que dedicar una parte de ellos a dar servicio a los fondos colegiales (almacenaje físico o digital, descripción, servicio de consultas y reprografía, capacidad de informes, capacidad de compulsas, etc.)?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2064/13, relativa al proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2064/13, relativa al proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.

ANTECEDENTES

El 18 de mayo de 2013 se publicaba en el *Boletín Oficial del Estado* el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre información pública del proyecto de la presa de Aguaviva en el río Bergantes, cuya finalidad principal es garantizar la seguridad del embalse de Calanda.

El proyecto está generando una gran contestación social en la comarca en cuestión, fundamentalmente por las afecciones al territorio y por el consecuente impacto ambiental que tendría. Además de estos hechos, no deja de llamar la atención entre la ciudadanía que en tiempos de graves recortes presupuestarios y con importantes obras en la provincia que son ampliamente demandadas y se encuentran paralizadas, se inicie la tramitación de una obra que lleva décadas dormida en los cajones de la Administración, décadas en las que la ausencia de seguridad en la presa de Calanda no ha sido un problema para la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la postura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el proyecto de construcción de una presa en el término municipal de Aguaviva en el cauce del río Bergantes?

Zaragoza, a 18 de junio de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2065/13, relativa a la sostenibilidad del proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2065/13, relativa a la sostenibilidad del proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la sostenibilidad del proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.

ANTECEDENTES

El 18 de mayo de 2013 se publicaba en el *Boletín Oficial del Estado* el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre información pública del proyecto de la presa de Aguaviva en el río Bergantes, cuya finalidad principal es garantizar la seguridad del embalse de Calanda.

El proyecto está generando una gran contestación social en la comarca en cuestión, fundamentalmente por las afecciones al territorio y por el consecuente impacto ambiental que tendría. Además de estos hechos, no deja de llamar la atención entre la ciudadanía que en tiempos de graves recortes presupuestarios y con importantes obras en la provincia que son ampliamente demandadas y se encuentran paralizadas, se inicie la tramitación de una obra que lleva décadas dormida en los cajones de la Administración, décadas en las que la ausencia de seguridad en la presa de Calanda no ha sido un problema para la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que la misma es sostenible económica, social y medioambientalmente?

Zaragoza, a 18 de junio de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2066/13, relativa a posibles alternativas al proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2066/13, relativa a posibles alternativas al proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a posibles alternativas al proyecto de presa en Aguaviva en el río Bergantes.

ANTECEDENTES

El 18 de mayo de 2013 se publicaba en el *Boletín Oficial del Estado* el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre información pública del proyecto de la presa de Aguaviva en el río Bergantes, cuya finalidad principal es garantizar la seguridad del embalse de Calanda.

El proyecto está generando una gran contestación social en la comarca en cuestión, fundamentalmente por las afecciones al territorio y por el consecuente impacto ambiental que tendría. Además de estos hechos, no deja de llamar la atención entre la ciudadanía que en tiempos de graves recortes presupuestarios y con importantes obras en la provincia que son ampliamente demandadas y se encuentran paralizadas, se inicie la tramitación de una obra que lleva décadas dormida en los cajones de la Administración, décadas en las que la ausencia de seguridad en la presa de Calanda no ha sido un problema para la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Contempla el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente alguna solución alternativa a la realización de la presa de Aguaviva? En caso afirmativo, ¿ha trasladado o piensa trasladar al Ministerio de Agricultura esos planteamientos alternativos?

Zaragoza, a 18 de junio de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2067/13, relativa a la sanción impuesta a la empresa Jetprom, S.L., por sus actuaciones en polígono 1, parcela 29, del término municipal de Peralta de Calasanz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2067/13, relativa a la sanción impuesta a la empresa Jetprom, S.L., por sus actuaciones en polígono 1, parcela 29, del término municipal de Peralta de Calasanz, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P.

de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la sanción impuesta a la empresa Jetprom, S.L., por sus actuaciones en polígono 1, parcela 29, del término municipal de Peralta de Calasanz.

ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón ha sabido, a partir del expediente HU/MON/2011/657 impuesto a la empresa Jetprom, S.L., por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, del incumplimiento en el plazo marcado por el Gobierno de Aragón para realizar las reparaciones de los daños causados en el polígono 1, parcela 29, del término municipal de Peralta de Calasanz.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para que la empresa Jetprom, S.L., cumpla con las medidas de reparación impuestas en el expediente sancionador HU/MON/2011/657?

Zaragoza, a 18 de junio de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2068/13, relativa a la no suscripción de convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2068/13, relativa a la no suscripción de convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la no suscripción de Convenio con la Residencia Comarcal «La Solana», de L'Aínsa, para personas mayores.

ANTECEDENTES

La Residencia Comarcal de la Tercera Edad es la única Residencia en la Comarca de Sobrarbe como recurso para evitar que las personas mayores que requieren una plaza por su grado de dependencia tengan que abandonar su entorno familiar y social para acceder a ella. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) concertó en una serie de plazas en la Residencia Comarcal de L'Aínsa, en 2009, con la Comarca de Sobrarbe, que acaba de comunicar a todas las personas usuarias de plazas concertadas que el Gobierno de Aragón dejó de firmar el Convenio correspondiente desde el 1 de enero de 2012. La Comarca abonó durante todo el año 2012 el importe de las plazas que debía asumir el IASS, que no lo reintegró por completo hasta abril del presente 2013. En el momento actual, la Comarca sigue sin tener convenio de concierto de plazas para 2013, pese a ser el documento legal que permite la reserva de plazas a un precio más reducido (80% de la pensión), en lugar de tener que abonar el precio correspondiente según la Ordenanza Fiscal reguladora.

Por ese motivo, la Comarca ha comunicado a todas las personas usuarias de las plazas que mientras no exista convenio de concierto con el Gobierno de Aragón aplicará, a partir del 1 de julio de 2013, el precio ordinario contemplado en la citada Ordenanza Fiscal, con el consiguiente perjuicio económico de las personas usuarias, que se quedan en una grave situación de indefensión e incertidumbre.

PREGUNTA

¿Por qué motivos aún no ha firmado el Gobierno de Aragón con la comarca de Sobrarbe el convenio de concierto de plazas en la Residencia Comarcal de Mayores La Solana, de L'Aínsa, pese a la demanda social existente?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2069/13, relativa a las consecuencias de la no suscripción del convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2069/13, relativa a las consecuencias de la no suscripción del convenio con la residencia comarcal La Solana, de L'Aínsa, para personas mayores, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las consecuencias de la no suscripción del Convenio con la Residencia Comarcal «La Solana» de L'Aínsa, para personas mayores.

ANTECEDENTES

La Residencia Comarcal de la Tercera Edad es la única Residencia en la Comarca de Sobrarbe como recurso para evitar que las personas mayores que requieren una plaza por su grado de dependencia tengan que abandonar su entorno familiar y social para acceder a ella. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) concertó en una serie de plazas en la Residencia Comarcal de Aínsa, en 2009, con la Comarca de Sobrarbe, que acaba de comunicar a todas las personas usuarias de plazas concertadas que el Gobierno de Aragón dejó de firmar el Convenio correspondiente desde el 1 de enero de 2012. La Comarca abonó durante todo el año 2012 el importe de las plazas que debía asumir el IASS, que no lo reintegró por completo hasta abril del presente 2013. En el momento actual, la Comarca sigue sin tener convenio de concierto de plazas para 2013, pese a ser el documento legal que permite la reserva de plazas a un precio más reducido (80% de la pensión), en lugar de tener que abonar el precio correspondiente según la Ordenanza Fiscal reguladora.

Por ese motivo, la Comarca ha comunicado a todas las personas usuarias de las plazas que mientras no exista convenio de concierto con el Gobierno de Ara-

gón aplicará, a partir del 1 de julio de 2013, el precio ordinario contemplado en la citada Ordenanza Fiscal, con el consiguiente perjuicio económico de las personas usuarias, que se quedan en una grave situación de indefensión e incertidumbre.

PREGUNTA

¿Cómo valora para las personas usuarias las consecuencias de no firmar con la comarca de Sobrarbe el convenio de concierto de plazas para la Residencia Comarcal de mayores La Solana, de L'Aínsa? ¿Es consciente de los perjuicios que les acarrea?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2070/13, relativa al proceso de revisión del Nomenclátor Geográfico de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2070/13, relativa al proceso de revisión del Nomenclátor Geográfico de Aragón, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proceso de revisión del Nomenclátor Geográfico de Aragón.

ANTECEDENTES

El Centro de Información Territorial de Aragón (Cinta), dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Ejecutivo Autónomo, tiene encomendada la misión de elaborar el Nomenclátor Geográfico de Aragón. Un catálogo ordenado de topónimos con información sobre su ubicación, el tipo de entidad geográfica y cualquier información des-

criptiva o definidora de cada uno de estos puntos. Para ello han puesto en marcha un proceso de revisión de la Base de Datos de Toponimia de Aragón, con el objetivo de constituir el Nomenclátor Geográfico de Aragón.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón, en este proceso de revisión de la Base de Datos de Toponimia de Aragón para confeccionar el Nomenclátor Geográfico de Aragón, tener en cuenta la toponimia correspondiente en aragonés y catalán?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2071/13, relativa al cierre de la escuela rural de Aranda de Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2071/13, relativa al cierre de la escuela rural de Aranda de Moncayo, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cierre de la escuela rural de Aranda de Moncayo.

ANTECEDENTES

Los vecinos de Aranda de Moncayo se han movilizado para impedir que Educación cierre el curso próximo su escuela, a la que sólo asisten a clase tres niños de 5, 8 y 10 años. Aparte de la separación de su entorno social y familiar, el cambio entrañará desplazarse a localidades que, como Jarque y Gotor, carecen de comedor escolar.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón, en la planificación educativa del curso 2013-2014, el cierre de la escuela de Aranda de Moncayo?, en caso afirmativo, ¿qué alternativas de escolarización ofrece al alumnado afectado y qué propuestas les ha hecho para prestar el servicio de transporte y comedor?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2072/13, relativa a la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros de Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2072/13, relativa a la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros de Formación Profesional, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de sistemas de gestión de calidad en los Centros de Formación Profesional.

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, en el curso 1999/2000, tomó la iniciativa de impulsar la implantación de sistemas de gestión de calidad de acuerdo con las normas ISO 9000 en centros de la Comunidad que impartiesen enseñanzas de Formación Profesional.

PREGUNTA

¿Con qué medios económicos y técnicos se está implantando el sistema de gestión de calidad de acuerdo con las normas ISO 9000 en los centros que impar-

ten enseñanzas de Formación Profesional?, ¿cómo se ha seleccionado a la empresa que dirige el proceso de implantación?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2073/13, relativa al traslado de la policía autonómica en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2073/13, relativa al traslado de la policía autonómica en Huesca, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejero de política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al traslado de la policía autonómica en Huesca.

ANTECEDENTES

La Policía Autonómica adscrita al Gobierno de Aragón todavía no tiene fecha para trasladarse a sus nuevas dependencias en el edificio del antiguo Banco de España. La comisaría de Huesca está ahora mismo en un edificio alquilado, y lo adecuado sería que se trasladara en cuanto se pudiese a un edificio propiedad del gobierno autonómico.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón trasladar la Policía Autonómica adscrita en Huesca a las nuevas dependencias en el edificio del antiguo Banco de España?, ¿cuáles han sido los motivos por los que no se ha producido, a fecha de hoy, el traslado a esas instalaciones?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de junio de 2013.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Pregunta núm. 2074/13, relativa a exposición de fotografías sobre la Sección Femenina en Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2074/13, relativa a exposición de fotografías sobre la Sección Femenina en Teruel, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a Exposición de fotografías sobre la Sección Femenina en Teruel.

ANTECEDENTES

El pasado 9 de junio se celebró el Día Internacional de los Archivos en Aragón. Hace un tiempo estaba prevista una Exposición en el Archivo Histórico Provincial de Teruel con la Sección Femenina, como protagonista. Dicha exposición contaba con 44 fotografías del fondo de Sección Femenina del Archivo y con algunos folletos y publicaciones también del mismo fondo. La Exposición se hubiera podido visitar desde el 8 de junio hasta el 30 del mismo mes y, posteriormente, hubiera estado a disposición del público desde el 1 hasta el 31 de julio en el Instituto de Estudios Turolenses. La Exposición no ha salido adelante y no sabemos cuáles son las razones o criterios que se han valorado o se han tenido en cuenta desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para que esto sea así, máxime cuando desde la DGA se había puesto dinero para la Exposición, se habían buscado varios presupuestos para el catalogado y, al final, a quien se le había otorgado, cuando estaba todo preparado, se le anuló.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las razones por las que al final no ha salido adelante la Exposición de fotografías prevista con el título, provisional, La Sección Femenina en Teruel?

¿Qué criterios ha utilizado el Departamento para al final no acceder a que la Exposición sobre la Sección

Femenina en Teruel se pudiera exponer y visitar en el Archivo Histórico Provincial de Teruel?

¿Cuánto dinero ha costado el tener que retirar los folletos en los que se anunciaba la Exposición sobre la Sección Femenina en Teruel y el tener que volver a rehacerlos?

¿Qué planes tiene previstos o qué piensa hacer el Departamento con el trabajo que ya estaba hecho?

Zaragoza, a 19 de junio del 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2075/13, relativa al cierre de la Enfermería B del Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2075/13, relativa al cierre de la Enfermería B del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cierre de la Enfermería B del Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento que el cierre de la Enfermería B del Hospital Ernest Lluch de Calatayud dedicada a Medicina interna se produce desde el 17 de junio de 2013 hasta el mes de noviembre y previsiblemente hasta enero de 2014. El cierre supone la eliminación de treinta camas del Hospital Ernest Lluch.

La medida se basa en una supuesta falta de demanda, en realidad esta falta de demanda se debe a la derivación de operaciones a la sanidad privada (principalmente MAZ, Quirón y Montpellier). Para los usuarios del Hospital de Calatayud supone que, en lugar de ser operados en Calatayud, lo serán en Zaragoza por cirujanos que no son los que han realizado el diagnóstico desde el primer día, pero el seguimiento

posterior se realiza en Calatayud y, lógicamente, por cirujanos que no han realizado la operación.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones que se han seguido para determinar el cierre de la Enfermería B, al menos hasta noviembre del 2013, del Hospital Ernest Lluch de Calatayud?

¿Qué criterios se utilizan para derivar intervenciones a la sanidad privada, en Zaragoza, a las y los usuarios del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, mientras que el pre y posoperatorio sí se realiza por los facultativos del Hospital de Calatayud que no realizan la intervención?

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2076/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2076/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la adaptación del sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad.

ANTECEDENTES

Según el documento elaborado por el Gobierno de Aragón sobre las Líneas estratégicas 2012-2015. Diag-

nóstico de situación. Propuestas de actuación, de enero de 2012, enviado a este Grupo Parlamentario por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, una de las medidas propuestas es «Adaptar el sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad».

Con fecha 26 de marzo de 2012, en respuesta escrita a la Pregunta parlamentaria núm. 323/12, relativa a la adaptación del sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad, formulada por este Grupo Parlamentario al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, este manifestó lo siguiente: «las medidas concretas irán desarrollándose en el periodo 2012-2015 como señala el mismo documento, parte cuando se vayan introduciendo en los objetivos de los contratos de gestión y parte cuando las propuestas de actuación tengan la operatividad adecuada para su realización».

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas se han puesto en marcha durante la presente Legislatura para «adaptar el sistema sanitario al envejecimiento de la población, con respuestas específicas a la pluripatología y cronicidad», tal y como propone el documento Líneas estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2077/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2077/13, relativa a la adaptación del sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la adaptación del sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural.

ANTECEDENTES

Según el documento elaborado por el Gobierno de Aragón sobre las Líneas estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación, de enero de 2012, enviado a este Grupo Parlamentario por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, una de las medidas propuestas es «Adaptar el sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural».

Con fecha 26 de marzo de 2012, en respuesta escrita a la Pregunta núm. 324/12, relativa a la adaptación del sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural, formulada por este Grupo Parlamentario al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Este manifestó lo siguiente: «las medidas concretas irán desarrollándose en el periodo 2012-2015 como señala el mismo documento, parte cuando se vayan introduciendo en los objetivos de los contratos de gestión y parte cuando las propuestas de actuación tengan la operatividad adecuada para su realización».

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas se han puesto en marcha durante la presente legislatura para «adaptar el sistema sanitario a la elevada dispersión en el ámbito rural», tal y como propone el documento Líneas estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2078/13, relativa a la mejora de la accesibilidad al sistema asistencial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2078/13, relativa a la mejora de la accesibilidad al sistema asistencial, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la mejora de la accesibilidad al sistema asistencial.

ANTECEDENTES

Según el documento elaborado por el Gobierno de Aragón sobre las Líneas estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación, de enero de 2012, enviado a este Grupo Parlamentario por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, una de las medidas propuestas es la «mejora de la accesibilidad al sistema asistencial».

Con fecha 26 de marzo de 2012, en respuesta escrita a la Pregunta núm. 327/12, relativa a la mejora de la accesibilidad al sistema asistencial, formulada por este Grupo Parlamentario al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, este manifestó lo siguiente: «las medidas concretas irán desarrollándose en el periodo 2012-2015 como señala el mismo documento, parte cuando se vayan introduciendo en los objetivos de los contratos de gestión y parte cuando las propuestas de actuación tengan la operatividad adecuada para su realización».

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas se han puesto en marcha durante la presente legislatura para mejorar la accesibilidad al sistema asistencial, como señala la propuesta de actuación 1.7 del documento Líneas estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2079/13, relativa a la mejora de la información del paciente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2079/13, relativa a la mejora de la información del paciente, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la mejora de la información del paciente.

ANTECEDENTES

Según el documento elaborado por el Gobierno de Aragón sobre las Líneas estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación, de enero de 2012, enviado a este Grupo Parlamentario por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, una de las medidas propuestas es la «mejora de la información del paciente».

Con fecha 26 de marzo de 2012, en respuesta escrita a la Pregunta núm. 328/12, relativa a la mejora de la información del paciente, formulada por este Grupo Parlamentario al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, este manifestó lo siguiente: «las medidas concretas irán desarrollándose en el periodo 2012-2015 como señala el mismo documento, parte cuando se vayan introduciendo en los objetivos de los contratos de gestión y parte cuando las propuestas de actuación tengan la operatividad adecuada para su realización».

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas se han puesto en marcha durante la presente legislatura para mejorar la información del paciente, como señala la propuesta de actuación 1.8 del documento Líneas estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2080/13, relativa al cierre de camas, servicios y unidades en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2080/13, relativa al cierre de camas, servicios y unidades en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cierre de camas, servicios y unidades en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha informado del cierre previsto de la «Enfermería B» del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, dedicada a Medicina interna, desde el 17 de junio de 2013 hasta el mes de noviembre y previsiblemente hasta enero de 2014. La derivación de intervenciones a centros sanitarios privados (principalmente MAZ, Quirón y Montpellier) desde el Hospital Ernest Lluch, hospital de referencia para el Sector Sanitario Calatayud, está mermando su volumen de actividad asistencial, así como la contratación de personal interino o de refuerzo (celadores, personal auxiliar, personal de enfermería, facultativos, etc.).

PREGUNTA

¿Es cierto que el Servicio Aragonés de Salud va a cerrar camas como consecuencia del cierre de «Enfermería B» del Hospital Ernest Lluch? Si es así, ¿por qué razón, cuántas y durante cuánto tiempo?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2081/13, relativa al personal sanitario licenciado que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2081/13, relativa al personal sanitario licenciado que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al personal sanitario licenciado que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como «Enfermería B».

ANTECEDENTES

Recientemente se ha informado del cierre previsto de la «Enfermería B» del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, dedicada a Medicina interna, desde el 17 de junio de 2013 hasta el mes de noviembre y previsiblemente hasta enero de 2014. La derivación de intervenciones a centros sanitarios privados (principalmente MAZ, Quirón y Montpellier) desde el Hospital Ernest Lluch, hospital de referencia para el Sector Sanitario Calatayud, está mermando su volumen de actividad asistencial así como la contratación de personal interino o de refuerzo (celadores, personal auxiliar, personal de enfermería, facultativos, etc.).

PREGUNTA

En el caso de que se produzca el cierre unidades y servicios como Enfermería B, ¿cuántas personas del personal «sanitario licenciado» menos trabajarían en el Hospital Ernest Lluch, de Calatayud, como consecuencia de dicho cierre, de qué categoría laboral/puesto de trabajo, y durante cuánto tiempo?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2082/13, relativa al personal sanitario diplomado que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2082/13, relativa al personal sanitario diplomado que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al personal sanitario diplomado que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como «Enfermería B».

ANTECEDENTES

Recientemente se ha informado del cierre previsto de la «Enfermería B» del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, dedicada a Medicina interna, desde el 17 de junio de 2013 hasta el mes de noviembre y previsiblemente hasta enero de 2014. La derivación de intervenciones a centros sanitarios privados (principalmente MAZ, Quirón y Montpellier) desde el Hospital Ernest Lluch, hospital de referencia para el Sector Sanitario Calatayud, está mermando su volumen de actividad asistencial, así como la contratación de personal interno o de refuerzo (celadores, personal auxiliar, personal de enfermería, facultativos, etc.).

PREGUNTA

En el caso de que se produzca el cierre unidades y servicios como Enfermería B, ¿cuántas personas del personal «sanitario diplomado» menos trabajarían en el Hospital Ernest Lluch, de Calatayud, como consecuencia de dicho cierre, de qué categoría laboral/puesto de trabajo, y durante cuánto tiempo?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2083/13, relativa al personal sanitario técnico que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2083/13, relativa al personal sanitario técnico que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de

servicios o unidades, como Enfermería B, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al personal sanitario técnico que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como «Enfermería B».

ANTECEDENTES

Recientemente se ha informado del cierre previsto de la «Enfermería B» del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, dedicada a Medicina interna, desde el 17 de junio de 2013 hasta el mes de noviembre y previsiblemente hasta enero de 2014. La derivación de intervenciones a centros sanitarios privados (principalmente MAZ, Quirón y Montpellier) desde el Hospital Ernest Lluch, hospital de referencia para el Sector Sanitario Calatayud, está mermando su volumen de actividad asistencial, así como la contratación de personal interno o de refuerzo (celadores, personal auxiliar, personal de enfermería, facultativos, etc.).

PREGUNTA

En el caso de que se produzca el cierre unidades y servicios como Enfermería B, ¿cuántas personas del personal «sanitario técnico» menos trabajarían en el Hospital Ernest Lluch, de Calatayud, como consecuencia de dicho cierre, de qué categoría laboral/puesto de trabajo, y durante cuánto tiempo?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2084/13, relativa al personal sanitario de gestión y servicios que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 2084/13, relativa al personal sanitario de gestión y servicios que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como Enfermería B, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al personal sanitario de gestión y servicios que dejará de trabajar en el Hospital Ernest Lluch de Calatayud como consecuencia del cierre de servicios o unidades, como «Enfermería B».

ANTECEDENTES

Recientemente se ha informado del cierre previsto de la «Enfermería B» del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, dedicada a Medicina interna, desde el 17 de junio de 2013 hasta el mes de noviembre y previsiblemente hasta enero de 2014. La derivación de intervenciones a centros sanitarios privados (principalmente MAZ, Quirón y Montpellier) desde el Hospital Ernest Lluch, hospital de referencia para el Sector Sanitario Calatayud, está mermando su volumen de actividad asistencial, así como la contratación de personal interino o de refuerzo (celadores, personal auxiliar, personal de enfermería, facultativos, etc.).

PREGUNTA

En el caso de que se produzca el cierre unidades y servicios como Enfermería B, ¿cuántas personas del personal sanitario diplomado de gestión y servicios menos trabajarían en el Hospital Ernest Lluch, de Calatayud, como consecuencia de dicho cierre, de qué categoría laboral/puesto de trabajo, y durante cuánto tiempo?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de junio de 2013.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 2085/13, relativa a las afecciones por la no urbanización del entorno del nuevo colegio público de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2085/13, relativa a las afecciones por la no urbanización del entorno del nuevo colegio público de Monzón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las afecciones por la no urbanización del entorno del nuevo Colegio Público de Monzón.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monzón sacó a concurso público la adjudicación de una parcela pública para la construcción de unas pistas de pádel, así como la gestión privada de las mismas, cuyo compromiso llevaba aparejada la urbanización de un aparcamiento que completara el entorno del nuevo colegio público.

A día de hoy, y a escasos tres meses del inicio del curso escolar, las obras de urbanización aún no han comenzado, ya que la adjudicación ha quedado desierta. En consecuencia, el Ayuntamiento se ha visto obligado en pleno mes de junio a iniciar un nuevo procedimiento para adjudicar la urbanización del aparcamiento corriendo el presupuesto íntegramente a su cargo.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que la falta de aparcamiento y, con ello, la ausencia de una urbanización global del entorno puede dificultar el normal inicio del curso en el nuevo centro educativo montisonense?

Zaragoza, a 20 de junio del 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2086/13, relativa a la urbanización del entorno del nuevo colegio público de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2086/13, relativa a la urbanización del entorno del nuevo colegio público de Monzón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la urbanización del entorno del nuevo Colegio Público de Monzón.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monzón sacó a concurso público la adjudicación de una parcela pública para la construcción de unas pistas de pádel, así como la gestión privada de las mismas, cuyo compromiso llevaba aparejada la urbanización de un aparcamiento que completara el entorno del nuevo colegio público.

A día de hoy, y a escasos tres meses del inicio del curso escolar, las obras de urbanización aún no han comenzado, ya que la adjudicación ha quedado desierta. En consecuencia, el Ayuntamiento se ha visto obligado en pleno mes de junio a iniciar un nuevo procedimiento para adjudicar la urbanización del aparcamiento corriendo el presupuesto íntegramente a su cargo.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Sabe el Gobierno de Aragón si van a estar acabadas las obras del parking con anterioridad a la puesta en marcha del centro?

Zaragoza, a 20 de junio del 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2087/13, relativa a la privatización del servicio de recogida de cadáveres de animales que ahora presta la empresa Sarga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2087/13, relativa a la privatización del servicio de recogida de cadáveres de animales que ahora presta la empresa Sarga, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la privatización del servicio de recogida de cadáveres de animales que ahora presta la empresa Sarga.

PREGUNTA

¿Va a privatizar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el servicio de recogida de cadáveres de animales que ahora presta la empresa Sarga?

En el Palacio de la Aljafería, a 21 de junio de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1832/13, relativa a los pleitos judiciales impulsados o contestados por el Gobierno de Aragón, desde julio de 2011, las razones de los mismos y su resultado económico final.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1832/13, relativa a los pleitos judiciales impulsados o contestados por el Gobierno de Aragón, desde julio de 2011, las razones de los mismos y su resultado económico final, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Todos los pleitos en los que se ha visto implicado el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes obedecen a la defensa de los intereses económicos de Aragón y al objetivo de asegurar el mejor uso de los recursos disponibles: reclamaciones de responsabilidad patrimonial por accidentes en carretera, recursos contra sanciones impuestas en materia de transportes y en materia urbanística, recursos en materia de vivienda protegida, recursos en materia de subvenciones, expropiaciones, o recursos en materia urbanística.

Zaragoza, a 12 de junio de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1833/13, relativa a los pleitos judiciales desde julio de 2011 contra empresas instaladas en Plaza y su resultado final.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1833/13, relativa a los pleitos judiciales desde julio de 2011 contra empresas instaladas en Plaza y su resultado final, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de obras Públicas no ha impulsado pleitos judiciales. Existen procesos judiciales abiertos

en la Plataforma Logística Plaza, S.A., en defensa de sus intereses.

Zaragoza, 12 de junio de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1834/13, relativa a las resoluciones judiciales de cada uno de los pleitos impulsados desde julio de 2011 y el balance económico final.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1834/13, relativa a las resoluciones judiciales de cada uno de los pleitos impulsados desde julio de 2011 y el balance económico final, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Todos los pleitos en los que se ha visto implicado el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes obedecen a la defensa de los intereses económicos de Aragón y al objetivo de asegurar el mejor uso de los recursos disponibles: reclamaciones de responsabilidad patrimonial por accidentes en carretera, recursos contra sanciones impuestas en materia de transportes y en materia urbanística, recursos en materia de vivienda protegida, recursos en materia de subvenciones, expropiaciones, o recursos en materia urbanística.

Zaragoza, a 12 de junio de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1835/13, relativa al motivo de todos y cada uno de los pleitos impulsados por el Gobierno de Aragón y relacionados con la logística u otros y los objetivos con que se han presentado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 1835/13, relativa al motivo de todos y cada uno de los pleitos impulsados por el Gobierno de Aragón y relacionados con la logística u otros y los objetivos con que se han presentado, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes no se han iniciado o promovido acciones judiciales salvo un expediente por una cuestión de licencia urbanística, en el que todavía no ha recaído sentencia. Se ha trabajado en respuesta a procesos en marcha para defender los intereses económicos de Aragón.

Zaragoza, a 12 de junio de 2013.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,
Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1847/13, relativa a la fecha de reunión de la Presidenta de Aragón con el comité de empresa de Carbonífera del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 1847/13, relativa a la fecha de reunión de la Presidenta de Aragón con el comité de empresa de Carbonífera del Ebro, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se adjunta respuesta de la Secretaria General Técnica de la Presidencia remitida a este Departamento con fecha 19 de junio de 2013.

Zaragoza, a 20 de junio de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

La Presidenta de Aragón se reunió con D. José M.^o Ibars Pla, Presidente del comité de empresa de Carbonífera del Ebro, y D. Ramón Royes Esteve, miembro del mismo, junto con otros representantes de los sindicatos CC.OO. y UGT, así como con miembros de las empresas Endesa, Samca y la Compañía General Minera de Teruel, S.A., el 18 de junio.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Secretaria General Técnica de la Presidencia
CRISTINA MORENO CASADO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1848/13, relativa a la solicitud de reunión formulada por el comité de empresa de Carbonífera del Ebro a través del Ayuntamiento de Mequinzenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 1848/13, relativa a la solicitud de reunión formulada por el comité de empresa de Carbonífera del Ebro a través del Ayuntamiento de Mequinzenza, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 152, de 24 de mayo de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se adjunta respuesta de la Secretaria General Técnica de la Presidencia remitida a este Departamento con fecha 19 de junio de 2013.

Zaragoza, a 20 de junio de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

La Presidenta de Aragón se reunió con D. José M.^o Ibars Pla, Presidente del comité de empresa de Carbonífera del Ebro, y D. Ramón Royes Esteve, miembro del mismo, junto con otros representantes de los sindicatos CC.OO. y UGT, así como con miembros de las empresas Endesa, Samca y la Compañía General Minera de Teruel, S.A., el 18 de junio.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Secretaria General Técnica de la Presidencia
CRISTINA MORENO CASADO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1906/13, relativa a la plantilla de profesores de aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1906/13, relativa a la plantilla de profesores de aragonés, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el curso 2012-2013 imparten clase de la modalidad lingüística denominada aragonés un total de cinco profesores en centros educativos aragoneses, en las localidades de Aínsa, Biescas, Plan, Castejón de Sos y Jaca.

No está previsto hacer modificaciones sustanciales respecto del profesorado que imparte las modalidades lingüísticas propias del Pirineo y Prepirineo. Sin embargo, la Administración educativa es consciente de que deberá hacer las adaptaciones necesarias dado que existe la intención de ampliar para el próximo curso la oferta educativa con la enseñanza del ansotano y del cheso en el CRA Río Aragón, y del ribagorzano en el IES Baltasar Gracián de Graus.

Lo que se espera es que el profesorado oriente sus enseñanzas hacia la profundización en el conocimiento de las peculiaridades que cada una de las variedades lingüísticas tiene en las comarcas en las que se habla.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1907/13, relativa a la continuidad de la enseñanza del aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1907/13, relativa a la continuidad de la enseñanza del aragonés, formulada por el Diputado del

G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la actualidad hay un total de cinco localidades en cuyos centros de educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, es ofrecida una asignatura denominada aragonés. Se imparte en la actualidad a los alumnos del CRA Cinca-Cinqueta, CRA Alto Gállego, CRA Alta Ribagorza, Colegio Público San Juan de la Peña, Colegio Público Monte Oroel, Colegio Público Asunción Pañart y el IES Sobrarbe.

En las localidades de Aínsa, Benasque, Biescas y Jaca se imparte como materia extraescolar y asignatura no evaluable.

No está previsto hacer modificaciones sustanciales en la enseñanza de las modalidades lingüísticas propias del Pirineo y del Prepirineo, denominadas hasta el momento como aragonés, dado que la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, no cuenta, por el momento, con desarrollo normativo al efecto.

Sin embargo, existe la intención por parte de la Administración de incorporar para el próximo curso — siempre que sea posible— la enseñanza del ansotano y del cheso en el CRA Río Aragón. En la misma línea, se prevé la oferta del ribagorzano en el IES Baltasar Gracián de Graus.

Estas enseñanzas estarán orientadas hacia la profundización en el conocimiento de las peculiaridades específicas que cada una de las variedades lingüísticas tiene en las comarcas en las que se habla.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1908/13, relativa a la continuidad de la enseñanza de la lengua catalana.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1908/13, relativa a la continuidad de la enseñanza de la lengua catalana, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los centros educativos aragoneses en los que se imparte la asignatura de catalán o bien una asignatura del currículo en catalán (centros bilingües en catalán) durante el curso 2012-2013 son los que se relacionan a continuación:

CRA Matarranya, CRA de Castellote, CRA Algars, CRA de La Fresneda, CRA Tastavins, CEIP Vicente Ferrer Ramos, CRA Altorricón, CEIP S. José de Calasanz, CEIP Miguel Server, CEIP San Miguel, CEIP Litera, CRA Ribera del Cinca, CEIP San Juan Bautista, CRA Ribagorza Oriental, CRA La Llitera, Colegio Santa Ana de Fraga, IES Matarraña, IES Ramón J. Sender, IES Bajo Cinca, IES La Llitera y en las escuelas oficiales de idiomas Lázaro Carreter de Zaragoza, e Ignacio Luzán de Monzón y Fraga.

No está previsto hacer modificaciones sustanciales respecto de las actividades de enseñanza de las modalidades lingüísticas propias del área oriental de Aragón que hasta el momento se venían efectuando bajo la denominación de catalán, dado que la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, no cuenta, por el momento, con desarrollo normativo al efecto.

Resulta especialmente conveniente que las enseñanzas «en» y «de» esta lengua estén orientadas hacia una mayor profundización en el conocimiento y respeto de las peculiaridades que cada una de las variedades tiene en las comarcas en las que se habla.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1909/13, relativa a la plantilla de profesores de lengua catalana.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1909/13, relativa a la plantilla de profesores de lengua catalana, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el curso 2012-2013 imparten clase de una modalidad lingüística de la zona oriental de Aragón denominada catalán un total de cuarenta y dos profesores,

a jornada parcial y completa, en las tres provincias aragonesas, en los municipios de Peñarroya de Tastavins, Fabara, Fraga, Tamarite de Litera, Monzón, Torrente de Cinca, Altorricón, Zaidín, Fayón, Castellote, Beceite, Valderrobres, Mequinenza, Maella y Zaragoza.

Esta asignatura se ofrece como variedad lingüística de carácter instrumental en modalidad optativa en algunos centros, y en los centros bilingües en catalán se ofrece como parte integrada del currículo.

No está previsto hacer modificaciones sustanciales respecto de las actividades de enseñanza de las modalidades lingüísticas propias del área oriental de Aragón que, hasta el momento se venían efectuando bajo la denominación de catalán, dado que la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, no cuenta, por el momento, con desarrollo normativo al efecto.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1915/13, relativa a la existencia de algún convenio entre el IAF y la comarca de La Ribagorza que incluya la contratación mercantil o laboral de personal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 1915/13, relativa a la existencia de algún convenio entre el IAF y la comarca de La Ribagorza que incluya la contratación mercantil o laboral de personal, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El 23 de noviembre de 2012 se publicó en el *Boletín Oficial de Aragón* número 229 la Resolución de 13 de noviembre de 2012, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se convocaban, para el año 2012, ayudas destinadas a la promoción del emprendimiento en el ámbito de las comarcas aragonesas.

El 14 de diciembre de 2012, la comarca de La Ribagorza presentó una solicitud de subvención con el

proyecto que lleva por nombre «Comprometidos con las iniciativas emprendedoras de la Ribagorza».

El 2 de abril de 2013, mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, se resolvió esa convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción del emprendimiento en el ámbito de las comarcas aragonesas, y se aprobó, entre otras, la concesión a la Comarca de la Ribagorza de una subvención de 60.917,73 euros, para un gasto subvencionable de 125.000,00 euros, subvención que fue aceptada, el 15 de abril de 2013, por la comarca de La Ribagorza, dentro del plazo establecido.

Dado que en el proyecto presentado por la comarca de La Ribagorza se especifica que se contrataría a una empresa (persona física o jurídica) para la dirección del mismo, para que coordinase los esfuerzos realizados por todos los organismos e instituciones implicados y para llevar a cabo las asistencias técnicas de los emprendedores que participen en dicho proyecto, y puesto que no existe otro convenio o subvención entre el IAF y esa comarca, puede afirmarse que no existe ningún convenio u otro tipo de acuerdo entre el Instituto Aragonés de Fomento y la comarca de La Ribagorza que incluya la contratación mercantil o laboral de personal.

Zaragoza, a 17 de junio de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1916/13, relativa a la evolución de la superficie dedicada a cultivos ecológicos en los últimos diez años.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1916/13, relativa a la evolución de la superficie dedicada a cultivos ecológicos en los últimos diez años, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesa Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Según los datos obrantes en el Registro de operadores de agricultura ecológica en Aragón, la superficie total dedicada a agricultura ecológica inscrita en los últimos diez años es la siguiente:

AÑO	N.º Hectáreas
2003	74.060
2004	76.286
2005	74.219
2006	70.515
2007	70.229
2008	70.494
2009	66.730
2010	70.440
2011	61.120
2012	59.992

Zaragoza, a 13 de junio de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1922/13, 1923/13, 1924/13, 1925/13, 1926/13 y 1927/13, relativas a las industrias agroalimentarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núms. 1922/13, 1923/13, 1924/13, 1925/13, 1926/13 y 1927/13, relativas a las industrias agroalimentarias, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicadas en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón considera que la industria agroalimentaria es clave para la recuperación económica de nuestra Comunidad en cuanto que constituye un sector estratégico para la sostenibilidad del medio rural aragonés, la ordenación y vertebración del territorio y la creación de puestos de trabajo. En concreto, se estima que la agroindustria es la segunda actividad en Aragón, con una facturación total de alrededor de 2.800 millones de euros, repartidos entre unas 1.200 empresas y un empleo directo generado de 10.500 personas.

De hecho, el Gobierno de Aragón está haciendo una firme apuesta hacia esta actividad económica al confeccionar la Estrategia de la Industria Agroalimentaria de Aragón, que descansa sobre los cinco ejes

básicos siguientes: Mejora de la competitividad de las empresas agrarias y agroalimentarias, Mejora de los recursos humanos e I+D+i, Mejora de la comercialización nacional e internacional, Simplificación administrativa y legislativa y Coordinación de la cadena alimentaria.

En la actualidad, son 377 el número de proyectos de mejora y modernización presentados por la agroindustria aragonesa, de los cuales 108 ya están ratificados y los 269 restantes se trata de nuevos proyectos cuyas inversiones están, a día de hoy, todavía pendientes de definirse.

Se prevé que, durante la anualidad 2013, con una consignación presupuestaria total de 7.000.000 euros, con la distribución por fuentes de cofinanciación Unión Europea, 3.500.000 euros, Gobierno central, 1.750.000 euros, y Diputación General de Aragón, 1.750.000 euros, se proceda a su aprobación hasta agotar la consignación presupuestaria. En cuanto al resto de expedientes pendientes, una vez conocido su número definitivo e importe de inversión, está previsto que se aprueben en las próximas anualidades.

El número de expedientes pendientes corresponde a aquellas solicitudes de ayudas inicialmente presentadas en convocatorias anteriores y ratificadas en la anualidad 2013, aunque hay que tener en cuenta que dichos datos estimados deben ser finalmente depurados, definiendo los expedientes ya iniciados o pendientes y aquellos que definitivamente no se van a ejecutar. Por ello, nuevamente se va a solicitar a las empresas que aporten la documentación pendiente, principalmente Anexo de Inversión e importe definitivo, otorgándoles un nuevo plazo con el fin de determinar con mayor exactitud y precisión el objeto de la inversión y su importe final. En este sentido, se estima que finalmente se produzca una baja importante del número de expedientes y de su importe, conociendo definitivamente las cantidades necesarias para poder subvencionar los citados expedientes pendientes, en 2013 o en las anualidades 2014 y 2015.

En todo caso, este Gobierno ha aprobado 429 nuevos proyectos con una inversión aproximada de 254 millones de euros. Además, está previsto que a través del Plan Impulso 2013 del Gobierno de Aragón se inyecten otros 18 millones de euros para la agroindustria

aragonesa, lo que implicaría la aprobación de un gran número de expedientes pendientes.

Zaragoza, a 14 de junio de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1936/13, relativa al número de parejas de aves esteparias que se han contabilizado en el área regable de Monegros II.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1936/13, relativa al número de parejas de aves esteparias que se han contabilizado en el área regable de Monegros II, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sancho Rodellar, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En 2012, los seguimientos de avifauna esteparia amenazada se limitaron a dos especies: avutarda (*Otis tarda*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*). Los datos referidos a los sectores de la zona regable de Monegros II son los siguientes. En primer lugar, respecto a la avutarda, su comportamiento imposibilita prácticamente la asignación de un número concreto de ejemplares a un ámbito territorial reducido, incluso a nivel de términos municipales, por cuanto la utilización del territorio varía en función de la época del año, existiendo incluso una acusada segregación por sexos. Por ello, se exponen los datos correspondientes a números máximos de cada clase de sexo y edad detectados a lo largo del año:

	La Almolda		Bujaraloz		Sástago	
	Zona transformación	Resto municipio	Zona transformación	Resto municipio	Zona transformación	Resto municipio
Invernada (I,XI,XII)	—	—	3 machos jóvenes 57 hembras	—	—	19 machos adultos
Nupcial (III,IV)	1 macho adulto 7 hembras	—	1 macho adulto 1 macho joven 8 hembras	—	—	—
Estival (V,VI)	27 hembras 3 pollos	—	—	—	—	—

En 2012 no se produjeron observaciones en los municipios de Peñalba, Fraga, Ontiñena y Ballobar.

Respecto al cernicalo primilla, los datos son los siguientes.

MUNICIPIO	ZONA DE TRANSFORMACIÓN		RESTO MUNICIPIO	
	N.º parejas	N.º colonias	N.º parejas	N.º colonias
Bujaraloz	18	7	31	13
Sástago	0	0	50	14
La Almolda	10	3	14	5
Peñalba	64	16	9	2
Fraga	57	11	82	23
Ontiñena	2	1	0	0
Ballobar	16	4	4	2
TOTAL	167	42	190	59

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1937/13, relativa a las medidas respecto al vertedero de barranco de Sedases, ubicado en la ciudad de Fraga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1937/13, relativa a las medidas respecto al vertedero de barranco de Sedases, ubicado en la ciudad de Fraga, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sancho Rodellar, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, hay que precisar que el titular del vertedero de Barranco de Sedases es el Ayuntamiento de Fraga y que corresponde a dicho municipio la responsabilidad de que el vertedero se cierre o deje de operar mientras no reúna las preceptivas autorizaciones para su explotación.

En todo caso, el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus competencias de control y autorización, ya ha adoptado una serie de medidas. Así, por Resolución de 27 de diciembre de 2012 del Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, el Ayuntamiento de Fraga fue sancionado por explotación no autorizada del vertedero de Sedases. La misma resolución obligaba al Ayuntamiento de Fraga al cese inmediato de su explotación.

En segundo término, por Resolución de 27 de marzo de 2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se autorizó el proyecto de adecuación del vertedero de Sedases a lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Por la relevancia del asunto, se significa que la autorización para explotar el vertedero no será efectiva sin la previa comprobación de las obras realizadas y del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de la autorización, circunstancia que no se ha producido hasta la fecha.

A la vista de que el Ayuntamiento de Fraga ha continuado explotando el vertedero incumpliendo ambas Resoluciones, se levantó acta de inspección, a partir de la cual el Servicio Provincial de Huesca adoptó acuerdo de 23 de mayo de 2013, de inicio de un nuevo procedimiento sancionador contra el Ayuntamiento de Fraga, actualmente en instrucción. Consta en el expediente del nuevo procedimiento sancionador el Decreto de la Alcaldía de Fraga, de 28 de mayo de 2013, ordenando el cierre del vertedero de Sedases hasta la obtención de la efectividad de la Resolución de 27 de marzo de 2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1938/13, relativa a la participación en la elaboración de la estrategia nacional contra la violencia de género

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1938/13, relativa a la participación en la elaboración de la estrategia nacional contra la violencia de género, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la elaboración de la Estrategia Nacional se ha seguido un procedimiento participativo con la intervención de los distintos organismos e instituciones que desarrollan acciones para combatir la violencia de género.

La labor de dirección en la elaboración de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres ha correspondido a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, como órgano previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica anteriormente mencionada (desarrollado por el Real

Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y encargado de la formulación de las políticas públicas a desarrollar por el Gobierno en relación con la violencia de género y la coordinación e impulso de cuantas acciones se realicen en dicha materia, en colaboración y coordinación con las Administraciones con competencia en la materia.

En primer lugar, dada la importancia de la sociedad civil y, más en concreto, de los distintos agentes sociales, singular y principalmente de las asociaciones especializadas y las organizaciones de mujeres, la iniciativa de elaboración de esta Estrategia se presentó al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer en sus reuniones de los pasados 19 de febrero y 28 de mayo de 2012. Al Observatorio, como órgano colegiado adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, le corresponde, según dispone el artículo 30 de la Ley Orgánica anteriormente mencionada y el Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. En este sentido, se solicitó a sus integrantes la elevación de propuestas para su reflexión e inclusión en la Estrategia. Asimismo, en la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se mantuvieron encuentros con entidades especializadas del sector, profesionales y personas expertas, que han transmitido sus reflexiones sobre la violencia contra las mujeres, desde su experiencia directa en el trabajo por erradicar este grave problema social.

En segundo lugar, y dada la pluralidad de Administraciones Públicas intervinientes en la prevención, protección y asistencia en los casos de violencia de género, la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el 21 de mayo de 2012, con la participación de representantes de las Comunidades Autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla, Federación Española de Municipios y Provincias y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, acordó la creación de un Grupo de Trabajo para este fin. En este Grupo de Trabajo se vertieron las propuestas formuladas por todas las anteriores Administraciones Públicas. Estas tienen una especial importancia dada la descentralización de competencias en las Comunidades Autónomas, en materia de asistencia social, educación, sanidad, empleo o justicia, aunque de manera diversa en función de la competencia y el territorio.

En tercer lugar, se recabó el informe de la Administración Periférica y de otros Departamentos de la Administración General del Estado. Por un lado, desde las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y las Unidades de Coordinación y de Violencia contra la Mujer existentes en cada una de ellas se enviaron las propuestas concretas de sus respectivos ámbitos territoriales. Por otro, los Departamentos Ministeriales con competencias en la materia o con posibilidades

de realizar actuaciones para erradicar la violencia de género, también formularon sus propuestas.

Finalmente, el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, prevista en el artículo 18 quáter de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, realizaron sus aportaciones aportando la visión específica de ambas instituciones y en su condición de miembros del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

Por otra parte, y para concluir, se ha tenido en cuenta el Informe de la Subcomisión para el estudio del funcionamiento de la ley integral de medidas contra la violencia de género y, en su caso, propuestas de modificación, de 23 de noviembre de 2009 y sus conclusiones para el perfeccionamiento del sistema creado en España para erradicar la violencia de género.

La «Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres» simboliza, por consiguiente, el reto que asume toda la sociedad, conjuntamente y de manera coordinada y transversal en el logro de una sociedad libre de violencia de contra las mujeres. La participación de los distintos órganos representativos, institucionales y sociales en su aprobación supone un reforzamiento a la idea de colaboración y actuación unitaria en esta tarea.

La Estrategia Nacional es fruto de las aportaciones ideas y pareceres que desde el principio de la legislatura se han recabado de un amplio número de agentes públicos y privados, implicados en la lucha contra la violencia de género. El borrador de la Estrategia, recoge las aportaciones y reflexiones de los agentes a quienes de manera expresa se ha pedido desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género su opinión y propuestas.

A este respecto, el día 21 de mayo de 2012, la Conferencia Sectorial de Igualdad aprobó la creación de un grupo de trabajo sobre la materia, en el que han intervenido tanto las Comunidades Autónomas, como las Entidades Locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. En este contexto, se solicitó expresamente al Instituto Aragonés de la Mujer propuestas que, en el mes de Junio de 2012, se remitieron mediante una amplia relación de medidas y líneas concretas de actuación que afectan, a los ámbitos de la sensibilización social, prevención, detección, asistencia social integral, seguridad y protección de las víctimas, atención específica a menores y mujeres en situación de especial vulnerabilidad, buenas prácticas y oportunidades de mejora, así como para la mejora de la coordinación. Del mismo modo y tras la solicitud de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, El Instituto Aragonés de la Mujer, ha notificado en el mes de mayo de 2013, las actuaciones y programas en materia de violencia de género y contra las mujeres que viene realizando y los créditos presupuestarios con que están dotados, con cargo al Presupuesto 2013 de la C.A. de Aragón.

Teniéndose en cuenta las propuestas que la Unidad de Coordinación contra la Violencia Sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en Aragón ha formulado y también ha remitido a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en los ámbitos mencionados.

Todo ello, en beneficio de lograr un documento integral y coherente comprensivo, también, de las actuaciones desarrolladas por las Comunidades autónomas en la erradicación de la violencia de género y contra las mujeres.

Zaragoza, 11 de junio de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1943/13, relativa a la estructura de las escuelas infantiles en Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1943/13, relativa a la estructura de las escuelas infantiles en Teruel, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ninguna diferencia. Todas las escuelas infantiles son de titularidad municipal y, en cuanto a requisitos mínimos de instalaciones, ratios, titulaciones del personal, se rigen por la misma normativa «Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que establece los requisitos mínimos de instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón».

El hecho de que unas escuelas se financien mediante convenios de colaboración con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y otras a través de convenios entre el Departamento de Política Territorial e Interior con cada una de las comarcas no supone ninguna diferencia en cuanto al funcionamiento de las mismas. La única diferencia es la fuente de financiación, unas con cargo al presupuesto del Departamento de Educación y otras con cargo al presupuesto del Departamento de Política Territorial e Interior.

Indicar que la participación de ambos departamentos ha supuesto un mejor aprovechamiento de los fondos presupuestarios, permitiendo colaborar en la financiación del personal de todas las escuelas infantiles de primer ciclo de Aragón, para que puedan seguir prestando un servicio de calidad, mejorándose la financiación de 2012.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1945/13, relativa a las condiciones higiénicas de las aulas de la sección del IES Ítaca en La Puebla de Alfindén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1945/13, relativa a las condiciones higiénicas de las aulas de la sección del IES Ítaca en La Puebla de Alfindén, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La puesta en funcionamiento de la Sección del IES Ítaca de La Puebla de Alfindén implicó que asumía los gastos de mantenimiento y limpieza hasta septiembre de 2013 el Ayuntamiento del municipio.

En el caso de que existiese algún tipo de plagas, en este caso de que existiese algún tipo de plagas, en este caso de mûridos, su erradicación no dependería del Gobierno de Aragón, sino del propio municipio, hecho que, sin duda, afrontará el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1946/13, relativa al edificio de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 1946/13, relativa al edificio de la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 155, de 12 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El departamento competente del Inaem es el Departamento de Economía y Empleo. Asimismo, el De-

partamento competente de las Oficinas delegadas del Gobierno de Aragón es el Departamento de Política Territorial e Interior.

Por lo que deberá dirigirse a los Departamentos citados para que le faciliten la información que solicita.

Zaragoza, a 20 de junio de 2012

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1970/13, relativa a la programación para la celebración del Día Internacional de los Archivos en la ciudad de Zaragoza, Huesca y Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1970/13, relativa a la programación para la celebración del Día Internacional de los Archivos en la ciudad de Zaragoza, Huesca y Teruel, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, publicada en el BOCA núm. 156, de 18 de junio de 2013.

Zaragoza, 26 de junio de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La celebración del Día Internacional de los Archivos en las ciudades de Zaragoza, Huesca y Teruel, en concreto en los tres Archivos Históricos Provinciales, cuya gestión es competencia del Gobierno de Aragón, se ha desarrollado según la programación publicada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el folleto que se adjunta, así como en la agenda del portal de Patrimonio Cultural de Aragón (<http://www.patrimonioculturaldearagon.es/>).

Esta programación es la siguiente:

— Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

Del 4 al 24 de junio

10:00 a 14:00: Proyección continua, en el patio del palacio de Huarte, Imágenes del patrimonio industrial

— Archivo Histórico Provincial de Huesca

Martes 11 de junio

18:00: Visita guiada al archivo

19:00: Inauguración de la exposición *1882-1920 ¡Qué banquetes!*

19:30: Conferencia «Comer en Huesca en los últimos siglos», por Manuel García Guatas

— Archivo Histórico Provincial de Teruel

Viernes 7 de junio

11:00 a 13:00: Jornada de Puertas Abiertas con visitas guiadas

Zaragoza, a 19 de junio de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

[El folleto informativo al que hace referencia la respuesta se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos